



LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/22

OBJETO: "Adquisición de equipamiento destinado a proveer al Poder Judicial de un sistema video vigilancia en los edificios donde se ubican la Defensoría Zonal N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, Procuración, Juzgado de Circuito y Juzgado de Menores de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 11 de octubre de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 9.529.016,62 (pesos nueve millones quinientos veintinueve mil dieciséis con sesenta y dos centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ochocientos doce (\$ 3.812,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Taller de Electricidad: 2980.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 37506 Sep. 27 Sep. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "PROTECCIÓN CONTRA LA EROSIÓN FLUVIAL DE LA DEFENSA ESTE DEL ANILLO DEFENSIVO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTA FE - TERRAPLÉN GARELLO - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 25 de Octubre de 2022 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:00 horas, en dependencias del Salón de la Asociación Civil Mejores Condiciones de Vida para Todos, sito en calle Los Eucaliptos 5325 (Los Eucaliptos y Las Dalias), Barrio Colastiné Norte de la localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

S/C 37501 Sep. 27 Sep. 28

PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT, comunica que el Acto de Apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "CANALIZACIÓN BAJO PERETTI - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 19 de Octubre de 2022, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 10:00 horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado de Rafaela - sito en calle Sarmiento 544 de la Localidad de Rafaela - Provincia de Santa Fe.

S/C 37510 Sep. 27 Sep. 28

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 169/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CENTROS TERRITORIALES DE DENUNCIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.795 discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 - computadora	\$ 2.095 -
Renglones N° 2 y 3 - impresora y switch	\$ 700 -
Valor total del pliego:	\$ 2.795 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37465 Sep. 27 Sep. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 168 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS SORTEADORES DEL QUINI 6, BRINCO, QUINIOLA Y LOTERIA CON DESTINO A LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 17 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.920.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37475 Sep. 27 Sep. 28

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 889

Objeto: PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA Y VÁLVULAS EN EQUIPO DESOBSOBRADOR-CASILDA

Presupuesto Oficial = \$ 3.700.000,00 +IVA

Garantía de Oferta = \$ 220.000,00 -

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/10/2022- 09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/10/2022- 10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37496 Sep. 27 Sep. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1105

Objeto: REHABILITACIÓN DEL SEDIMENTADOR PRIMARIO "A" PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES –CASILDA

Presupuesto oficial: \$ 9.346.070,44.- (Pesos Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Setenta con 44/100 Centavos), IVA INCLUIDO.

Garantía mantenimiento de la oferta: \$ 93.460,70 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 70/100 Centavos).

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 12/10/2022-11:00hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar, fecha y hora de apertura de ofertas: 12/10/2022-11:00hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 37491 Sep. 27 Sep. 28

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001437

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE ENTREGA DE BIDONES DE AGUA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA E.P.E. S/DETALLE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.655.000.- IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/10/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - pgonzalez@epe.santafe.gov.ar - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 37493 Sep. 27 Sep. 29

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.LICITACIÓN PÚBLICA N°: 024/2022
EXPTE. N° : 955/2022

APERTURA: 13/10/2022 +- HORA: 10:00 hs

OBJETO: Adquisición de 36 Paneles de Diagnóstico Síndromico para cubrir los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2022 solicitados por el servicio de Bacteriología.

DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRA".

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$35.000.000.- (Pesos: Treinta y Cinco Millones)

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Patrimonio y Suministro del Hospital Provincial de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carra. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 8:00 hs. a 12:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$14.000- (PESOS: CATORCE MIL). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial. Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra". El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331, Rosario.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRA"

S/C 37483 Sep. 27 Sep. 28

HOSPITAL ESCUELA EVA PERONLICITACION PUBLICA N° 020/2022
EXPTE N° 27865

Objeto: Provisión e instalación ecógrafo de alta complejidad, multipropósito solicitado por el servicio de Bioingeniería del Hospital Escuela Eva Perón con destino al Centro de Salud N° 23 de San Miguel de Granadero Baigorria.

Día de apertura: 14/10/2022

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 1.676,50 (pesos: un mil seiscientos setenta y seis c/50/00).

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho c/00.)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645-2152 -Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva

Perón -Av. San Martín 1645

2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe.

Lunes a Viernes -8:00 a 12:00 Horas – Tel. (0341) 156497042 - E-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 37504 Sep. 27 Sep. 28

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 46/2022
EXPTE N° 2742/2022

APERTURA: 18/10/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – OXIGENADORES Y SUTURAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.800.000.- SON PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$2320.- (son Pesos: DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2022
EXPTES N° 2794/2022 Y 2795/2022

APERTURA: 19/10/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: DTA– MARCAPASOS , CARDIODESFIBRILADORES Y EXTRACTORES DE MARCAPASOS CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.800.000.- SON PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$1920.- (son Pesos: UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 22/09/2022

S/C 37494 Sep. 27 Sep. 28

CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR AGUDO AVILA DE ROSARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022
EXPEDIENTE N°: 00501-0184356-9

APERTURA: 20/10/2022 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Rehabilitación y Reparaciones Generales del Subsuelo del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia de Santa Fe

DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

COSTO DEL PLIEGO: \$1.724,51

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario - Oficina de Compras - Suipacha 667- Rosario

Tel/fax 0341-4724640 interno 232 celular:3416926016

Correo electrónico: comprasagudoavila@santafe.gov.ar

S/C 37482 Sep. 27 Sep. 28

COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS " DR. A. I. FREYRE

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

OBJETO : PERMISO DE OCUPACION DE TIERRAS PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA DE 30 Ha DE ÉSTA COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS " DR. A. I. FREYRE" -

Monto original actual: \$ 7.421.000,00
 LUGAR PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES :
 Colonia Psiquiátrica de Oliveros "Dr. A. I. Freyre": en Edificio Administración- Oficina de Compras, patrimonio y suministros.
 Dirección: Ruta 11 km 356.5 Zona Rural – Oliveros CP(2206) Pcia de Santa Fe.
 Apertura de ofertas: 19 de Octubre de 2022 a las 11:00 hs.
 ALCANCE NACIONAL
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.968,40.-
 S/C 37511 Sep. 27 Sep. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Fondo Asistencia Educativa Resolución 0064/2022. Sec. Educación y Cultura

OBRA: "Puesta en valor de Fachadas y mejoramiento de veredas a realizarse en el predio escolar CUI 8200519, sito en calle J. HIP. VIEYTES 5345 – CABAL(S3000), de la ciudad de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.813.922 (Pesos SESENTA MILLO- NES OCHOCIENTOS TRECEMIL NOVECIENTOS VEINTIDOS).

APERTURA DE LA PROPUESTA: Jueves 6 de Octubre de 2022 a las 9:30hs., en la Escuela N° 76 "CAMILA CACERES DE BALLARINI" ,Sita en calle Hipólito Vieytes 5345, CABAL(S3000), de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

INFORMES TECNICOS: Despacho del Fondo de Asistencia Educativa -FAE- sito en calle 25 de Mayo N° 2708, Segundo Piso- Santa Fe.
 \$ 135 486082 Sep. 27 Sep. 29

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de licitación: -

Expediente: 21757/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza para la Dirección de Bioquímica dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 31.649.760,00

Costo de Adquisición del sellado: \$ 85.454,35

Forma y Lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones. Timbrado Tradicional, abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, oficina de licitaciones públicas, San Luis 2020 1° Piso. Plazo: El pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020 1° Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, hora y lugar de apertura: Fecha y hora: 17/10/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 486189 Sep. 27 Oct. 13

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
 Ministerio de Educación
 Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

OBJETO: "Construcción de un aula común. Refacción de aula para Sector Gobierno y Terminación de la construcción de Grupo Sanitario en la E.E.S.O. N° 521 de la localidad de López - Dpto. San Jerónimo - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.221.681,88.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$172.216,82.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio de la E.E.S.O. N° 562 de la localidad de Tacuarendí - Dpto. General Obligado - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$223.337.340,14.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.233.373,40.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37379 Sep. 20 Oct. 04

Gobierno de Santa Fe
 Ministerio de Educación
 Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

OBJETO: "Construcción de 6 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Gobierno, S.U.M. y Galería en el Jardín de Infantes N° 321 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez – Dpto. Rosario – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$139.120.234,59.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.391.202,35.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37378 Sep. 20 Oct. 4

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022 Expediente FG-000528/2022

Objeto: "Construcción y provisión de armeros metálicos para Sala de Efectos del nuevo edificio de Justicia de la localidad de Reconquista."

Fecha de Apertura: 13 de Octubre de 2022 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 5.120,00 (pesos cinco mil ciento veinte).

Presupuesto oficial: \$ 12.800.000,00 (pesos doce millones ochocientos mil).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar/ portal ADMINISTRACIÓN – COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe. Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121 Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 37468 Sep. 26 Sep. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001441

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA LECTURA DE MEDIDORES EN AGENCIAS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL TERRITORIAL NOROESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.120.385,86 (Pesos dieciocho millones ciento veinte mil trescientos ochenta y cinco c/86/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/10/2022 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email:logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37474 Sep. 23 Sep. 27

HOSPITAL “J.B. ITURRASPE”LICITACIÓN PÚBLICA N.º 33 / 2.022
EXPEDIENTE: 000406/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 8.283.724,36 (Pesos ocho millones doscientos ochenta y tres mil setecientos veinticuatro con 36/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

11 / 10 / 2022 – MESA DE ENTRADAS – Beruti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 12 / 10 / 2022 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Beruti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS, DESINFECTANTES Y SOLUCIONES PARENTERALES DE GRAN VOLUMEN
DESTINO: SERVICIO DE INFORMATICA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.315,00 (Pesos tres mil trescientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N.º 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital “J.B.ITURRASPE”

*Transferencia: (C.B.U. N.º 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 37430 Sep. 26 Sep. 27

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 17/2022

Objeto: Reemplazo de mecanismos y sistemas de control de las puertas automáticas del AIR.

Fecha de Apertura: 24/10/2022 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 7.682.000 (pesos siete millones seiscientos ochenta y dos mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 3.072,80 (pesos tres mil setenta y dos con ochenta centavos).

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/ows-thux-myc>

Expediente N.º: 01806-0002996-3.

S/C 37464 Sep. 26 Sep. 27

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO - ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA N.º 08/2022

Objeto: Provisión, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización.

Presupuesto estimado: \$ 2.800.000.

Costo de pliegos: \$ 7.560.

Adquisición de pliegos: hasta el 17/10/2022, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N.º 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.

Consulta y retiro de pliegos: Consulta en el sitio web: www.impsr.gov.ar. El pliego se baja del mismo sitio web: www.impsr.gov.ar.

Presentación de las ofertas: hasta las 11 hs del 18 de octubre de 2022 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 18 de octubre de 2022, 11:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 2º piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de ofertas: \$ 28.000.

Costo impugnación: \$ 5.600.

\$ 450 485701 Sep. 26 Oct. 12

UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE -CORDOBA.

Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba
– Etapa I Coronda San Francisco –
Fase 1 – Bloque “A”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 01/2022

En el marco de la ejecución del Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba, se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N.º 01/2022, para la contratación de la obra “Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba – Etapa I Coronda San Francisco – Fase 1 – Bloque A”, comprende la ejecución de la Obra de Toma, el Acueducto de Agua Cruda, la Planta Potabilizadora, 4740 metros de Acueducto Troncal hasta atravesar la Autopista AU 1, parte del ramal R1.0 y R1.2 de ingreso a la Ciudad de Coronda y el Centro de Distribución de esta última.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial al mes de agosto de 2022, para la realización de los trabajos detallados precedentemente, asciende a Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 96/100 (\$8.899.643.718,96)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El plazo para la ejecución de la obra se establece en SETECIENTOS VEINTE (720) DÍAS.

MONEDA DE COTIZACIÓN: La Oferta deberá expresarse en Pesos Argentinos.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas – SOBRES N.º1, se ha previsto para el día 1º de diciembre de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 14:00 horas.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sede de la UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE–CÓRDOBA sita en Avenida General Estanislao López 3074 de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba ubicadas en Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 horas a 13:00 horas
• El día de la Apertura de Sobres no se recibirán Ofertas.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe:

https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/portal_compras

Asimismo, podrá descargarse de la página web de la Provincia de Córdoba:

<https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000- Ciudad de Santa Fe – República Argentina-e-mail: unidadejecutora.ai.sfe.cba@gmail.com

FINANCIAMIENTO: kuwait Fund – For Arab Economic Development

S/C 37463 Sep. 23 Sep. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N° 50(LP 50-SACC-22)
- RESOLUCIÓN 244/22

MOTIVO: "Adquisición de Insumos Veterinarios, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.866.993,05.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 485917 Sep. 23 Sep. 27

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

TERCER LLAMADO-

DECRETO N° 00353/2022

OBRA: "DESAGÜE PLUVIAL COLECTOR PRINCIPAL LARREA 2da ETAPA- DESAGÜE SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA Y OBRAS DE DESCARGA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.081.790.612,60

APERTURA PROPUESTA: 11 de Octubre del 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura- Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951-3er. Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Ingeniería, Derqui 3378-tel: 0342-4578419.

Despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar

\$ 135 485914 Sep. 23 Sep. 27

MUNICIPALIDAD DE RECREO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022

Fecha de Apertura: 12/10/2022 - 12:00 Hs.

Adquisición de 774,74 m3 de hormigón H-30 destinados a la ejecución de la obra Proyecto de Pavimento Urbano, Municipalidad de la ciudad de Recreo, departamento La Capital.

Lugar y Hora de Apertura: Palacio Municipal, Municipalidad de la ciudad de Recreo, Av. Mitre N° 1211, Pcia. de Santa Fe, a las 12:00 hs. del día 12/10/2022. Recepción de ofertas: hasta 11:00 hs. del mismo día de apertura, en el Palacio Municipal. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 183.000. Costo del Pliego: \$ 10.000 - Consultas/Informes: 0810-2686666 - Correo electrónico: obraspublicas@recreo.gov.ar - <http://recreo.gov.ar/concurodeprecios/> Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, Promudi - Programa Obras y Equipos para Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 90 485753 Sep. 26 Sep. 29

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 43/2022, para la para el mejoramiento del sistema de captación Barrio Zaspé, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás

documentación.

Fecha de Apertura: 06 de octubre de 2022 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 4.000

Presupuesto oficial: \$ 19.511.649,70

\$ 270 485683 Sep. 26 Oct. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 42/2022, para la Obra de bacheo en pavimentos asfálticos, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 04 de octubre de 2022 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 3.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 485685 Sep. 26 Oct. 04

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 056/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 cortes para desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad, mediante desbrozadoras y tractores con equipos Ad hoc, y con sus correspondientes operarios, para ser realizado durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones setenta y tres mil trescientos treinta y dos (\$ 15.073.332).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil ciento cuarenta y seis c/70/100. (\$ 30.146,70).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485823 Sep. 26 Oct. 12

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 007/2022

Objeto: Adquisición de Uniformes para trabajadores de la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 20.000.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 4/11/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 4/11/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 230 485742 Sep. 26 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZLICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 7315/2022

Llamado Licitación Pública para la Provisión de 300 m3 de Hormigón Elaborado H30

Presupuesto oficial: Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 5.925.000 (Pesos cinco millones novecientos veinticinco mil).

Apertura ofertas: 11/10/2022 - 10:00 hs Dependencias a designar.

Costo pliego: \$ 5.925 (Pesos cinco mil novecientos veinticinco).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs Mosconi 1541 Tel 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 485799 Sep. 26 Oct. 12

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Adquisición de servicios de mano de obra y materiales -llave en mano- para la refacción y remodelación de sub comisaría N° 15.

Apertura: Miércoles 05 de Octubre de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 05 de Octubre de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/10/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 19.493.595,53 (Pesos Diecinueve Millones Ciento-trecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 53/100).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 485628 Sep. 22 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

OBJETO: Para la Concesión explotación servicio Proveeduría, Bar y Comedor Balneario Municipal según Decreto N° 227 de fecha 19 de septiembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 5/10/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 6/10/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 6/10/22 - Hora: 10:00

\$ 450 485824 Sep. 22 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22

La Municipalidad de Villa Constitución proroga la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 15/22 - para la ejecución de Pavimentos Urbanos de Villa Constitución II en el marco del programa Argentina Hace del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la que se fija para el 03 de Octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Venta de Pliegos: En la Sección compras. Valor del pliego: \$ 25.700.- (pesos veinticinco mil setecientos.-)

\$ 225 485687 Sep. 21 Sep. 27

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJOLICITACIÓN PÚBLICA N° 013
Expediente N° 013/2022

Objeto de la licitación: Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 129/2022) la adquisición de materiales y elementos sanitarios para Ampliación Red de Agua Potable, con fondos municipales provenientes de la recaudación de la respectiva Contribución de Mejoras según el siguiente detalle:

- 90 Abrazaderas de Derivación 63 c/Racord de PVC de 25.
- 20 Abrazaderas de Derivación 75 c/Racord de PVC de 25.
- 30 Abrazaderas de Derivación 90 c/Racord de PVC de 25.
- 60 Abrazaderas de Derivación 140 c/Racord de PVC de 25.
- 85 Abrazaderas de Derivación 160 c/Racord de PVC de 25.
- 80 Abrazaderas de Derivación 200 c/Racord de PVC de 25.
- 20 Abrazaderas de Derivación 250 c/Racord de PVC de 25.
- 30 Tubo PEAD PE100 PN16 25 mm. - Rollo x 100 m.
- 200 Cajas Medidor Poliamida.
- 20 Tubo k6 63x1.9x6m. Junta Segura IRAM.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 06 de Octubre de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Ocho mil quinientos (\$ 8.500).

\$ 450 485012 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2022

Objeto: Adquisición de una motoniveladora hidráulica con accesorios.
Fecha de Apertura: 06/10/2022 – 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Avellaneda, calle 13 N° 492, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/10/2022 hasta las 11:00 hs., en Municipalidad de Avellaneda, calle 13 N° 492, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 264.350,00. Costo del Pliego: \$ 4.000,00 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03482-481079, internos 106/128 - Correo electrónico compras@avellaneda.gob.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA OBRAS Y EQUIPOS PARA MMYCC, Secretaria de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.

\$ 450 485192 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la concesión de Playa de Estacionamiento del Autotransporte de Cargas.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 13/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 13:30 hs. del 13/10/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 485280 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para: otorgar la concesión de la Administración y Explotación del Quincho Comedor y Parrilla que funciona en el Balneario Municipal Virginia L. de Díaz.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 13/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 13/10/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Publicación: 10 días.

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 485277 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZLICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 7212/2022

Objeto: Ejecución redes de desagües cloacales Barrio Ibarra.
Presupuesto Oficial: \$ 205.915.102,59 (Pesos doscientos cinco millo- nes novecientos quince mil ciento dos con 59/100).

Apertura Ofertas: 03/10/22 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador: Gálvez Santa Fe.

\$ 450 485050 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 054/22

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 4.100 horas, destinados al Dpto. de Parques y Paseos para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones ochocientos veintidós mil novecientos (\$ 15.821.900).

Valor del Pliego: Pesos treinta y un mil seiscientos cuarenta y tres c/80/100 (\$ 31.643,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485396 Sep. 21 Oct. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 055/22

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 5.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones doscientos noventa y cinco mil (\$ 19.295.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil quinientos noventa c/00/100 (\$ 38.590).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485393 Sep. 21 Oct. 05

LICITACION PUBLICA N° 053/22

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones para el año 2023, y por una cantidad máxima de hasta 7.800 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones ochenta mil ochocientos (\$ 47.080.800).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil ciento sesenta y uno c/60/100 (\$ 94.161,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs. - Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 485394 Sep. 21 Oct. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 052/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con operador por 650hs, que contenga caja con baranda volcable de 5m. de largo e hidrolevador de hasta 16TN, destinado al traslado y/o colocación de columnas de alumbrado público y caños de desagües, desde el mes de Octubre hasta Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 4.143.750).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil doscientos ochenta y siete c/50/100 (\$ 8.287,50).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 485096 Sep. 15 Sep. 28

LICITACION PUBLICA N° 051/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 4600m3 de relleno, nivelación y compactación de suelo/cal al 3%, para la sub base de la cancha de hockey de B° Morando, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ochocientos cincuenta mil c/00/100(\$ 9.850.000).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil setecientos c/00/100 (\$ 19.700).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485095 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 3168/22

Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la contratación de la mano de obra para la ejecución de las tareas de desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.800.000,00 -IVA incluido-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 27 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: \$ 4.800,00

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 26/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 08 de septiembre de 2022.

\$ 450 485149 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 3170/22

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 05 de septiembre de 2022.

\$ 450 485288 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3170/22

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico granulometría 0-20 mm, con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00

Plaza de recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de Septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el sitio web oficial de la Municipalidad de Sunchales, <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 05 de Septiembre de 2022.

\$ 450 485288 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 01/09/2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura

Tipo de contratación: Licitación Pública
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 26022-S-2022
 Objeto: Obra Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Municipalidad de Rosario.
 Presupuesto Oficial: \$ 12.700.000
 Valor del pliego: \$ 2.000
 Valor del sellado: \$ 1.000
 Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.
 Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/10/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso.
 \$ 450 484663 Sep. 16 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de septiembre de 2022.
 Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación.
 Repartición licitante: Oficina de Compras
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 15533/2022
 Objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento para distintas reparticiones de la Secretaría de Cultura y Educación.
 Presupuesto oficial: \$ 12.684.280 (Pesos Doce Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil doscientos Ochenta).
 Lugar de consulta y venta del pliego: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 09:00 a 13:00 horas.
 Costo de adquisición del pliego: \$ 15.000 (Pesos Quince Mil).
 Costo de adquisición del sellado: -
 Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.
 Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12/10/2022 a las 10:00 horas, o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Oficina de Compras, Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.
 \$ 450 484909 Sep. 14 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 07 de Septiembre de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
 Tipo de contratación Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 21933/2022 C
 Objeto: la contratación del servicio de limpieza para los centros de salud y farmacia central de Rosario dependiente de la Secretaria de Salud Pública de la municipalidad de Rosario.
 Presupuesto oficial: \$ 100.438.000.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.
 Costo de Adquisición del Pliego: -
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 2.000.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 30 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs, o el posterior hábil si el indicado no o fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 450 484907 Sep. 14 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 07 de Septiembre de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 17052/2022 C
 Objeto: Servicio de vigilancia para el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.
 Presupuesto oficial: \$ 43.362.000
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.
 Costo de Adquisición del Pliego: -
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 117.077,40
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 29 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 450 484908 Sep. 14 Sep. 27

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de una caja volcadora nueva con barandas laterales volcables.
 Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>
 Fecha de apertura: 06 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.
 Hughes, septiembre de 2022.
 \$ 450 485713 Sep. 26 Oct. 12

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 01/2022

Objeto: Venta de 4 (cuatro) fracciones de terreno de propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.
 Ubicación:
 • Manzana N° 47:
 Lotes N° 02, 03, 04 y 05.
 A quienes cumplimenten los siguientes requisitos:
 Requisitos para ofertar:
 • Ser mayor de 18 años de edad.
 • No ceder bajo ningún título, ni gravar el inmueble adquirido con ningún derecho real - excepto hipoteca para la construcción de la vivienda - por el término mínimo de 10 (diez) años.
 Venta de pliego: Desde el día 19 de septiembre de 2022 hasta el 6 de octubre de 2022 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.
 Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 06 de octubre de 2022 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.
 Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.
 Valor del pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil).
 \$ 405 485723 Sep. 26 Oct. 11

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

Objeto: Adquisición de caños estructurales y de fierros para ser utilizados en distintas obras.
 Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>
 Fecha de apertura: 04 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.
 Hughes, septiembre de 2022.
 \$ 450 485416 Sep. 21 Oct. 05

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: Provisión de mano de obra de Albañilería para la Reforma y Refacción de Comisaría y Juzgado de Chañar Ladeado.
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Mar-

tín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 20 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).
\$ 450 485643 Sep. 22 Oct. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Adquisición de tractor usado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 12 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 29 de septiembre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 29 de septiembre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).
\$ 450 484910 Sep. 14 Sep. 27

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 la SRA. ALEXANDRA MARONSKI- DNI N 992759422- CUIT 27-992759422-1 domiciliada en calle Marcos Paz 4320, Rosario, Provincia de Santa Fe vende Fondo de Comercio a favor de VALERIA GRISELLA GRIMOLDI - DNI 29001968-CUIT 27- 29001968-6, domiciliada en calle Brasil 851 de la ciudad de Rosario, destinado al rubro Salon de Fiestas sito en calle Mendoza 4255 de la ciudad de Rosario, y que funciona bajo la denominación MIRAGE. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Marcos Paz 4320 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe correspondiente a ALEXANDRA MARONSKI.

\$ 250 485694 Sep. 23 Sep. 29

Se comunica por este medio que El Señor Pedro Nicolás Zoilo Gardemía CUIT N° 20-40.069.149-4, DNI N° 10.069.149, titular del Fondo de Comercio de farmacia Aurora, sita en Constitución 480, Rosario (Santa Fe) venderá a la Señora Farmacéutica Mat. 3298, Laura Inés Fernández, CUIT N° 27-18.436.5761, el mencionado Fondo de Comercio el próximo 15/10/2022, libre de todo gravamen, según la ley N° 11.867, reclamos de ley, en Pasaje Deza 809, Córdoba al 3900, Rosario, de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hs.

\$ 225 485599 Sep. 22 Sep. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ EDUARDO ISIDORO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485617 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALVAREZ ROBERTO ARMANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485618 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONNELLA EDUARDO DANIEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485620 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pen-

sionada DI MAGGIO ANGELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 485614 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DI SANTO MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 485615 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTINEZ VIADEMONTE RODOLFO MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485616 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. NOVELLI CLARIBEL ELIAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485088 Sep. 15 Sep. 28

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000813

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
12 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 01504-0002936-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona aprobar el "Programa de Regularización de Clubes de la Provincia de Santa Fe (RE-CLUB)" el cual será implementado por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

que el mismo reemplaza al Programa de Regularización de la Subsistencia de Personería Jurídica de las Entidades Deportivas, aprobado por Resolución N° 000130 del 13 de marzo de 2009 de este Ministerio;

que la Ley Provincial N° 10554 establece que es misión del Estado la protección del deporte en todas sus disciplinas y expresiones;

que desde el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se entiende al deporte sea este federado, escolar, social o comunitario como una herramienta fundamental del factor educativo, formador de la integridad del hombre, idóneo para la preservación física de la población, promovedor de los valores éticos y determinante para la inclusión social;

que el Programa "RECLUB" tiene como objetivo principal la asistencia técnica, administrativa, legal y contable de aquellas instituciones (clubes y/o cualquiera fuere su denominación legal o de hecho) que posean en su estatuto como uno de sus objetivos o finalidades la práctica de algún deporte (federado, social o comunitario) y que tengan algún inconveniente para realizar su constitución, regularización o normalización ante la autoridad administrativa que los regula -Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos-, como asimismo brindar un acompañamiento destinado a mantener la continuidad de la vida institucional;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto;

que por lo expuesto y lo estatuido en la Resolución N° 000277/10, las Leyes Nros. 13920 y modificatoria y 10554 y Decretos N° 0304/19 y ampliatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

A00RTÍCULO 1°: Aprobar el "Programa de Regularización de Clubes de la Provincia de Santa Fe (RECLUB)", el cual será implementado por la

Secretaría de Deportes de este Ministerio y que como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Deportes de la citada jurisdicción a implementar dicho programa otorgando los fondos necesarios a través de disposiciones, los que serán abonados a través del Departamento Habilitación dependiente de la misma.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 37499 Sep. 27 Sep. 29

RESOLUCIÓN N° 000848

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
20 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0113775-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona modificar parcialmente la Resolución N° 000266 del 18 de abril de 2022;

que por el citado acto administrativo se modificó parcialmente el Artículo 2º de la Resolución N° 00118 /19 autorizando a otorgar ayudas económicas directas en el marco del "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" aprobado por Decreto N° 3503/17 en el Componente descrito en el Punto 5 Inciso a) "Aportes Dinerarios" para los Destinatarios previstos en el Punto 4 Incisos a), b), c) y f) del Anexo Único del mencionado decreto, a los funcionarios y por los montos que allí se detallaron;

que la gestión propuesta en esta instancia es a los fines de incrementar los montos de aportes dinerarios que los funcionarios pertinentes están autorizados a otorgar, teniendo en cuenta que el Programa mencionado tiene como fin realizar ayudas directas a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social, representada en la mayoría de los casos, por falta de cobertura de necesidades básicas como son la alimentación, vivienda, vestimenta, salud, entre otras, por lo que analizadas las variables económicas vigentes que afectan a los rubros mencionados, resulta necesario disponer la presente actualización;

que la Subsecretaría Legal y Técnica avala la continuidad del trámite; que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 17430 del 14 de septiembre de 2022, ha tomado debida intervención;

que la presente gestión se encuadra en las facultades conferidas por los Artículos 6º y 7º del Decreto N° 3503/17, la Resolución N° 000118/19 y modificatorias y por lo expuesto en el Decreto N° 0304/19 y modificatorias y lo normado en la Ley N° 13920 y modificatoria;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución 000266 del 18 de abril de 2022, respecto al monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando los importes de acuerdo a su jerarquía, según se detalla a continuación:

- Secretarios, hasta la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00)
- Subsecretarios, hasta la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00)
- Directores Provinciales y Delegados Regionales, hasta la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 37500 Sep. 27 Sep. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 157/22 de fecha 16 de Septiembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.548, 15.549 y 15.550 referenciadas administrativamente como: "I. A., LEG. 15.548, I., T. A., LEG. 15.549 y V., T. A., LEG. 15.550 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Agustina Aylen Aguirre, titular del DNI 39.950.936, con domicilio desconocido y del Sr. Luciano Ricardo Toia, titular del DNI 23.730.000, actualmente privado de su libertad en Jefatura de Las Rosas, con domicilio en calle San Martín 299 de

Las Rosas, Provincia de Santa Fe.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Septiembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 157/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a I. A., fecha de nacimiento 15/09/2012, I. T. A., fecha de nacimiento 09/12/2015 y V., T. A., fecha de nacimiento 27/12/2017, hijos de la Sra. Agustina Aylen Aguirre, titular del DNI 39.950.936, con domicilio desconocido y del Sr. Luciano Ricardo Toia, titular del DNI 23.730.000, actualmente privado de su libertad en Jefatura de Las Rosas, con domicilio en calle San Martín 299 de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales del niño y las niñas. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 37507 Sep. 27 Sep. 29

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 156/22 de fecha 15 de Septiembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Pro-

vincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.583 referenciadas administrativamente como: "MARÍA ESTHER ROMERO, DNI 59.503.243, LEGAJOS N° 14.583 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Sra. Alejandra Milka Ayala, DNI 39.750.973, con domicilio desconocido - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 15 de Septiembre de 2022. DISPOSICIÓN N° 156/22. VISTOS:... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña MARÍA ESTHER ROMERO, DNI 59.503.243, nacida en fecha 23/01/2015, hija de la Sra. Alejandra Milka Ayala, DNI 39.750.973, con último domicilio en calle 24 entre 25 y 27 s/n B° San Carlos, Presidencia Roque Saenz Peña, Comandante Fernández, Pcia. de Chaco y del Sr. Gabriel Antonio Romero, fallecido, en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. B.- SUGERIR que la niña MARÍA ESTHER ROMERO, DNI 59.503.243, nacida en fecha 23/01/2015, hija de la Sra. Alejandra Milka Ayala, DNI 39.750.973, con último domicilio conocido en calle 24 entre 25 y 27 s/n B° San Carlos, Presidencia Roque Saenz Peña, Comandante Fernández, Pcia. de Chaco y del Sr. Gabriel Antonio Romero, fallecido, sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.- SUGERIR PRIVACIÓN RESPONSABILIDAD PARENTAL respecto a la Sra. Alejandra Milka Ayala, DNI N° 39.750.973, conforme lo establece el art. 700 y ss del Código Civil y Comercial.- D.- NOTIFICAR a la representante legal de la niña.- E.- NOTIFICAR al Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- F.- OTORGAR el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del

recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37508 Sep. 27 Sep. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCIÓN N.º 407

SANTA FE, 22-09-2022

VISTO: El Expte. N° 1-2022-1.064.346-EPE., a través del cual se gestionan modificaciones a los cuadros tarifarios vigentes, en virtud de lo establecido por la Resolución N° 2022-649-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución EPE N° 390/2022, se aprobaron cuadros tarifarios en concordancia con los criterios adoptados por las Resoluciones N° 2022-627-APN-SE#MEC y 2022-629-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, las sancionaron los Precios Estabilizados de la Energía (\$PEE) y de Transporte (\$PET), de aplicación a la compra de energía por parte de esta Empresa en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), con vigencia durante el período comprendido entre el 1° de Septiembre y el 31 Octubre de 2022 para las categorías de usuarios residenciales y no residenciales con potencias menores a 300 kW y para los usuarios no residenciales con potencias mayores o iguales a 300 kw que sean Organismos Públicos de Salud y Educación;

Que por Resolución N° 2022-649-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, adjunta de fs. 14 a 16, se establece que a los usuarios residenciales incluidos en el Nivel 3, se les aplicarán los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) que se correspondan con los Usuarios incluidos en el Nivel 1 sobre los consumos que excedan los 400 kWh/mes;

Que esta nueva Resolución, al establecer el tope hasta el que se mantendrán los precios con subsidio, obliga a adaptar los Cuadros Tarifarios en lo atinente a las Tarifas aplicables a Usuarios incluidos en el Nivel 3 de segmentación, empleando para ello dos premisas fundamentales: realizar el traslado de los mayores costos de abastecimiento de energía, por un lado, y adecuar la estructura tarifaria de manera de reflejar el traslado de precios con una variación neutra del Valor Agregado de Distribución (VAD) que percibe la EPESF, por el otro;

Que de fs. 01 a 04, el Área Administración del Mercado Eléctrico mediante Nota N° 89/2022, acompaña los cuadros (fs. 05 a 13) en donde se resumen los precios sancionados, las variaciones porcentuales y los nuevos cuadros tarifarios, con su correspondiente actualización impositiva;

Que en Informe N° 245/2022, fs. 17 y 18, la Gerencia Comercial se pronuncia en un todo de acuerdo con el Área Administración del Mercado Eléctrico, destacando que la adecuación que se realiza no conlleva la creación de nuevas tarifas, sino que se circunscribe únicamente a la utilización de una nueva nomenclatura y al diseño de bloques de consumo que se ajusten a la normativa de segmentación, con el objeto de que el traslado de precios se realice en forma eficiente, y sin alteración del VAD;

Que asimismo, señala que se trata de un reajuste que implica sólo el traslado de modificación de precio, por lo cual corresponde la adecuación de los Cuadros Tarifarios de la Empresa, tal que contemplen la incidencia del nuevo costo de abastecimiento de energía, con vigencia para consumos que se registren a partir del 1° de Septiembre 2022;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 1151/2022, fs. 20 a 23, entiende que los aspectos técnicos fueron analizados por los sectores pertinentes, perteneciendo a la esfera de competencia de la Empresa el reajuste de tarifas por cambio en el costo de sus componentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica N° 10.014 y a criterio determinado por la Fiscalía de Estado;

Que destaca que los reajustes de tarifas que, como en este caso, implican un traslado de las modificaciones en los precios estacionales que fije CAMMESA, han sido expresamente exceptuados de la convocatoria a Audiencia Pública conforme Decreto N° 3209/16;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993, quedando supeditada la vigencia del presente acto al cumplimiento de dicho requisito;

Que teniendo en cuenta lo extenso del cuadro tarifario, los referidos cuadros podrán consultarse en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Que la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Capital Humano presta conformidad a fs. 25 vta.;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc. q), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los cuadros tarifarios con vigencia para consumos registrados a partir del 1° de Septiembre de 2022, que se detallan a continuación: Anexo 1: Tarifa Residencial Urbana y Residencial Rural, Anexo 2: Tarifa no Residencial Urbana y no Residencial Rural, Anexo 3: Tarifa 2 - Grandes Demandas, Anexo 4: Tarifa 4 - Grandes Demandas Otros Prestadores Provinciales; Anexo 5: Tarifa 6 - Grandes Demandas - Tarifa de Peaje por Servicio de Distribución; los que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 390/2022.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37495 Sep. 27

I.A.P.O.S.

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/22
EXPT.E. N° 15303 – 0252843 – 4

FECHA DE APERTURA: 06/10/22 – 12:00 hs.

OBJETO: Locación de un inmueble en la ciudad de Venado Tuerto para el funcionamiento de la Delegación del IAPOS

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4846360 Int 36319 - 36357 – 36358.

S/C 37509 Sep. 27

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 525

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
22/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGUAS & PROCESOS S.A CUIT N° 33-60228961-9, CABRERA LUCAS DANIEL Y ARTEAGA JUAN ANGEL S.H CUIT N° 33-71068908-9 y ELECTRO CONSTRUCTORA S.R.L CUIT N° 30-71239471-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CONSULTORA ARCADIA S.A CUIT N° 30-70742340-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37497 Sep. 26 Sep. 27

RESOLUCIÓN N° 526

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
22/09/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.° 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GUASTAVINO ELIAS FORTUNATO EUSEBIO CUIT N° 20-25157809-6 y MAFRANI S.R.L CUIT N° 30-71482419-4.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37498 Sep. 26 Sep. 27

**AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 0057

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
20 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 00215-0197024-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de TOSTADO suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Municipalidad de Tostado celebró el respectivo convenio en fecha 24 de Abril de 2018, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8354, Folio N° 023, Tomo XV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplir ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, deberá proporcionar una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la Municipalidad de Tostado afectado al control de tránsito, autorizado para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Municipalidad de Tostado de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Municipalidad de TOSTADO para realizar

las-tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada Municipalidad, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 8.354, Folio N° 184, Tomo XV y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N° 13.169, Ley Provincial N° 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la Municipalidad de TOSTADO para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Municipalidad afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0922	23.747.349	DOMINGUEZ, Elvio Ramón
IT0923	33.885.284	FERNANDEZ, Cristian Rubén
IT0924	31.740.597	SORIA, Nelson Isidro
IT0925	22.178.972	VISGARRA, Pedro Darío
IT0926	20.587.687	IBARRA, Néstor Edgardo

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 37466 Sep. 26 Sep. 28

RESOLUCIÓN N° 0058

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
20 SEP 2022

VISTO:

el Expediente N° 00101-0199940-8 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE CORREA solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito; CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N° 0081/2018 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexo normativo aplicable;

Que en fecha 24 de abril de 2017 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Correa, inscripto al N° 7628, al Folio 021, Tomo XIV, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autoristas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto, por Resolución N.º 0027/2016 del Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, de fecha 13 de Mayo de 2016 se dispuso en su parte pertinente: "...ARTÍCULO 4°: HABILITACIÓN PROVINCIAL. Habilitar a las localidades de Correa, correspondiente a la Región N° 4 ... para que a través de sus respectivos Juzgados de Faltas, realicen las tareas de juzgamiento de las presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, en el marco de la atribución de competencias definida por la Agencia Provincial de Seguridad Vial y mediante la operación del Si.J.A.I.";

En dicho contexto y conforme constancias de autos, la Comuna requiere solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre Ruta Nacional N.º 9;

Conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia la localidad ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna de Correa deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la localidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que se ha recabado la intervención de las áreas correspondientes de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, las cuales se han expedido en orden a sus respectivas competencias;

Por todo lo anterior, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la COMUNA DE CORREA para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA DE CORREA, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 7628, Folio N° 021, Tomo XIV y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y ---juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL. La presente Resolución es complementaria de Resolución N.º 0027/2016 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, de fecha 13 de Mayo de 2016.

ARTICULO 3°: Habilitar a la COMUNA DE CORREA a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

Ruta Nacional N.º 9, Km. 360,1 en jurisdicción de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, carril único - sentido ascendente (desde Este hacia Oeste).

Ruta Nacional N.º 9, Km. 362,2 en jurisdicción de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, carril único - sentido descendente (desde Oeste hacia Este).

ARTICULO 4°: Habilitar a la COMUNA DE CORREA a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

Ruta Nacional N.º 9, Km. 360,1 en jurisdicción de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, carril único - sentido ascendente (desde Este hacia Oeste).

Ruta Nacional N.º 9, Km. 362,2 en jurisdicción de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, carril único - sentido descendente (desde Oeste hacia Este).

ARTICULO 5°: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de os siguientes dispositivos electrónicos:

Ruta Nacional N.º 9, Km. 360,1 -sentido Ascendente-, conforme previ-

siones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: C.V.D.V. VERSION 2, N.º de Serie CJR 00101.

Ruta Nacional N.º 9, Km. 362,2 -sentido Descendente- conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: C.V.D.V. VERSION 2, N.º de Serie CJR 00102.

ARTICULO 6º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La localidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 7º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o

imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N.º 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N.º 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Correa el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) En caso de detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

h) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente de la Comuna a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.

j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

l) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 8º: El personal designado e informado por la Comuna de Correa autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a tra-

vés de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0147	29.373.585	TENTELA Marisol Lorena
E0148	28.822.064	PAPPAROTTI, Sabrina Natalia
E0149	24.863.243	CORREA Rita Ma. Del Valle
E0150	26.820.280	THOMAS, Marcos
E0151	23.150.295	CAVAGNA, Andrea Lorena
E0152	24.833.615	SIERRA, Ricardo Alberto

ARTICULO 9º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la --Comuna de Correa para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Correa afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0932	29.373.585	TENTELA Marisol Lorena
IT0933	23.150.295	CAVAGNA, Andrea Lorena
IT0934	26.820.280	THOMAS, Marcos

ARTICULO 10º: Ratifíquese las claves de identificación (ID) Nro. IT0192 e IT0193 autorizadas por Resolución N.º 0746/2012, de fecha 28 de Noviembre de 2012, del Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial para el personal designado por la Comuna de Correa.

ARTICULO 11º: Déjese sin efecto las claves de identificación (ID) Nro. IT0190 e IT0191 --autorizadas por Resolución N.º 0746/2012, de fecha 28 de Noviembre de 2012, del Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial para el personal designado por la Comuna de Correa.

ARTICULO 12º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37467 Sep. 26 Sep. 28

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000644

OBJETO: REPARACION UNIDAD 2707 PICK UP FORD RANGER SC MOD 2013 MECANICA GRAL, CAMBIO ACEITE, FILTRO, FILTRO DE AIRE, FILTRO COMBUSTIBLE Y LIQUIDO REFRIGERANTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.444.480,72 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/10/2022 - HORA: 09.30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso -

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37458 Sep. 26 Sep. 28

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de protección excepcional-Franco Martín y Sabrina-; Expte. Administrativo N.º 01503-0006363-5, se notifica al Sr. Leonel David Biasoni, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N.º 547 Reconquista, 29 de Agosto de 2022. Vistos... Considerando... Dispone: Artículo 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de Franco Martín Nicolás, DNI N.º: 54.203.055, nacido el 25 de agosto de 2014, de 8 años de edad, hijo de la Sra. Franco Lorena Elisabet, DNI N.º: 35.754.775, domiciliada en Manzana 22, casa 6, Loteo Nardelli, de la Localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; ya la niña Franco Sabrina Zoe, DNI N.º: 55.652.870, nacida el 29 de julio de 2016, de 6 años de edad, hija de la Sra. Franco Lorena Elisabet, DNI N.º: 35.754.775, domiciliada en Manzana 22, casa 6, Loteo Nardelli, de la Localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, y de Leonel David Biasoni, DNI N.º 37.211.720, con domicilio desconocido. Artículo 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el otorgamiento de tutela de Martín Nicolás Franco y Sabrina Zoe Franco, a favor de su tía materna, Teresita Itatí Franco, DNI N.º: 39.366.122 domiciliada en zona urbana s/n de la localidad de Lanteri, departamento Ge-

neral Obligado, provincia de Santa Fe. Artículo 3º: Notificar la presente disposición a los representantes legales de los niños y a las partes interesadas. Artículo 4º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Septiembre de 2022.

S/C 485661 Sep. 26 Sep. 28

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de protección excepcional -Yaela Francisca García-; Expediente administrativo N° 01503-0008052-8-, se notifica al Sr. Joel Martínez, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 546. Reconquista 27 de Julio de 2022. Vistos... Considerando... Dispone: Artículo 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de la niña Yaela Francisca García, DNI N° 58.690.196, nacida el 3 de enero de 2021, de 1 año y medio de edad, hija de Dalma Selena García, DNI N° 46.542.780, menor de edad, quien se encuentra al cuidado de su abuela Francisca Ramona Villalba, con domicilio en la comunidad Pignik de Guadalupe Norte, provincia de Santa Fe. Artículo 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional la declaración de estado de adoptabilidad de la niña por no haber cesado las causas que dieron origen a la medida de protección excepcional de derechos, y por no contar con integrantes de su familia ampliada en condiciones e interesados de asumir la responsabilidad de la niña. Artículo 3º: Disponer que interin se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, la niña continuará bajo el marco protectorio institucional. Artículo 4º: Notificarla presente disposición a los representantes legales del niño ya las partes interesadas. Artículo 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Septiembre de 2022.

S/C 485664 Sep. 26 Sep. 28

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0026

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
07/09/2022

VISTO:

El Expediente 02004-0006549-4 del Registro de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción de Rosario, Año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios 4688/14 y 184/19;

Que, por Resolución N.º 0003/22 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación-perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES/AS o COMEDIADORES/AS, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de esta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0003/22;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2

y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N.º 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribise a los MEDIADORES y MEDIADORAS en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Circunscripción Rosario bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO UNICO

Aguirre, Victoria, DNI 33.573.349, Matrícula N° 2004, Sede Rosario.
Albarracín, Esteban Roberto, DNI 32.073.289, Matrícula N° 2005, Sede Casilda.
Balbuena Centeno, Florencia Anabel, DNI 32.620.487, Matrícula N° 2006, Sede Rosario.
Barbero, Fernando Javier, DNI 34.557.537, Matrícula N° 2007, Sede Rosario.
Bollini, Natacha, DNI 22.040.866, Matrícula N° 2008, Sede Rosario.
Brizzola, Germán, DNI 34.962.002, matRÍCULA N° 2009, Sede Rosario.
Capara, Soledad Griselda, DNI 29.402.970, matRÍCULA N° 2010, Sede Rosario.
Colombo, Victoria, DNI 33.279.488, matRÍCULA N° 2011, Sede Rosario.
Costanzo, Antonela Carla, DNI 32.074.812, matRÍCULA N° 2012, Sede Rosario.
Corbacho, Roxana, DNI 20.704.938, matRÍCULA N° 2013, Sede Rosario.
Dedola, Stella Maris Victoria, DNI 28.968.838, matRÍCULA N° 2014, Sede Rosario y Villa G. Gálvez.
Doyle, Marianela, DNI 31.431.388, matRÍCULA N° 2015, Sede Rosario.
Dichiazza, Sandra, DNI 18.032.191, matRÍCULA N° 2049, Sede Rosario.
Faravelli, Melody Victoria, DNI 37.281.269, matRÍCULA N° 2016, Sede Rosario.
Gustavino, José Alberto, DNI 32.218.521, matRÍCULA N° 2017, Sede Rosario.
Lauzzo, María Victoria, DNI 33.681.703, matRÍCULA N° 2018, Sede Rosario y Cañada de Gómez.
Ledesma, Guillermo Raúl, DNI 21.528.457, matRÍCULA N° 2019, Sede Rosario.
Luchesi, Romina Eliana María, DNI 26.700.628, matRÍCULA N° 2020, Sede Rosario.
Luraschi, Andres, DNI 28.486.913, matRÍCULA N° 2021, Sede Rosario y Casilda.
Manzano, Manuel Esteban, DNI 30.802.253, matRÍCULA N° 2022, Sede Rosario.
Marinelli, Antonela, DNI 33.132.695, matRÍCULA N° 2023, Sede Rosario.
Mustafa, Danna Haydee, DNI 31.467.683, matRÍCULA N° 2024, Sede Cañada de Gómez.
Nuñez Pierpaoli, María Eugenia, DNI 31.565.619, matRÍCULA N° 2025, Sede Rosario.
Odetto, Estefania, DNI 34.134.356, matRÍCULA N° 2026, Sede Rosario.
Ortolani, Ariel, DNI 21.941.897, matRÍCULA N° 2027, Sede Rosario.
Perazzo, Ayelen Victoria, DNI 31.007.947, matRÍCULA N° 2028, Sede Rosario.
Perull, Lucia Soledad, DNI 33.510.253, matRÍCULA N° 2029, Sede Rosario.
Pondal, Santiago Jorge, DNI 33.562.422, matRÍCULA N° 2030, Sede Rosario.
Quintana, Claudia Elena, DNI 22.633.798, matRÍCULA N° 2031, Sede Rosario.
Rauzzini, Mara Anabel, DNI 35.586.273, matRÍCULA N° 2032, Sede Rosario.
Rodríguez, Marisa María Noel, DNI 26.548.304, matRÍCULA N° 2033, Sede Rosario.
Ruiz, Maximiliano Iván, DNI 26.596.460, matRÍCULA N° 2034, Sede Rosario.
Rulli, Mario Daniel, DNI 27.462.484, matRÍCULA N° 2035, Sede Rosario.
Rusconi, Natali Daniela, DNI 32.257.218, matRÍCULA N° 2036, Sede Rosario y Villa Constitución.
Samardich, Florencia, DNI 36.691.478, matRÍCULA N° 2037, Sede Rosario.
Sambrano, Rocio, DNI 27.219.383, matRÍCULA N° 2038, Sede Rosario.

Sanchez, Felisa Graciela, DNI 20.458.331, matRÍCULA N° 2039, Sede Rosario.

Santi Romina, DNI 33.278.229, matRÍCULA N° 2040, Sede Rosario.
Scime Beatriz Alicia, DNI 26.700.456, matRÍCULA N° 2041, Sede Rosario.

Spadoni, Alejandro Nicolás, DNI 35.586.060, matRÍCULA N° 2042, Sede Rosario.

Staffieri, Juan Ignacio, DNI 30.688.853, matRÍCULA N° 2043, Sede Rosario.

Stoppioni, Hernán David, DNI 26.503.276, matRÍCULA N° 2044, Sede Rosario y Villa Constitución.

Terron, Fernanda, DNI 16.648.428, matRÍCULA N° 2045, Sede Rosario.

Vaskas, Micaela, DNI 36.444.550, matRÍCULA N° 2046, Sede Rosario y Villa G. Gálvez.

Zanassi, Paola Liliana, DNI 29.926.268, matRÍCULA N° 2047, Sede Rosario y Reconquista.

Zarate, Raúl Agustín, DNI 33.427.223, matRÍCULA N° 2048, Sede Rosario.

S/C 37469 Sep. 23 Sep. 27

RESOLUCIÓN N° 0027

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
07/09/2022

VISTO:

El Expediente 02004-0006548-3 del Registro de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción de Venado Tuerto, Año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios 4688/14 y 184/19;

Que, por Resolución N.º 0003/22 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación-perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES/AS o COMEDIADORES/AS, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0003/22;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N.º 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribese a los MEDIADORES y MEDIADORAS en el Registro de Mediadores y Comediantes Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Circunscripción Venado Tuerto bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 2°: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO UNICO

1. BELLINO JUAN IGNACIO, DNI 20.195.583, Matrícula N° 1913, Sede Venado Tuerto.

2. BONETTO CAROLINA RITA, DNI 32.229.924, Matrícula N° 1914, Sede Firmat.

3. CARDOZO CLAUDIA ELIANA, DNI 31.317.094, Matrícula N° 1915,

Sede Venado Tuerto.

4. DIBELO SERGIO HORACIO, DNI 14.653.470, Matrícula N° 1916, Sede Venado Tuerto.

5. DURAND ANA INES, DNI 23.807.190, Matrícula N° 1917, Sede Venado Tuerto.

6. FERRERO MARILINA, DNI 27.863.910, Matrícula N° 1918, Sede Firmat.

7. LEON CAROLINA ANDREA, DNI 33.136.169, Matrícula N° 1919, Sede Venado Tuerto.

8. MARTINEZ PATRICIO ARIEL, DNI 21.876.669, Matrícula N° 1920, Sede Venado Tuerto.

9. MARZONI MARIA FLORENCIA, DNI 27.538.239, Matrícula N° 1921, Sede Venado Tuerto, Firmat y Melincué.

10. PENNESI GABRIELA SOLANGE, DNI 34.372.952, Matrícula N° 1922, Sede Venado Tuerto.

S/C 37470 Sep. 23 Sep. 27

RESOLUCIÓN N° 0028

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
07/09/2022

VISTO:

El Expediente 02001-0061455-4 del Registro de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción de Rafaela, Año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios 4688/14 y 184/19;

Que, por Resolución N.º 0003/22 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación-perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES/AS o COMEDIADORES/AS, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0003/22;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N.º 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribese a los MEDIADORES y MEDIADORAS en el Registro de Mediadores y Comediantes Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Circunscripción Rafaela bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 2°: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO UNICO

MEDIADORES Y MEDIADORAS RAFAELA 2022

1-ABRAHAM, Yamile Del Pilar, DNI 32.105.314, Matrícula 1984 Sede El Trébol

2-ACEVEDO, Sabrina Soledad, DNI 34.433.470, Matrícula 1985 Sede Ceres

3-BASANO, Caterina María del Rosario, DNI 35.953.245, Matrícula 1986 Sede Rafaela

4-BERTERO, Marisol, DNI 27.292.264, Matrícula 1987 Sede Ceres

5-BORELLO, María Alejandra, DNI 32.488.216, Matrícula 1988 Sede

Ceres
 6-BURELA, Javier Rubén, DNI 29.021.506, Matrícula 1989 Sede San Cristóbal
 7-CORZO, Verónica Andrea, DNI 33.364.585, Matrícula 1990 Sede Rafaela y Sede San Jorge
 8- CHIARAVIGLIO, Micaela Guadalupe, DNI 34.781.328, Matrícula 1991, Sede María Juana
 9- GARETTO, Verónica María, DNI 34.792.443, Matrícula 1992 Sede Rafaela
 10-GATTI, Susana Marcela, DNI 20.177.813, Matrícula 1993 Sede Rafaela
 11-GENTINETTA, Matías Gonzalo, DNI 31.851.892, Matrícula 1994 Sede Rafaela
 12-GRASSINO, Mónica Griselda, DNI 24.684.301, Matrícula 1995 Sede Rafaela
 13-KNUBEL, Ivan Leandro, DNI 26.291.205, Matrícula 1996 Sede Sunchales
 14-LEVIS, Florencia, DNI 35.750.927, Matrícula 1997 Sede Ceres
 15-LUCERO, Natacha Olga, DNI 26.393.354, Matrícula 1998 Sede Rafaela
 16-MORESCO, María Emilia, DNI 36.477.919, Matrícula 1999 Sede El Trébol
 17-PASCUAL, Vanina Guadalupe, DNI 25.806.081, Matrícula 2000 Sede Rafaela
 18-RUIZ CARDELINO, Paola Andrea, DNI 28.186.386, Matrícula 2001 Sede Rafaela
 19-TORRES, Anabela, DNI 37.773.770. Matrícula 2002 Sede Rafaela
 20-ZEHNDER, Lucía Guadalupe, DNI 34.935.042, Matrícula 2003 Sede Rafaela
 S/C 37471 Sep. 23 Sep. 27

RESOLUCIÓN N° 0029

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
 07/09/2022

VISTO:

El Expediente 02001-0061456-5 del Registro de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción de Reconquista, Año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios 4688/14 y 184/19;

Que, por Resolución N.º 0003/22 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación-perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES/AS o COMEDIADORES/AS, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0003/22;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N.º 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribise a los MEDIADORES y MEDIADORAS en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Circunscripción Reconquista bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N°

13.151 y la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO UNICO

1- DESTEFANI, José Ignacio, DNI 32.619.512, Matrícula 1923 Sede Reconquista.

2- ESCOBAR, Joana María Milagros, DNI 36.326.323, Matrícula 1924 Sede Reconquista.

3- LENCINA, Pierina Belén, DNI 36.326.442, Matrícula 1925 Sede Reconquista.

4- ROMERO, Mariela Inés, DNI 36.055.440, Matrícula 1926 Sede Reconquista.

5- SEGADO, Alfredo Sebastian, DNI 25.904.054, Matrícula 1927 Reconquista.

6- WELLIG, Pablo Andres, DNI 28.274.682, Matrícula N° 1928 Sedes Reconquista y Vera.

S/C 37472 Sep. 23 Sep. 27

RESOLUCIÓN N° 0030

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
 07/09/2022

VISTO:

El Expediente 02001-0061457-6 del Registro de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción de Santa Fe, Año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios 4688/14 y 184/19;

Que, por Resolución N.º 0003/22 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación-perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES/AS o COMEDIADORES/AS, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0003/22;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N.º 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribise a los MEDIADORES y MEDIADORAS en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Circunscripción Santa Fe bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO UNICO

MEDIADORES Y MEDIADORAS SANTA FE 2022

1-ALARCON, Estefanía Verónica, DNI 32.274.656, Matrícula N° 1929 Sede Santa Fe

2-ARQUIEL, Alvaro, DNI 32.430.342, Matrícula N° 1930 Sede Coronda-Rosario
 3-BALLESTER, Luciano German, DNI 34.832.531, Matrícula N° 1931 Sede Santa Fe
 4-BAUMGARTNER, María del Carmen, DNI 34.171.349, Matrícula N° 1932 Sede Santa Fe
 5-BARONI, María Alejandra, DNI 25.101.214, Matrícula N° 1933 Sede San Justo
 6-BEDINI, Betiana Daniela, DNI 25.651.926, Matrícula N° 1934 Sede Santa Fe
 7-BERTONA, María Carolina, DNI 30.432.102, Matrícula N° 1935 Sede Santa Fe
 8-BORTULE, Carina Marcela, DNI 26.099.591, Matrícula N° 1936 Sede Justo
 9-BRUGE, Danilo Nicolas, DNI 31.069.534, Matrícula N° 1937 Sede Sede Santa Fe
 10-BUSSI, Jaquelina Carla, DNI 31.671.082, Matrícula N° 1938 Sede Santa Fe
 11-CALAMANTE, Nicolás DNI 32.376.105, Matrícula N° 1939 Sede Santa Fe
 12-CIAN, Marilín Rocío, DNI 34.360.561, Matrícula N° 1940 Sede Santa Fe
 13-CIBILS, María Soledad, DNI 32.556.630, Matrícula N.° 1941 Sede Santa Fe
 14-CORDOBA, Valeria Maricel, DNI 27.782.530, Matrícula N° 1942 Sede Santa Fe
 15-CRESPI, Noelia Beatriz, DNI 26.720.261, Matrícula N° 1943 Sede Santa Fe
 16-DE SIMONE, Silvina Guadalupe, DNI 23.814.887, Matrícula N.° 1944 Sede Santa Fe
 17-del SASTRE, Manuela, DNI 32.873.701, Matrícula N° 1945 Sede Santa Fe
 18-FOURNELL, Estefanía Belén, DNI 29.848.570, Matrícula N.° 1946 Sede Coronda
 19-FRAU, Mariana Alejandra, DNI 31.111.382, Matrícula N° 1947 Sede Santa Fe
 20-GARDIOL, Carolina Guadalupe, DNI 31.385.516, Matrícula N° 1948 Sede Galvez
 21-GASELI, Maria del Carmen, DNI 12.224.799, Matrícula N.° 1949 Sede Santa Fe
 22-GATTI, Luciano, DNI 30.291.958, Matrícula N.° 1950 Sede Santa Fe
 23-GOMEZ DALL ARMELLINA, Carolina de los Milagros, DNI 24.292.284, Matrícula N.° 1951 Sede Santa Fe
 24-GONZALEZ, Noelia Valentina, DNI 33.873.109, Matrícula N° 1952 Sede Santa Fe
 25-GROSSO, Virginia, DNI 27.480.804, Matrícula N° 1953 Sede Santa Fe
 26-GOTTARDI, Arturo Humberto, DNI 32.103.515, Matrícula N° 1954 Sede Santa Fe
 27-MACEDO, Josefina, DNI 31.565.185, Matrícula N° 1955 Sede Santa Fe
 28-MACHADO, Sergia Luisa, DNI 24.849.478, Matrícula N.° 1956 Sede Santa Fe
 29-MANCINI MONTAGNA, Martín Ignacio, DNI 20.778.595, Matrícula N° 1957 Sede Santa Fe
 30-MANTARAS, Felicitas Maria del Huerto, DNI 28.415.269, Matrícula N.° 1958 Sede Santa Fe
 31-MARIN, Jorgelina Lorena, DNI 28.148.324, Matrícula N° 1959 Sede Santa Fe
 32-MARTINEZ, Magalí, DNI 34.445.512, Matrícula N.° 1960 Sede Santa Fe
 33-MOLINA, Alicia Cristina, DNI 22.864.872, Matrícula N.° 1961 Sede Santa Fe
 34-OSENDA, Virginia del Valle, DNI 35.643.037, Matrícula N.° 1962 Sede Santa Fe
 35-PAEZ, Julieta Romina, DNI 35.092.231, Matrícula N° 1963 Sede Santa Fe
 36- PINTOS, María Victoria, DNI 29.401.746, Matrícula N° 1964 Sede Santa Fe
 37-RAUCH, María Alejandra, DNI 30.171.983, Matrícula N.° 1965 Sede Santa Fe
 38-RIVERA, Macarena Lourdes, DNI 35.128.008, Matrícula N° 1966 Sede Santa Fe
 39-RODRIGUEZ, Valeria Natalia, DNI 30.786.931, Matrícula N.° 1967 Sede Santa Fe
 40-ROMAGNONI, Priscila Inés, DNI 35.463.699, Matrícula N° 1968 Sede Santa Fe
 41-ROMANO GODOY, Roberto de la Cruz, DNI 28.244.086, Matrícula N° 1969 Sede San Justo
 42-ROSSI, Diego Nicolás, DNI 32.733.291, Matrícula N.° 1970 Sede Santa Fe

43-SACC, Cristina Yamile, DNI 32.895.191, Matrícula N° 1971 Sede Santa Fe
 44-SANCHEZ, Alejandra Elisabet, DNI 31.419.861, Matrícula N° 1972 Sede Santa Fe
 45-SECCHI, Daniela Cristina, DNI 34.876.026, Matrícula N° 1973 Sede Sede Santa Fe
 46-SEGADO, María Laura, DNI 31.718.772, Matrícula N° 1974 Sede Santa Fe
 47-SERRUDO, Vanesa Soledad, 35.468.124, Matrícula N° 1975 Sede Santa Fe
 48-SIBOLDI, Fiorela Maria del Rosario, DNI 34.755.346, Matrícula N° 1976 Sede Santa Fe
 49-SUAREZ, Sonia, DNI 31.419.896, Matrícula N° 1977 Sede Santa Fe
 50-TABANI, Ariadna Nilda, DNI 27.026.881, Matrícula N.° 1978 Sede Santa Fe
 51-TRINDADE, Corina, DNI 35.770721, Matrícula N° 1979 Sedes Santa Fe y San Justo
 52-VERON, Gerardo Daniel, DNI 34.116.228, Matrícula N° 1980 Sede Santa Fe
 53-VIDAL, Elisabet Agustina, DNI 31.457.333, Matrícula N° 1981 Sede Santa Fe
 54-VULLO, Esteban, DNI 30.584.304, Matrícula N° 1982 Sede Santa Fe
 55-WINGEYER, Ludmila, DNI 35.652.419, Matrícula N° 1983 Sede Santa Fe
 S/C 37473 Sep. 23 Sep. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

NOTIFICACIÓN

Cementerio: Reducción de restos

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, Acosta, Teleforo, fallecido el 14/10/1976, inhumado en Nichera N° 26 Calle 7 D Flia. Acosta; Areso, José, fallecido el 31/08/1960, Vidaurre, Guadalupe, fallecida el 13/07/1968, ambos inhumados en Tumba Jardín N° 35 Calle 1-3 C Flia. Areso-Vidaurre, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Cementerio: Traslado

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueran, Ratto, Eduardo Abel, fallecido el 28/10/2012, sepultado en Nicho N° 739 30 Fila, hacia Nichera N° 26 Calle 7 D Flia. Acosta; Areso, José, fallecido el 31/08/1960, Vidaurre, Guadalupe, fallecida el 13/07/1968, ambos inhumados en Tumba Jardín N° 35 Calle 1-3 C Flia. Areso-Vidaurre, hacia la Tumba N° 49-51-53-55 Calle 3 C Flia. Caldani-Areso-Ferrer; Brandoni, María, fallecida el 03/05/2002, sepultada en Panteón N° 15 Avda 4 D Flia. Renna, hacia la Nichera 44 bis Avda 5 D Flia. Miralla-Brogghia, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al Traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Arrendamiento de tumba

Habiendo sido solicitada la correspondiente autorización de arrendamiento de la concesión de uso respecto de la Tumba N° 49 Avda 1 A, bajo la titularidad de Miranda, Elba, DNI N° F 3.875.526, se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de destino solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 485584 Sep. 22 Sep. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado N° 144 del Grupo F10 suscripto en fecha 27/09/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Luchessi, Daniel Andrés DNI N°: 29.091.263 y Rapelli, Gabriela DNI N°: 29.311.343, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 485397 Sep. 21 Sep. 27

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 2.356

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 SEP 2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004268-9 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 15 emitida por ese organismo en fecha 18 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobaron los Isologotipos para identificar a la mencionada Agencia, con el fin de brindar mayor seguridad a los consumidores y las partes involucradas;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Legal de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 4/5 y 12/13, respectivamente);

Que atento a lo expuesto, se estima procedente la medida gestionada;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homológase la Disposición N° 15 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 18 de julio de 2022, cuyo texto en dos (2) folios se adjunta e integra la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Sonia Martorano

Ministra de Salud

DISPOSICIÓN N.º 15

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
18/07/2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004268-9 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta solicitud de la Secretaría del organismo de aprobar los isologotipos de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe facultado para regular, intervenir y auditar en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007;

Que, desde hace más de una década, el organismo posee isologotipos que se utilizan para identificar a la institución;

Que aprobar formalmente los isologotipos oficiales brindará mayor seguridad jurídica a los consumidores y las partes involucradas;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales del organismo (Dictamen N.º 19/22) sin formular objeciones al trámite;

Que, en cuanto al marco legal, se indica que la presente gestión se ajusta a lo dispuesto en el Decreto N.º 311/2019;

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese los Isologotipos de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión N.º 1 que constan en el Anexo Único el cual integra el presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que, cuando se utilicen los isologotipos aprobados por el artículo 1° estos deberán ser de buen tamaño, realce y visibilidad, permitiendo su legibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Determinécese que los isologotipos aprobados por el artículo 1°, al igual que sus especificaciones técnicas, se encontrarán disponibles en el Sistema Electrónico de Gestión del organismo y en la Página web oficial <https://www.assal.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°.- Elévese al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el presente acto para su respectiva homologación y publicación en el Boletín Oficial

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese y archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero

Secretaría

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

ANEXO UNICO

Isologotipos ASSAI, Versión 1.1	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y
LA FAMILIA SANTA FE**

EDICTO

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION PARA BARRERA ORIANA GUADALUPE Y MAXIMILIANO LEDESMA. LEGAJO N.º 02-015326" del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome; se cita, llama y emplaza a Yamila Brenda LEDESMA, D.N.I. 31.439.601, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000092, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 19 de septiembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a MAXIMILIANO NATHANAEL LEDESMA, DNI N° 59.395.726, nacido en fecha: 23/06/2022; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Yamila Brenda Ledesma DNI N° 31.439.601 con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora, quedando alojado junto a su familia ampliada. ARTÍCULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de sesenta (60) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se

pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
S/C 37486 Sep. 23 Sep. 27

EDICTO

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION AGUSTINA ESPERANZA ROMERO. LEGAJO N° 02-012905", Expediente N° 01503-0005991-9, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 2; se cita, llama y emplaza a María de los Milagros MARQUEZ, D.N.I. 42.611.947, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000086, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 07 de septiembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: ARTÍCULO 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada por Disposición Administrativa N° 000077 de fecha 15 de mayo de 2019, que tiene por sujeto de protección a la niña AGUSTINA ESPERANZA GARECA MARQUEZ, D.N.I. N° 56.964.036, F.N.: 24-09-18; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. María de los Milagros Marquez, D.N.I. N° 42.611.947, con domicilio desconocido, y el Sr. Nahuel Federico Gareca Romero, D.N.I. 40.054.822, fallecido en fecha 04/07/2019. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña. ARTÍCULO 2: Sugerir al Juez interviniente designe en carácter de tutores, conforme art. 104 a 107 del CCCN, a sus abuelos paternos Sra María Raquel Romero, DNI 22.070.968 y el Sr. Deolindo Bernardo Gareca, DNI 24.801.644, domiciliados en Chaco 7172, Casa 98, Barrio San Agustín de la ciudad de Santa Fe. ARTÍCULO 3: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 2, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTÍCULO 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos a las partes interesadas y dar intervención al órgano jurisdiccional competente, por parte del Área Legal del organismo. ARTÍCULO 5: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o

la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37487 Sep. 23 Sep. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 144/22 de fecha 30 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.595 referenciado administrativamente como " BALLESTEROS, NAIARA ANDREA s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. CLAUDIA ALEJANDRA LONGONI - DNI N° 30.155.736 - CON ULITMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE POLLEDO N.º 3551, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 144/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida, acceda a una Tutela en favor de su referente afectivo: la Sra. SILVINA FABIANA BALMACEDA - DNI N.º 30.891.806 - con domicilio en calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia

de la Comunidad, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- D.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37477 Sep. 23 Sep. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 144/22 de fecha 30 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.595 referenciado administrativamente como " BALLESTEROS, NAIARA ANDREA s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. EDUARDO ANDRES BALLESTEROS - DNI N° 21.538.673 - CON ULITMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASJE BRASIL N.º 1435, DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR

GALVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 144/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida, acceda a una Tutela en favor de su referente afectivo: la Sra. SILVINA FABIANA BALMACEDA - DNI N.º 30.891.806 - con domicilio en calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- D.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la

norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37478 Sep. 23 Sep. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 144/22 de fecha 30 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.595 referenciado administrativamente como " BALLESTEROS, NAIARA ANDREA s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. JOSE GABRIEL SANCHEZ - DNI N° 28.736.195 - y A LA SRA. VERONICA MARIA DEL VALLE LUNA - DNI N° 31.390.715 - AMBOS CON ULITMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE CHUQUISACA N.º 2469, DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 144/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida, acceda a una Tutela en favor de su referente afectivo: la Sra. SILVINA FABIANA BALMACEDA - DNI N.º 30.891.806 - con domicilio en calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- NOTIFI-

QUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- D.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37479 Sep. 23 Sep. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 153/22 de fecha 12 de Septiembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.501 y 13.114 referenciadas administrativamente como: "GARCIA RIQUELME, DANIELA ALEJANDRA, DNI N° 95.027.522, LEG. 11.501 y SOLIS RIQUELME, MILAGROS BELÉN, DNI N° 95.528.611, LEG. 13.114 s/ CESE Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio a la Sra. OLGA RIQUELME LÓPEZ, DNI 94.853.796, con domicilio en Calle Lima N° 2700 (casa 51 por Gálvez) de la Ciudad de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Septiembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 153/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DISPONER el Cese de Medida de

Protección Excepcional respecto a DANIELA GARCÍA, DNI 95.027.522 nacida en fecha 27/10/2008, hija de la Sra. OLGA RIQUELME LÓPEZ, DNI 94.853.796, con domicilio en Calle Lima N° 2700 (casa 51 por Gálvez) de la Ciudad de Rosario, sin datos filiatorios paternos conocidos. B.- DISPONER la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con relación a MILAGROS BELÉN SOLÍS DNI 95.528.611 nacida en fecha 05/09/2005, hijas de la Sra. OLGA RIQUELME LÓPEZ, DNI 94.853.796, con domicilio en Calle Lima N° 2700 (casa 51 por Gálvez) de la Ciudad de Rosario, desconociéndose datos filiatorios paternos. Quien se encuentra alojada en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral y su inclusión al PROGRAMA DE AUTONOMÍA PROGRESIVA. Todo en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativo en la materia, por imperativo legal de orden público, establecido por la CN; Ley 26.061, Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; CCyC; CPCyC Santa Fe; LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. OLGA RIQUELME LÓPEZ, DNI 94.853.796 en relación a MILAGROS BELÉN SOLÍS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora; E.- DISPONER notificar el Cese y Resolución Definitiva con ingreso a Programa de Autonomía Progresiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37480 Sep. 23 Sep. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 144/22 de fecha 30 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.595 referenciado administrativamente como " BALLESTEROS, NAIARA ANDREA s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. SILVINA FABIANA BALMACEDA – DNI N.º 30.891.806 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE CHUQUISACA N.º 2440, DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 144/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida, acceda a una Tutela en favor de su referente afectivo: la Sra. SILVINA FABIANA BALMACEDA - DNI N.º 30.891.806 – con domicilio en calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- D.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso

de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37481 Sep. 23 Sep. 27

COMUNA DE SOLDINI

ORDENANZA 20/2022

Derogación Ordenanza N° 45/2021 - Programa "Nuestro Terreno" VISTO:

El Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 45/2021 se crea el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

Que por Ordenanzas N° 53/2021 y 09/2022 oportunamente se modificó el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 45/2021 para el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; no habiéndose alcanzado la etapa de sorteo de preadjudicación y ubicación, sino tan solo la etapa de inscripciones al programa.

Que previo a todo trámite, resulta menester tener en consideración los siguientes presupuestos fácticos, ello por cuanto: a) la Ordenanza originaria N° 45/2021 refiere que la Comuna cuenta con terrenos sin afectación que pueden ser destinados a la creación del Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar, cuando la realidad de los hechos indica que en dichos terrenos funciona históricamente y desde hace gran cantidad de años el predio deportivo del Club Atlético Liceo, hoy C.A.L.A. Soldini. b) el programa originario prevé destinar los recursos obtenidos de la venta de terrenos a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución donde se llevaría a cabo el loteo; motivo por el cual se tomaría eventualmente imposible construir un nuevo predio donde pudiera funcionar el club C.A.L.A. Soldini ya que la Comuna no cuenta con fondos económicos suficientes para tal fin. c) en la actualidad asisten más de 150 niños, niñas y adolescentes a desarrollar actividades deportivas. d) la Ordenanza N° 45/2021 hace mención al Proyecto del Plano de Mensura para modificación de estado parcelario, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Emanuel Petri, Matrícula I.Co.P.A. 2-0452-8, como Anexo II de la misma, no estando aprobado el visado definitivo para ser inscripto en el SIGIT.

En este marco, advirtiéndose una clara contraposición de intereses resulta acertado tomar medidas conducentes a garantizar una convivencia armónica que conlleven a un equilibrio social en su conjunto.

Que esta Comisión Comunal ha evaluado y resuelto discontinuar el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; en razón de las argumentaciones fácticas enunciadas en lo anterior.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 09/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022.

POR ELLO:

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SOLDINI,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Derogase la Ordenanza N° 45/2021 por la cual se creó el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Secretaría Administrativa de la Comuna para que se archiven la documentación obtenida en la etapa de inscripción al Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, comuníquese a los interesados y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 05 días del mes de septiembre del año 2022.

\$ 450 485042 Sep. 15 Sep. 28

Carlos A. García Beltrame, y Enrique M. Lingua (como titulares) y de Daniel E. J. Vigna, Hugo Cristian Borgia y Clara Vogel (como suplentes).
Rosario, setiembre de 2022

MARCELO G. QUIRICI
Secretario

MIGUEL A. SIMIONI
Presidente

Nota: Conforme lo establecido en el artículo 44° del Estatuto, en caso de que exista una única lista oficializada, la Comisión Electoral resolverá prescindir de la realización del acto electoral; dando en consecuencia que los candidatos incluidos en la misma, serán los proclamados en la Asamblea General Ordinaria.

\$ 150 486067 Sep. 27 Sep. 29

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de noviembre de 2022 a las 18.00 horas, en la sede social de la Institución (Córdoba 1402 - Rosario), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022. Consideración del destino del resultado del ejercicio.

3°) Consideración y aprobación de la gestión del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

4°) Proclamación de los nuevos miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Rosario, septiembre de 2022

MARCELO G. QUIRICI
Secretario

MIGUEL A. SIMIONI
Presidente

\$ 150 485958 Sep. 27 Sep. 29

CONVOCATORIAS ANTERIORES

A.M.A.S.C.A. (ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA SOLIDARIA DEL CLUB ARGENTINO)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda Solidaria del Club Argentino, convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 28 de Octubre de 2.022 a las 20:00 horas, en la sede de la Mutual, sita en calle Córdoba (N) N° 82 de esta localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta respectiva.

2- Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico cenado el 30 de junio de 2.022.

4- Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo y el órgano de Fiscalización hasta la fecha.

5- Tratamiento y consideración de subsidios y aportes realizados al Argentino Foot Ball Club durante el presente Ejercicio.

6- Tratamiento y consideración de los convenios firmados con el Banco Bica S.A.

7- Tratamiento y consideración del convenio firmado con la Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario.

8- Tratamiento y consideración del reconocimiento de Gastos de Representación realizada a miembros del Consejo Directivo.

9- Autorización al Consejo Directivo para comprar y vender inmuebles durante el presente Ejercicio y/o hasta la próxima Asamblea Ordinaria que se realice.

CONVOCATORIA DEL DIA

SOCIEDAD ITALIANA DE SS. MM. FRATERNIDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Conforme a lo dispuesto por el Estatuto Social cumplimos en convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 28 de octubre de 2022 a la hora 20:30 en nuestra Sede Social de calle Eva Perón 1424 de esta ciudad de San Jorge, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.
2.- Lectura del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.
3.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4.- Consideración de la Memoria, Cuadro de Resultados, Balance General, Inventario e Informe del órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio 01/07/2021 al 30/06/2022, y destino del excedente del Ejercicio.

Fijación de la cuota social a regir por el período 2022 - 2023.

6.- Elección y Renovación parcial del Consejo Directivo para el período 2022 - 2024, por terminación del mandato y por el término de Dos Años, como sigue:

- 1 Vice Presidente en reemplazo de Evangelina Magdalena Carignano.
- 1 Secretario en reemplazo de Susana Beatriz Turco.
- 1 Pro Tesorero en reemplazo de Silvana Lorena García.
- 1 Vocal Titular en reemplazo de Amalia Margarita Barrera.
- 1 Vocal Titular en reemplazo de Liliana María Pognante.
- 1 Vocal Suplente en reemplazo de Pablo Gabriel Bartolelli.
- 1 Vocal Suplente en reemplazo de Miriam Patricia Bravo.

7.- Proclamación de los miembros electos.

Rogando puntual asistencia, le saludamos con atenta consideración.

Publíquese por el término de UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL.

Art. 35 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del órgano Directivo y Fiscalizador.

ALFREDO ABATE
Presidente

SUSANA TURCO

Secretaria

\$ 106,59 485680 Sep. 27

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

COMICIOS PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, convoca a sus asociados a los comicios que se llevarán a cabo el día 24 de noviembre de 2022, de 11.00 a 15.00 horas. Se procederá a la elección, por un período de dos años, de cinco Vocales Titulares, por finalización de mandato de Jorge R. Tanoni, Ignacio Díaz Hermelo, Mario J. Sampaolesi, Juan José Semino y María Belén Fraga; de dos Vocales Suplentes por un período de dos años, para cubrir las vacantes producidas por la asunción de Ignacio Díaz Hermelo y de María Belén Fraga como vocales titulares. También se elegirán, por un período de un año, tres miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos de Ricardo V. Moscariello,

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Mutual.

Humberto 1°, 22 de Septiembre de 2.022.

ROBERTO R. SODO
Presidente

PABLO CESAR WILLINER
Secretario

§ 189 485695 Sep. 26 Sep. 27

**ASOCIACIÓN CIVIL CON
PERSONERÍA JURÍDICA
RED MUJERES PARA JUSTICIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados del Asociación Civil con Personería Jurídica RED MUJERES PARA LA JUSTICIA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Octubre de 2022, en Balcarce 1651 3er Piso - Salón de Actos de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a las 14:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con la Sra. Presidenta y la Sra. Secretaria firmen el Acta de Asamblea.

b) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio 2022 (4º Ejercicio); cuentas de gastos y recursos correspondiente a dichos ejercicios.

c) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

DRA. CLAUDIA CAPUTI
Presidente

Art. 41 Estatuto: La Asamblea se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los asociados concurrentes una hora después de las señalada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más una de todos los asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes.

Rosario, 6 de Septiembre de 2022.

§ 250 485666 Sep. 26 Oct. 03

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE
ACCIDENTOLOGÍA Y
PREVENCIÓN EN TRÁNSITO
ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha de realización: 18 de Octubre de 2022.

Hora de realización: 18:00 horas.

Lugar de realización: San Lorenzo 1991 Rosario (Sede Social).

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2) Consideración Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor independiente, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Sindicatura-Ejercicio N° 22 cerrado el 30 de Junio de 2022 - según Art. 35º Estatuto Social.

§ 100 485688 Sep. 26 Sep. 27

GANADOS REMATES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el art. 13 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Octubre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en calle San Juan N° 957, de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Sr. Presidente;

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Distribución de Utilidades, Informe del Consejo de Vigilancia y demás documentación correspondiente al 50º ejercicio económico financiero de la sociedad cerrado el 30 de Junio de 2022;

3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2022;

4) Fijación de la remuneración de los Directores y del Consejo de Vigilancia con la posibilidad de exceder el límite fijado por el artículo 261 de la ley 19.550 y sus modificaciones, por cumplimiento de comisiones especiales y funciones técnicas administrativas;

5) Elección del Directorio por el término de dos ejercicios de acuerdo al art. 9 del Estatuto Social con fijación del número de miembros y designación de Presidente y Vicepresidente, y designación de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios conforme lo dispone el art. 12 del Estatuto Social.

Nota 1: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO

§ 250 485674 Sep. 26 Oct. 03

ASOCIACION MUTUAL ABRIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Abril a Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre de 2022, a las 19:00 hs en la sede social de calle San Juan 3034 - 7º Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio mencionado.

4) Tratamiento y Consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, hasta la fecha del Balance.

5) Elección de Autoridades por vencimiento del mandato de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal titular, Segundo Vocal Titular y Primer Vocal Suplente del Consejo Directivo. Tres miembros titulares y un miembro suplentes de la Junta Fiscalizadora.

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la ley 20321 (resol. INAM N° 294/88)

Rosario, 19 de Septiembre de 2022.

§ 210 485735 Sep. 26 Sep. 27

**ASOCIACION MUTUAL DE MUJERES
PROFESIONALES Y EMPRESARIAS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Asociación Mutual de Mujeres Profesionales y Empresarias, de conformidad a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 26 de Octubre de 2022 a las 16:30 Horas, en las instalaciones de la Sede Social en Teófilo Madrejon N° 1255 de la localidad de Cayastá, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas, para suscribir el acta de ésta Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

2º) Considerar y resolver sobre la Memoria. Balance General, Estado de Resultados, demás Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución del excedente. Notas e Informes del Síndico y del Auditor, todo correspondiente al 22º ejercicio económico cerrado el día 30 de Abril de 2022.

Cayastá, 19/09/2022.

Art. 32º: De Nuestros Estatutos: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

La documentación a considerar en el punto 2º, se encuentra a disposición de los Asociados, en la administración de Teófilo Madrejon N° 1255 de la localidad de Cayastá, Pcia. Santa Fe.

§ 90 485794 Sep. 26 Sep. 27

RECONQUISTA TENIS CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre del 2022 a la hora 19:00 en el local social del Reconquista Tenis Club sito en la calle General obligado 540, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para refrendar, con el presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al ejercicio cerrado el 30/04/2022.

OSCAR BIASIOLI
Presidente

HAYDEE B. ZAPATA

Secretaria

Aclaraciones:

1- La Asamblea se regirá por la normativa impuesta por el Capítulo Sexto del Estatuto de nuestra Institución.

2- De acuerdo al Art. 42 del Estatuto: "La Asamblea tendrá lugar en primera citación, con la presencia de la tercera parte de los socios con derecho a voto y una hora después con cualquier número".

3- Solo tendrán derecho a participar en la asamblea con uso de Voz voto los miembros Activos con más de 6 meses de antigüedad y que tengan cuota societaria al día.

\$ 150 485788 Sep. 26 Sep. 28

**COOPERATIVA LTDA. DE PADRES
JOSE DE SAN MARTIN**

ASAMBLEA GENERAL

ORDEN DEL DÍA

Se informa la postergación de la convocatoria a Asamblea General de socios programada para el 26 de septiembre de 2022 a las 20:30 en el Teatro del Complejo San Martín, Rivadavia 750 - San Jorge, Sta. Fe

Nueva fecha: Lunes 3 de octubre de 2022 - 20:30 hs.

Temas a tratar:

- 1) Elección de DOS (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico 2021-2022.
- 3) Elección de los miembros del Consejo de Administración.

IVANA PACE
Presidente

\$ 99 485827 Sep. 26 Sep. 28

FLUODINÁMICA S.A.ASAMBLEA ORDINARIA/EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria/Extraordinaria del día 14 de Octubre de 2022 a las 09:00 horas en primera Convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, Caferatta 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.

2. En virtud del fallecimiento del Sr. Marcos René Montefiore en fecha 09/10/2021 quien fuera presidente del directorio, encontrándose pendiente tramites de inscripción de modificaciones estatutarias, entre otros actos que hacen a la administración de la sociedad, los mismos, como es de conocimiento de los accionistas fueron ejercidos por el Sr. José Montefiore, en virtud de ello se convoca a los accionistas para que en asamblea ratifiquen todos los actos realizados hasta el momento por el Sr. José Montefiore.

3. Aprobar la gestión realizada por el Sr. Marcos René Montefiore hasta su fallecimiento.

4. Se comunica y pone a consideración de los accionistas aprobar la designación de una nueva composición del directorio conformada por José Montefiore como director y presidente y por Gustavo Nicolini como director suplente. También se pone a consideración la designación del Sr. Alejandro Baratero como síndico.

5. El Sr. Síndico Agustín Manganiello pone a consideración de los accionistas su renuncia y solicita se aprueba su gestión.

6. Autorizar a los Dres. Facundo Gómez Lucero y a la Dra. Agustina Rocha a realizar todas las gestiones, diligencias y actos necesarias para finalizar e inscribir trámites ante la Inspección General de Persona Jurídica y ante el Registro Público.

No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión, siendo las 10:00 horas.

\$ 350 485813 Sep. 26 Oct. 03

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
BARTOLOME MITRE**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 49 y 52 del estatuto de la institución, la comisión directiva del Club Social y Deportivo Bartolomé Mitre, CUIT N° 30-63338331-2 convoca a asamblea general extraordinaria a desarrollarse en las instalaciones del club, sitas en calle Sarmiento S/N de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, en primera convocatoria para el día viernes 14 de octubre de 2022 a las 18:30 hs y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 19:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Primero: Designación de dos asociados para la suscripción del acta correspondiente junto con el presidente y secretario. Segundo: Lectura y aprobación de las actas anteriores. Tercero: Explicación de las causas por las cuales la convocatoria a asamblea a los fines de dar tratamiento de la memoria y los estados contables se efectúa fuera del plazo estatutariamente establecido. Cuarto: Lectura, tratamiento, consideración y votación de la memoria y de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 2022. Quinto: Designación de la o las personas que se encargarán de realizar los trámites por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con expresas facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo estatal.

ANIBAL FERRARI
Presidente

NICOLAS NEIROT

Secretario

\$ 350 485800 Sep. 26 Oct. 03

**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, por las Leyes N° 26.831 y N° 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas del Mercado Argentino De Valores S.A., que se celebrará el día lunes 31 de Octubre de 2022, a las 18.00 horas, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el Salón Mercurio de la Bolsa de Comercio de Rosario, sito en calle Corrientes 796, de Rosario, a los fines de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos señores accionistas, para que juntamente con el señor Presidente confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y actúen como escrutadores en el tratamiento de los puntos 6 y 7 del presente Orden del Día.

2. Consideración de la Memoria, Estados financieros consolidados y separados (Estados de Situación Financiera, de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Anexos A, B, C, D, E, G y H), Inventario, Reseña Informativa, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe de los Auditores y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 95, comprendido entre el 1° de Julio de 2021 y el 30 de Junio de 2022.

3. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia y de su remuneración.

4. Consideración de la Propuesta de Distribución de Resultados al 30 de Junio de 2022 elaborada por el Directorio, contenida en la Memoria.

Ganancia del Ejercicio \$ 174.234.831

A distribuir como sigue:

-a Reserva Legal \$ 8.711.741

- al Fondo de Garantía III, artículo 45 Ley N° 26.831 \$ 156.385.381

5. Indemnidad de los Sres. Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia.

6. Elección de ocho Directores Titulares y tres suplentes por el término de dos ejercicios.

7. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, con mandato por un ejercicio para integrar el Consejo de Vigilancia de la Institución.

8. Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente), que certificará el Balance General del próximo Ejercicio y su re-

muneración.

NOTAS IMPORTANTES

a) En cuanto al quórum y las mayorías para que sesione la Asamblea Ordinaria, se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550.

b) Conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley N° 19.550, los señores accionistas titulares de acciones escriturales, para poder asistir a la Asamblea, deben cursar comunicación al Mercado Argentino de Valores, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, dentro del horario de 10.00 a 18.00 horas. Se recuerda asimismo, lo dispuesto por el artículo 47 del Estatuto Social.

Artículo 47. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, firmado en presencia del Presidente del Directorio o de quien haga sus veces, o con la firma certificada en la forma autorizada por el art. 238 de la Ley N° 19.550. Cuando el accionista sea una sociedad constituida en el extranjero bajo cualquier forma o modalidad, para poder votar en la asamblea deberá informar al momento de la inscripción en el Libro Registro de Accionistas de la emisora, los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera, así como también la cantidad de acciones con las que votará.

\$ 750 485744 Sep. 26 Oct. 03

**ASOCIACIÓN CIVIL PARAPENTE
CORONEL ARNOLD**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Parapente Coronel Arnold convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 29/10/2022 a las 11.00 hs., en el predio sede de la misma ubicado sobre la ruta provincial 17-S, Coronel Arnold, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la CD.

2- Lectura y consideración del Balance, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Anexos e informe del Revisor de Cuentas, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/22.

3- Evaluación del valor de la cuota societaria para el ejercicio siguiente.
NESTOR BECHARA
Secretario

\$ 150 485797 Sep. 26 Sep. 28

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de octubre de 2022, a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en Tucumán 2545 2° Piso de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas quienes, por delegación de la Asamblea, aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

2. Consideración de una distribución de dividendos adicional a la aprobada por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 7 de abril de 2022, en la cual se trató el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021, en virtud de la Aclaración Normativa emitida por la Gerencia Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas del Banco Central de la República Argentina sobre la Comunicación "A" 7421 vinculada a "Distribución de resultados" en fecha 16 de agosto de 2022. Desafectación parcial de la "Reserva facultativa para futuras distribuciones de utilidades" para su afectación a distribución de dividendos.
Ciudad de Rosario, 22 de septiembre de 2022.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comu-

nicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la normativa vigente. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de Santa Fe y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme dispone el estatuto social. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal y demás participantes, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, se encontraran en imposibilidad de participar de la reunión en forma física se habilitará la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia en el estatuto social, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

\$ 835 486083 Sep. 26 Oct. 03

**FEDERACIÓN ARGENTINA DE
ASOCIACIONES DE TALLERES
DE REPARACIÓN AUTOMOTORES
Y AFINES**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Órgano Directivo de la "FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOTORES Y AFINES" (FAATRA) de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convoca a sus asociados, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 22 de Octubre de 2022, en Aristón Hotel & Centro de eventos y convenciones, dirección: Córdoba 2554, Rosario, Santa Fe., a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos representantes de Cámaras Asociadas para que firmen el acta de Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y Secretario.-

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.-

3.- Informe de Presidencia.

4.- Aprobación de la reforma del Estatuto conforme a las exigencias del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

5.- Designación de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.

SALVADOR LUPO
Presidente

OSVALDO RUEDA

Secretario

\$ 150 485849 Sep. 23 Sep. 27

ORTIZ Y ORTEGA S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 2022, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Mitre N° 860 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea juntamente con la Sra. Presidente;

2) Consideración de documentos contables art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;

3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;

4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;

5) Consideración de la designación del Directorio por los próximos tres ejercicios.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

§ 250 485588 Sep. 22 Sep. 28

LA SEGUNDA CÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de La Segunda Compañía de Seguros de Personas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo vigésimo sexto, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 21 de octubre de 2022 a las 12:30 horas, en sede de la Bolsa de Comercio de Rosario sita en calle Paraguay 755, de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.

2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

3. Destino del resultado del Ejercicio.

4. Dejar sin efecto lo resuelto en asamblea ordinaria y extraordinaria del 28/12/2020 respecto al tratamiento del punto 9 del orden del día: Cambio de Denominación. Reforma art. 1º del Estatuto Social.

5. Dejar sin efecto lo resuelto por asamblea ordinaria y extraordinaria del 28/12/2020 respecto al tratamiento del punto 10 del orden del día: Aumento de Capital a la suma de \$ 1.500.000.000.

6. Ratificación reforma Art. 9º del Estatuto Social, dispuesto por asamblea de fecha 18 de octubre de 2019.

7. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).

8. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).

9. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).

10. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.

11. Elección de:

a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Isabel Inés Larrea, Alberto José Grimaldi, Roberto Armando De Rocco, Hugo Enrique Pastorino y Daniel Héctor Álvarez, por terminación de mandato.

b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Matías Germán Daglio, Ariel Fernando Ferreyra, Dante Roberto Forniglia, Daniel Enrique Spessot y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.

c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.

d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Cristian Russovich y Guillermo José Bulleri por terminación de mandato.

Rosario, 23 de Agosto de 2022.

§ 300 485569 Sep. 22 Sep. 28

MACSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de MACSA Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Octubre de 2022, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;

2º) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio N° 55 cerrado el 30 de Junio de 2022, y Gestión del Directorio;

3º) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados Anteriores y destino de los mismos;

4º) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y

Síndico;

5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;

6º) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

Rosario, Septiembre de 2022.

FRANJO MORAVAC
Presidente

§ 250 485463 Sep. 21 Sep. 27

MS TECHNOLOGIES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de MS Technologies S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de octubre de 2022 en la sede social de calle Entre Ríos 655 6º Piso de Rosario; a las 10:00 hs, en primera convocatoria o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiere reunido el quórum suficiente; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) - Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta conjuntamente a quien presida la reunión;

2) - Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1º, ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2022, Memoria y cuadros anexos. Resultado.

3) - Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio en tratamiento. Retribución.

Importante: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea convocada, deberán comunicar su voluntad de asistir con tres días hábiles antes de la fecha fijada, a fin que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia Accionistas a Asamblea, venciendo dicho plazo el día 12 de octubre de 2022. La totalidad de la documentación a considerar, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la sede social, con la antelación dispuesta en el art. 67 de la LGS.

§ 225 485506 Sep. 21 Sep. 27

SAN CRISTOBAL SEGURO DE RETIRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de octubre de 2022, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria. Atento a las prohibiciones, límites o restricciones de libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, vigentes a la fecha, el Directorio ha resuelto celebrar la Asamblea bajo la modalidad "a distancia", vía streaming, utilizando el sistema de videoconferencias ZOOM ENTERPRISE, con los alcances y requisitos previstos por el Art. N° 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y de las Notas Aclaratorias que forman parte de la presente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma ZOOM ENTERPRISE.

2º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Cuadros, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 35º Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.

4º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

5º) Determinación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6º) Consideración del resultado del ejercicio actual y del resultado de ejercicios anteriores, y su destino.

7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un año, por terminación de sus mandatos.

8º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, por el término de un año, por terminación de sus mandatos.

9º) Autorización para inscribir las autoridades designadas ante el Registro Público.

NOTAS ACLARATORIAS – ASAMBLEA A DISTANCIA:

1. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea me-

dante correo electrónico dirigido a la casilla: asamblearetro@sancristobal.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

2. Al momento de comunicar su asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán informar los siguientes datos: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y número de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción de las personas jurídicas y domicilio. En caso que el accionista actúe por apoderado o en el caso de las personas jurídicas, en dicha comunicación deberán remitir carta poder o instrumento habilitante de sus representantes, suficientemente autenticados, indicando nombre y apellido, documento de identidad y correo electrónico de su apoderado o representante legal.

3. La Sociedad enviará a la dirección de correo electrónico desde donde el accionista comunicó su asistencia o a la dirección de correo electrónico de los apoderados o representantes de las personas jurídicas informados por el accionista en su comunicación de asistencia, que se encuentren en condiciones de participar, el link y el modo de acceso a la plataforma ZOOM ENTERPRISE.

4. El día de celebración del acto asambleario, en el rango horario entre las 13:30 horas y las 14.00 horas, los participantes deberán ingresar al link que hayan recibido.

\$ 950 485623 Sep. 21 Sep. 27

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A

ESTATUTO

De acuerdo a lo resuelto en fecha 01-09-2022, el Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA, con domicilio legal en Juan de Garay 2532 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 01-03-2021 ratificada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31-08-2022 se ha dispuesto aumentar el capital social de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA en la suma total de \$ 240.000. Dicho aumento podrá ser integrado mediante la capitalización aportes irrevocables. En virtud de ello publica el presente a los a los fines del ejercicio que les confiere el Art. 194 de la Ley 19.550 (derecho de suscripción preferente y de acrecer). Instrumentación: dentro del plazo preteritorio establecido para el ejercicio de los derechos contenidos en el art. 194 de la LS deberá suscribirse el pertinente "Contrato de Suscripción de Acciones" cuya minuta obra a disposición de los señores Accionistas en el domicilio de la sociedad. El plazo legal para el ejercicio de los derechos contenidos en las normas precedentemente citadas comenzará a correr el día hábil siguiente al día en que se haya efectuado la última de las tres publicaciones que SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A efectuará y se extenderá por un plazo de 30 días corridos. Santa Fe, septiembre de 2022.-

\$ 135 486166 Sep. 27

AITONA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Resolución del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco de fecha 16 de septiembre de 2022 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Por asamblea unánime celebrada el 1 de agosto de 2020, fueron electos directores por 3 periodos:

Presidente:

Javier Ignacio Aramendi, argentino, DNI N° 17.728.967, CUIT N° 20-17728967-2, nacido el 30 de octubre de 1965, productor agropecuario, divorciado, con domicilio constituido en Azcuénaga 631 Venado Tuerto Director Suplente:

Tomas Jacinto Aramendi, argentino, DNI N° 13.498.337, CUIT N° 20-13498337-0, nacido el 21 de noviembre de 1959, productor agropecuario, divorciado, con domicilio constituido en Belgrano 1067 piso 14 departamento 2.

Quienes aceptan los cargos asignados.

\$ 50 485822 Sep. 27

AGROMAS S.R.L.

CONTRATO

Por instrumento de fecha 05 de septiembre de 2022, Lucila Doldan Furno DNI N° 21.720.640, nacida el 27/07/0971, casada, argentina, contadora publica nacional con domicilio en zona rural, Cululú, Provincia de Santa Fe y Facundo Mas DNI N° 40.053.393, nacido el 25 de noviembre

de 1996, soltero, argentino, estudiante con domicilio en 4 de Enero 1923 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, celebran el contrato social de Agromas s.r.l. con domicilio en calle 4 de enero 1927 de la ciudad de Santa Fe cuyo objeto social es: LA explotación en todas sus formas de la ganadería y agricultura en inmuebles arrendados y propios, la compra, la venta, importación, exportación, fraccionamiento, faenamiento y distribución de todo tipo de semillas, agroquímicos, hacienda o productos agrícola-ganaderos y sus derivados, maquinarias, forrajes, elementos de jardinería, alambres y metales.

La sociedad entre otras cosas podrá: arrendar inmuebles de terceros, sean estos urbanos o rurales para ser afectados a la consecución del objeto principal agrícola-ganadero. Adquirir a título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes, enajenarlos por título oneroso, constituir o aceptar derechos y garantías reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, tomar o dar posesiones o tenencias. librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques, y toda clase de documentación o documento, a la orden o no a la orden ya sea como deudor principal codeudor, garante, avalista, interventor etc., con o sin garantía reales o personales, pudiendo otorgar protestos y protestas, constituirse en depositaria, mandataria, comisionista o consignataria, aceptar concesiones oficiales, publicas o privadas etc. y en fin, realizar todos los actos que constituyen el objeto de la sociedad ya que la precedente enumeración no es restrictiva a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Dicha sociedad posee un plazo de duración de 20 años (veinte), un capital social de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en 100 cuotas partes de \$ 1.000 cada una, siendo la administración, la representación legal y socio gerente la sra. Lucila Doldan Furno DNI N° 21.720.640.

Se estable de como fecha de cierre de ejercicio los días 30 de junio de cada año.

Autos: AGROMAS SRL s/Constitución de sociedad; (Expte. N° 1939, año 2022). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 485756 Sep. 27

ADFA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ADFA S.R.L. s/Constitución de Sociedad; Expte. N° /2022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Que por instrumento de fecha 12 de Agosto del año 2022, el Sr. Sánchez Fabián Marcelo, de nacionalidad Argentina, divorciado, de 60 años de edad, Lic. en Seguridad y Salud Ocupacional, D.N.I. N° 14.558.711, nacido el 12/08/1962 y domiciliado en calle Saavedra 2233 piso 10 Dpto. D, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y la Sra. Mino Adriana Leticia, de nacionalidad Argentina, de 41 años de edad, Lic. en Seguridad e Higiene, D.N.I. N° 28.498.203, nacida el 26/11/1980, domiciliado en calle Jujuy 535, Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, soltera; todos hábiles para contratar, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas.

Constitución: La sociedad registrará bajo el nombre de ADFA S.R.L. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma, de manera directa o por consignación las siguientes actividades: a) comercialización al por menor y mayor de productos relacionados a la higiene y salud ocupacional; b) Servicio de asesoramiento en seguridad y salud ocupacional; c) Asesoramiento al sector productivo, en todos los aspectos que le permitan el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas en materia de seguridad e higiene ocupacional; d) Construcción, reforma y/o reparación de redes de electricidad, redes electrónicas, de gas, de agua, detección de incendios, domiciliarias e industriales; e) Asesoramiento técnico en proyectos, construcción, armado, fabricación, mantenimiento de montajes industriales, hidráulicos, mecánicos, civiles, eléctricos, electromecánicos y electrónicos realizados a empresas públicas o privadas: O Prestación de servicios de ingeniería en general, puesta en marcha, testeo, ajuste y balanceo de instalaciones. g) Servicios de planificación, ejecución y dirección técnica de trabajos de saneamiento, ambientales, ensayos y tratamiento de materiales, elementos contaminantes, ambientales y efluentes industriales.

Duración: El plazo de la sociedad que se constituye es de TREINTA (30) años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de ésta ciudad.

Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas partes de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: el Sr. Sánchez Fabián Marcelo la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), correspondiéndole tres-

cientas (300) cuotas partes; la Sra. Mino Adriana Leticia la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), correspondiéndole doscientas (200) cuotas partes. Los socios efectúan sus aportes de capital en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) de] capital suscrito, comprometiéndose a integrar el remanente en el plazo de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Órgano de fiscalización: La sociedad prescindirá del órgano de sindicatura, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 158 de la ley 19.550.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no. con amplias facultades para celebrar y realizar todos los actos, contratos, negocios, y operaciones de la entidad.

Representación Legal: Por unanimidad los presentes resuelven que Gerencia esté compuesta por dos (2) gerentes, eligiéndose también por unanimidad para constituirlo al Mino Adriana Leticia y Sánchez Fabián Marcelo. Así mismo, cabe aclarar que la representación legal de la firma también estará a cargo de; Sr. Sánchez Fabián Marcelo.

Balanza general y cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

\$ 180 485817 Sep. 27

BRIKET S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ERIKET S.A. s/Directorio; Expediente N° 2506/2021, CUIJ N° 21-05522971-3 en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 97 de fecha 11/07/2022 se ratificó la elección de autoridades de fecha 31/07/2020. Así, se ordena la siguiente publicación: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 11 días del mes de Julio de 2022, siendo las 10 (diez) horas, se reúnen en la sede social de Briket S.A., cita en Ovidio Lagos 7245, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la totalidad de los accionistas, el Sr. Marcelo T.L. Lenzi, Sra. Miriam Ivana Delpontigo, Sra. Gloria B. Lenzi, Sr. Roberto L. J. Lenzi, Sra. Vanina Lenzi, Sra. Gisela M. Lenzi y el Sr. Sebastián H. Lenzi, quienes de común acuerdo y en forma unánime, en virtud de las observaciones formuladas por la Resolución de fecha 23/05/2022, por parte del Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, dentro del Expediente N° 2506/2021, deciden ratificar la elección de autoridades llevada a cabo por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de julio de 2020, y por lo tanto confirmar la elección de los Sres. Roberto L. J. Lenzi como Presidente, el Sr. Marcelo T. L. Lenzi como Vicepresidente, el Sr. Sebastián H. Lenzi como Director Titular, la Srita. Melina C. Lenzi Reymond como Director Suplente, la Sra. Miriam Ivana Delpontigo como Director Suplente y la Sra. Gisela Marisa Lenzi como Director Suplente. Asimismo, los accionistas reunidos ratifican expresamente en su totalidad lo resuelto por la Asamblea de fecha 31/07/20.

\$ 60 485706 Sep. 27

CABAÑA DON PEDRO S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CABAÑA DON PEDRO S.A. s/Constitución de sociedad; (CUIJ N° 21-05209024-2) de trámite por ante este Registro Público se procede a realizar la siguiente Publicación conforme al art. 10 de la Ley N° 19550. Socios: Gallo Mónica Beatriz DNI N° 27.174.899; casada, argentina, Productora agropecuaria, domiciliada en calle Urquiza N° 1152 de la localidad de Colonia Belgrano pcia. de Santa Fe; Gallo Raúl Francisco, DNI N° 10.916.691, casado, argentino, productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural S/N de Colonia Belgrano Pcia. de Santa Fe y Gallo Guillermo Raúl, DNI N° 29.167.764, casado, argentino, productor agropecuario, domiciliado en calle Zona rural S/N de la localidad de Colonia Belgrano Pcia De Santa Fe. Fecha Instrumento de constitución: 01 de agosto de 2022, Razón social: Cabaña Don Pedro S.A. Domicilio: Urquiza N° 1152 de la localidad de Colonia Belgrano Pcia. de Santa Fe. Objeto social: desarrollar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividad a) la explotación agropecuaria eh cualesquiera de sus manifestaciones, y la comercialización de los productos que se obtengan de la misma sobre inmuebles de su propiedad y/o de terceros, b) la prestación de servicios, comisiones y consignaciones agropecuarias, c) el transporte de los productos precedentemente mencionados propios o de terceros, en vehículos propios o de terceros, así como la importación y exportación de los mismos, d) la compraventa de inmuebles, muebles, semovientes y de todo tipo de bienes, e) la percepción y/o cobro de alquileres y/o sus frutos y/o sus rentas. Con exclusión de actividad da corretaje Inmobiliario de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 13.154. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean pro-

hibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años (noventa y nueve) años contados a partir de su Inscripción en el Registro Público. Capital Social: se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00) divididos en cuatro mil (4.000) acciones, suscripta se integradas en su totalidad en la proporción siguiente: el señor Gallo Raúl Francisco, suscribe dos mil (2.000) acciones ordinarias, normativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$ 1000) cada una, y dé un Voto por acción, por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) representando de el 50% del total, e integra la totalidad en este acto en efectivo; la señora Gallo Mónica Beatriz, suscribe un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una y de un voto por acción, por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) representando el 25% del total, e integra la totalidad en este acto en efectivo, y el señor Gallo Guillermo Raúl, suscribe un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, y de un voto por acción, por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) representando el 25% del total, e integra la totalidad en este acto en efectivo; constituyendo de esta forma la suma total del Capital Social. La administración esta a cargo de la señora Gallo Mónica Beatriz, DNI N° 21.174.899, a quién sola inviste como presidente y única directora Gallo Raúl Francisco, DNI N° 10.916.691, quien reviste el carácter de director suplente. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 90 485848 Sep. 27

CSI CLEAN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 30 de Mayo de 2022. Cesión de cuotas.

Socios cedentes:

Tomas Ariel Elías, argentino, de apellido materno Vuoto, D.N.I. N° 30.395.598, domiciliado en calle Pasaje Querandí 5451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-30395598-5, nacido el 26 de agosto de 1983, casado en primeras nupcias con Carbo Melisa, cede y transfiere 15 cuotas de capital social, valor nominal \$ 1.000,00 cada una, es decir \$ 15.000,00.

Ana Laura Lucero, argentina, de apellido materno Bogni, nacida el 04 de Diciembre de 1980, D.N.I. N° 28.446.259, domiciliada en calle Salta 1951 2-2- de la ciudad de Rosario, Santa Fe, CUIT N° 27-28446259-4, de estado civil divorciada, cede y transfiere 135 cuotas de capital social, valor nominal \$ 1.000,00 cada una, es decir \$ 135.000,00.

Socios adquirentes:

Aylen Celeste Berna, argentina, de apellido materno Gerez, nacida el 7 de febrero de 1997, D.N.I. N° 40.617.807, domiciliada en calle Presidente Roca y Urquiza de la localidad de Ibarlucea, Santa Fe, CUIT N° 27-40617807-8, de estado civil soltera. Adquiere 15 cuotas de capital social de valor nominal \$ 1.000,00 cada una, es decir \$ 15.000,00

Maria Sol Gerez, argentina, de apellido materno Vázquez, nacida el 17 de Julio de 1970, D.N.I. N° 21.722.448, domiciliada en calle Presidente Roca y Urquiza de la localidad de Ibarlucea, Santa Fe, CUIT N° 27-21722448-4, de estado civil soltera. Adquiere 135 cuotas de capital social de valor nominal \$1.000,00, es decir \$ 135.000,00.

Cambio de domicilio: A partir del 30 de mayo de 2022 se dispuso el cambio de sede social de Camilo Aldao N° 310 ciudad de Rosario a Pte. Roca N° 306 de la ciudad de Ibarlucea.

Designación de socio gerente: Se designa por unanimidad como nueva socia gerente a la sra. María Sol Gerez.

\$ 60 485815 Sep. 27

CONGREVE SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados CONGREVE SERVICIOS S.R.L. s/Contrato social; (Expte 465/22), según decreto de fecha 16-09-2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Fecha contrato: 02 (Dos) de Septiembre del Año 2.022.

Socios: Raúl Pablo Bernard, de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de Diciembre de 1.934, D.N.I. N° 11.619.302, apellido materno Caniglia, de profesión Productor Agropecuario, CUIT N° 20-11619302-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Nora Liliana Nieto D.N.I. N° 11.619.288, domiciliado en Calle Avellaneda N° 845 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Nora Liliana Nieto, de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de Enero de 1.955, D.N.I. N° 11.619.288, apellido materno Aghu, de profesión Ama de casa, CUIT N° 27-11619288-3, estado civil casada en primeras nupcias con Raúl Pablo Bernard D.N.I. N° 11.619.302, domiciliada en Calle Avellaneda N° 845 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General

López, Provincia de Santa Fe, Pablo Aparicio Bernard Nieto, de nacionalidad argentino, nacido el día 21 de Agosto de 1.982, D.N.I N° 29.677.063, apellido materno Nieto, de profesión empleado, CUIL N° 23-29677063-9, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Avellaneda N° 845, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, María Cecilia Bernard Nieto, de nacionalidad argentina, nacida el día 29 de Septiembre de 1.985, D.N.I. N° 31.867.802, apellido materno Nieto, de profesión empleada, CUIL N° 27-31867802-8, domiciliada en Calle Jujuy N° 1.466 Piso 4 de la Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y Luciana Aime Bernard Nieto de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de Mayo de 1.987, D.N.I N° 32.542.890, apellido materno Nieto, de profesión empleada, CUIL N° 27-32542890-8, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Montevideo N° 339- Dep. 1, de la Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de Congreve Servicios S.R.L.

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

Explotación Agrícola: Producción de semillas, cereales, oleaginosas, y granos en general, en forma directa o indirecta, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, sus depósitos, traslado y comercialización.

Explotación Ganadera: Cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, y animales de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o terceros.

Comerciales: Comercialización, acopio, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de semovientes, cereales, semillas, oleaginosas, y granos de todo tipo y en general todos los productos, subproductos y materias primas derivados de la explotación agrícola y ganadera. Realizando además todas las operaciones complementarias a estos fines.

Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, laboreos, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola-ganadera. Pudiendo además realizar tareas de Contratista Rural.

Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y permuta de toda clase de bienes inmuebles propios, sean urbanos, suburbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y otros sistemas que permitan las leyes vigentes o las que en adelante se dicten.

Quedando excluidas todas las actividades comprendidas en la Ley 13.154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios.

Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o la constituirse, para negocios presentes y/o futuros, financiamiento o créditos en general con o sin garantía real, constitución de hipotecas, prendas, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de Entidades Financieras y toda otra que se requiera concurso público.

En caso de ser necesario la sociedad recurrirá a profesionales matriculados cuando la realización de las actividades así lo requieran.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

A tales la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) divididos en 120.000 (Ciento veinte mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

Raúl Pablo Bernard suscribe 61.200 (Sesenta y un mil doscientos) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 612.000 (Pesos Seiscientos doce mil), Nora Liliana Nieto suscribe 22.800 (Veintidós mil ochocientos) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 228.000 (Pesos Doscientos veintiocho mil), Pablo Aparicio Bernard Nieto suscribe 12.000 (Doce mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 120.000 (Pesos

ciento veinte mil), María Cecilia Bernard Nieto suscribe 12.000 (Doce mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 120.000 (Pesos ciento veinte mil) y Luciana Aime Bernard Nieto suscribe 12.000 (Doce mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 120.000 (Pesos ciento veinte mil). Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Balance: 30 de Junio de cada año.

Fijación sede social: Se Fija la Sede Social en Calle Avellaneda N° 845 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación gerente: Se Designa como Socio- Gerente al Señor Raúl Pablo Bernard D.N.I. N° 11.619.302 – CUIT N° 20-11619302-8, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social. Venado Tuerto, 19 de Septiembre 2022.

\$ 410 485731 Sep. 27

CASAS SUYAY S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados: CASAS SUYAY S.R.L. s/Cesión de cuotas - Renuncia y Designación de nuevo gerente. Modificación contrato - Texto ordenado (CUIJ 21-05793679-4)), según decreto de fecha 13-09-2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 06 (Seis) días del Mes de Julio del Año 2022, se reúnen los Señores Cristófer Martín Vidoret García, de nacionalidad argentina, nacido el día 21 de Diciembre de 1.992, DNI N° 37.264.301, apellido materno García, de profesión Comerciante, CUIT 20-37264301-4, estado civil soltero, domiciliado en Calle Sarmiento N° 691-3- de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Adrián Alberto Méndez, de nacionalidad argentino, nacida el día 05 de Mayo de 2.000, DNI No 42.610.475, apellido materno Torres de profesión Comerciante, CUIT 20-42610475-0, estado civil soltero, domiciliado en Salta N° 592, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de "CASAS SUYAY S.R.L." y el Señor Claudio Jesús Valdez, de nacionalidad argentino, nacido el día 21 de Marzo de 1.986, DNI N° 32.109.158 apellido materno De Martino, de profesión Comerciante, CUIT 20-32109158-0, de estado civil soltero, domiciliado en Calle G. Marenghini N° 180 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar se reúnen y convienen lo siguiente: Cesión de Cuotas - Renuncia y Designación de Nuevo Gerente - Modificación Contrato - Texto Ordenado.

-Cesión de cuotas:

1) El Señor Cristófer Martín Vidoret García llamado en adelante "el Cedente" dice que vende, cede y transfiere en este acto la totalidad de su participación social que posee en la Sociedad es decir 25.000.- (Veinticinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil) al Señor Claudio Jesús Valdez, quien recibe y acepta de plena conformidad.

-Precio y condiciones: Esta venta se acordó por un precio total de \$250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil) que el cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y eficaz carta de pago en legal forma.

"El Cedente" Señor Cristófer Martín Vidoret García transfiere " al Cesionario" Señor Claudio Jesús Valdez todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas.- No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma.

El Señor Martín Vidoret García en carácter "de Cedente" y el Señor Claudio Jesús Valdez, carácter "de Cesionario" y encontrándose pendiente a la fecha, la integración del 75% del Capital Social, ambos manifiestan ser responsables solidarios por las integraciones debidas, todo esto en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art 150 - párrafo 4° de la L.S.C.-

El Señor Adrián Alberto Méndez en su calidad de socio restante de Casas Suyay S.R.L." presta conformidad a la presente Cesión de Cuotas. Dada la Cesión de Cuotas arriba expuesta se modifica el Capital Social quedando conformado de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 500.000.- (Pesos

Quinientos mil) divididos en 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: Claudio Jesús Valdez posee 25.000 (Veinticinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 250.000.- (Pesos Doscientos cincuenta mil) y Adrián Alberto Méndez posee 25.000.- (Veinticinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 250.000.- (Pesos Doscientos cincuenta mil).-

-Renuncia y Designación de nuevo gerente -

El Señor Cristófer Martín Vidoret García expresa que habiendo cedido la totalidad de su participación social en esta oportunidad manifiesta la voluntad de renunciar al cargo de Gerente que venía desempeñando a la fecha.- Luego de intercambio de opiniones de los presentes se acepta dicha renuncia, quedando de esta manera totalmente desvinculado de la Sociedad.

En este mismo acto los socios ofrecen dicho cargo al Señor CLAUDIO JESUS VALDEZ, quien agradece la designación y acepta el cargo .-

En consecuencia, la Administración estará a cargo de Señor CLAUDIO JESUS VALDEZ D.N.I Na32.109.158 - CUIT 20-32109158-0, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Denominación: la Sociedad girará bajo la denominación de "CASAS SUYAY S.R.L."

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: El término de duración se fija en 30 (Treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público el día 05-04-2021.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

Constructora: Construcción, reforma y reparación de viviendas Residenciales y no Residenciales, viviendas tradicionales, galpones, locales comerciales, industriales y/o edificios de cualquier naturaleza, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal. La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda.

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

Fiscalización a cargo de todos los socios.

Balances: 31 de Diciembre de cada año.

Fijación sede social: Se ratifica la Sede Social en Calle Brown N° 783 de la Ciudad de Venado Tuerto - Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Designación Gerente; Se Designa como Socio- Gerente al Señor Claudio Jesús Valdez, D.N.I N° 32.109.158 - CUIT 20-32109158-0, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social. Venado Tuerto, 16 de Septiembre de 2022.

\$ 390 485733 Set. 27

CONSTRUCTORA E IMPORTADORA S.R.L.

CONTRATO

Reactivada de 13 de Septiembre de 2022. Socios: Sr. Alejandro Carlos Bondino, D.N.I. N° 14.444.230, CUIT N° 20-14444230-0, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Estela Beatriz Pozzi, comerciante, nacido el 06 de Septiembre de 1960, con domicilio en calle Presidente Roca N° 2733 de la ciudad de Rosario, la Srta. Virginia Gisel Bondino, D.N.I. N° 33.791.239; CUIT N° 27-33791239-2, argentina, estado civil soltera, de profesión Arquitecta, nacida el 9 de Marzo de 1988, con domicilio en calle Presidente Roca N° 2733 de la ciudad de Rosario y el Sr. Alejandro Germán Bondino, D.N.I N° 32.563.396, CUIT N° 20-32563396 -5 argentino, estado civil soltero, de Profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Presidente Roca N° 2733 de la ciudad de Rosario, nacido el 20 de Octubre de 1986. Denominación: CONSTRUCTORA E IMPORTADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: San Martín N° 1267 Piso 11, de la ciudad de Rosario. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto fabricar y/o prestar y/o comerciar bienes y servicios relacionados con la construcción y sus afines tales como: pintura, decoración, carpinterías, iluminación, albañilería, hormigón y sus instalaciones ya sea en obras de ingeniería y arquitectura de cualquier tipo, públicas o privadas, construcción de inmuebles rurales o urbanos, su diseño, prestaciones, asesoramiento, organización, montaje, ejecución e instalación y gestiones con todo tipo de empresas y/o particulares.- En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. Duración: 50 (Cin-

cuenta) años. Capital Social: \$ 2.000.000.- (Pesos Dos millones). Dirección y Administración: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quedando ya establecido que podrá ser socio o no designándose en este acto y aceptando su cargo el Sr. Alejandro Carlos Bondino. Ejercicio Comercial: 31 de marzo de cada año. Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

\$ 100 485700 Set. 27

CABZUR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En Rosario Santa Fe, a los 8 días del mes de febrero de 2022, se reúnen los Señores Zurbriggen, Santiago Miguel, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 33.566.926, CUIT 20-33566926-7, nacido el 7 de junio de 1988, estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la calle Pueyrredón 854 de la ciudad de Rosario, el señor Zurbriggen, Daniel José, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 7.883.427, CUIT 20-07883427-8, nacido el 30 de abril de 1948, estado civil casado en primeras nupcias con Mirta Virginia Caballero, de profesión Ingeniero civil, domiciliado en la calle Pueyrredón 854 de la ciudad de Rosario, y los Sres. San Román Sebastián Roberto, DNI 34.720.639, CUIT 20-34720639-4, argentino, comerciante, domiciliado en Quesada N° 1271, de la ciudad de Funes, nacido el 16 de octubre de 1989, estado civil soltero; y el Sr. San Román José Ignacio, DNI 33.316.926, CUIT 20-33316926-7, argentino, comerciante, domiciliado en Quesada N 1271, de la ciudad de Funes, nacido el 9 de diciembre de 1987, estado civil soltero; y Sra. Peyrano Yanina Emma, DNI 17.819.124, CUIT 27-17819124-7, argentina, comerciante, domiciliada en Bv. Argentino N° 8670, de la ciudad de Rosario, nacida el 4 de octubre de 1966, estado civil divorciada de primeras nupcias de José Guillermo Francisco San Román, según Resolución N° 2269 de fecha 05/07/2018, tramitada ante el Juzgado de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario, en Autos caratulados: Peyrano, Yanina Emma y San Román, José Guillermo Francisco s/Divorcio, Expte. N° 1653/18, se reúnen con el fin de ratificar lo actuado en el acta de Cesión de Cuotas de fecha 31 de mayo de 2021, y nombrar como socio gerente de Cabzur S.R.L. a los socios:

-Zurbriggen, Santiago Miguel, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 33.566.926, CUIT 20-33566926-7.

- San Román José Ignacio, DNI 33.316.926, CUIT 20-33316926-7.

\$ 80 485676 Set. 27

DICO ACEROS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Publicación de edictos por cesión de cuotas y modificación del contrato social de DICO ACEROS S.R.L. conforme al art. 10 de la Ley 19.550: Se hace saber que el día 03 de Agosto de 2022, el señor Sr. Joaquín Erijl, DNI 41056150, CUIT 20410561507, argentino, nacido el 21/02/1998, comerciante, soltero, con domicilio en Ruta 34 S Nro.4444 unidad 363 de Funes (Prov. de Santa Fe) por una parte en calidad de cedente y la Sra. Gabriela Pabla Pereyra, DNI 23.418.400, CUIT 27-23448400-3, argentina, nacida el 04 de Febrero de 1974, comerciante, viuda, con domicilio en Ruta 34S 4444 Lote 363 de la ciudad de Funes (2132)- Santa Fe, actual socia de Dico Aceros S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio, en Contratos al Tomo N° 156, Folio N° 5962, N° 462 de fecha 04/04/2005 y sus posteriores modificaciones todas inscriptas, en adelante la "Sociedad", por la otra parte en calidad de cesionaria, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, deciden de común acuerdo celebrar el contrato de cesión de cuotas de Dico Aceros S.R.L.- El señor Joaquín Erijl, vende, cede y transfiere la totalidad de las seis mil (6.000) cuotas de capital que tiene y le pertenecen de Dico Aceros S.R.L. antes referenciada, de valor nominal de cien Pesos (\$ 100.) cada una, lo que totaliza un valor de Pesos Seiscientos mil (\$600.000.-) del capital social de la misma y que equivalen al 15% del total, a favor de la Señora Gabriela Pabla Pereyra.- Los señores Nicolás Erijl, DN 44.765.281 y Lucas Erijl, DNI 42.481.621 prestan su conformidad en calidad de socios de la sociedad, para la realización de esta cesión, venta y transferencia.- Como consecuencia de la misma todos los socios han resuelto modificar el artículo 40 del Contrato Social de dicha sociedad, en tal sentido: "Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$4.000.000.- (Pesos cuatro millones), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de Pesos cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: la señora Gabriela Pabla Pereyra suscribe 28.000(veintiocho mil) cuotas de \$100.-cada una, o sea la suma de \$2.800.000.- (Pesos dos millones ochocientos mil), representativas del 70% (setenta por ciento) del capital social; el Señor Nicolás Erijl, suscribe 6.000(seis mil) cuotas de

\$100.-cada una, o sea la suma de \$600.000.- (Pesos seiscientos mil) representativas del 15% (quince por ciento) del capital social, y el Señor Lucas Erluj, suscribe 6.000 (seis mil) cuotas de \$100.-cada una, o sea la suma de \$600.000.- (Pesos seiscientos mil), representativas al 15% (quince por ciento) del capital social; habiendo todos los socios integrado la totalidad del capital social." Asimismo en este acto estando presentes quienes representan al 100% del Capital social de la sociedad, deciden por unanimidad el cambio y traslado de Domicilio Legal de la sociedad a la localidad de PEREZ, Provincia de Santa Fe.- Por lo cual se modifica el Artículo Primero del contrato quedando redactado como sigue: "Primero: La sociedad se denomina "DICO ACEROS SRL" y tiene su domicilio legal en la localidad de Perez, Provincia de Santa Fe, pudiendo realizar sus operaciones en cualquier lugar del país o del extranjero y establecer delegaciones, sucursales o agencias en representación donde lo estime conveniente.- Además resuelven por unanimidad, designar como nueva Socia Gerente a la señora Gabriela Pabla Pereyra, DNI 23.418.400, CUIT 27-23448400-3, argentina, nacida el 04 de Febrero de 1974, comerciante, viuda, con domicilio en Ruta 34S 4444 Lote 363 de la ciudad de Funes (2132)- Santa Fe, y como socio gerente al señor Lucas Erluj, DNI 42.481.621, CUIT 20-424816214, nacido el 15/04/2000, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en domiciliado en Ruta 34S 4444 Lote 363 de la ciudad de Funes (2132) - Santa Fe; quienes representaran a esta sociedad de forma indistinta cualesquiera de ellos con las más amplias facultades para administrar la sociedad, según las disposiciones legales y la cláusula quinta del contrato social. Ambos manifiestan expresamente su aceptación al cargo que han sido designados y establecen como domicilio especial de los mismos el que corresponde a la Sede Social en Av. Las Palmeras n° 1452 Lote n° 50 de la ciudad de Pérez, Pcia de Santa Fe, cumplimentando con las disposiciones legales.

\$ 120 485826 Set. 27

DAMARES S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Acta N° 5, de fecha 25 de Noviembre de 2021, reunidos el Administrador Titular Daniel Juan Antonio Fancelli, DNI N° 11.445.957 y el Administrador Suplente Matilde Fancelli, DNI N° 26.973.167, en la cual el Sr. Daniel Juan Antonio Fancelli renuncia como Administrador Titular (por razones de salud) delegando el cargo en el Administrador Suplente, Matilde Fancelli quien acepta el cargo.- En el mismo acto el Sr. Daniel Juan Antonio Fancelli transfiere la totalidad de las acciones al Sr. Bruno Fancelli, DNI N° 27.679.999.-

Por Acta N° 6, de fecha 20 de Diciembre de 2021, se designa al Sr. Bruno Fancelli como Administrador Suplente, quien acepta el cargo, quedando conformada la Administración de la siguiente manera: Administrador Titular: Matilde Fancelli, DNI N° 26.973.167.- Administrador Suplente Bruno Fancelli, DNI. N° 27.679.999.

\$ 50 485717 Set. 27

DEFANTE Y CIA S.A. DE MAQUINAS HERRAMIENTA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rosario (SF), se ha dispuesto inscribir en ese el acta N° 63 del 30-11-2021 de "DEFANTE Y CIA SOCIEDAD ANONIMA DE MAQUINAS HERRAMIENTA" CUIT 3053992666-3, con domicilio en Ovidio Lagos 1350 de Rosario, por la cual se fijó en 4 titulares el número de miembros del Directorio, sin suplentes; compuesto de la siguiente manera: Presidente: María Alejandra Defante, DNI N° 14.081.878, La Paz 2969 de Rosario; Vicepresidente: Edgardo Daniel Cavalleri, DNI N° 16.486.492, Rivadavia 441 de Roldan; Directores Titulares: Horacio Antonio Bono, DNI N° 20.699.217, Vélez Sarsfield 474 de Rosario y Eduardo Modesto Marelli, DNI N° 6.051.475, Nicaragua 873 de Rosario; todos argentinos, mayores de edad. Síndico titular: CP Stella Maris Winkler, Suplente: Yanina Soledad Lombardo. Rosario, 19 de septiembre de 2022.

\$ 50 485727 Set. 27

DON ELISEO VINOS S.R.L.

CONTRATO

Con fecha veintidós (22) de junio de 2022 se reunieron los socios de "DON ELISEO VINOS S.R.L." y el socio Rubén Darío Orselli, D.N.I. 27.318.346, C.U.I.T. 23-27318346-9, vendió, cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales o sea mil quinientas (1.500) de pesos cien (\$ 100) cada una o sea un capital de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) representativo del treinta por ciento (30%) del capital total de la sociedad. Adquieren las cuotas vendidas en las siguientes proporciones los socios restantes así: el Sr. Lucas Rafael Castillo, D.N.I. 26.973.459, C.U.I.T. 20-

26973459-1, adquiere mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) c/u o sea un capital de pesos cien mil (\$ 100.000) y el Sr. Diego Adrián Terrazzino, D.N.I. 28.929.413, C.U.I.T. 23-28929413-9, adquiere quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100) c/u o sea un capital de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). En consecuencia de la cesión el Capital Social queda conformado así: Sr. Lucas Rafael Castillo titular de dos mil setecientos cincuenta (2.750) cuotas de pesos cien (\$ 100) o sea un capital de pesos doscientos setenta y cinco mil (\$ 275.000) y el Sr. Diego Adrián Terrazzino titular de dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de pesos cien (\$ 100) o sea un capital de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000), lo que hace un capital social de pesos quinientos mil (\$ 500.000). No se modifican el resto de las cláusulas sociales.

\$ 60 485720 Sep. 27

EG GORRAS S.R.L.

CONTRATO

Fecha y lugar de constitución: Rosario 01/09/2022.

Socios: la Sra. Sandra Daniela Rodríguez, argentina, nacida el 11 de Octubre de 1982, comerciante, estado civil soltera, D.N.I. 29.683.788, CUIT N° 27-29683788-7, domiciliada en calle Pasaje Marconi 2196 Planta Alta, de esta ciudad y el Sr. Rubén Osvaldo Rodríguez, argentino, nacido el 1 de Agosto de 1954, comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con la Sra. Elena Mercedes Gallino, titular del D.N.I. N° 11.446.260, CUIT N° 20-11446260-9, domiciliada en calle Pasaje Marconi 2196 de esta ciudad; hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por la ley 19.550 en general:

Domicilio: En calle Pasaje Marconi N° 2190 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe Duración: la duración de esta sociedad se fija en cinco (5) años partir de la inscripción.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la confección y venta por mayor y menor de ropa de trabajo. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en cien (100) cuotas de capital de pesos tres mil (\$ 3.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La socia Sandra Daniela Rodríguez suscribe cincuenta (50) cuotas de capital equivalentes a un capital de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); y el socio Rubén Osvaldo Rodríguez suscribe cincuenta (50) cuotas de capital equivalentes a un capital de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). Los socios integran en este acto un veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) en este acto que se acredita mediante boleta de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el setenta y cinco por ciento (75%) restante o sea la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000) lo integran, en dinero en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contado desde la fecha de la firma del presente.

Administración y representación: Designar gerentes al Sr. Rubén Osvaldo Rodríguez, argentino, nacido el 1 de Agosto de 1954, comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con la Sra. Elena Mercedes Gallino, titular del D.N.I. N° 11.446.260, CUIT N° 20-11446260-9, domiciliada en calle Pasaje Marconi 2196 de esta ciudad, quien acepta el cargo y se desempeñará de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social en forma indistinta

Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin actuarán en forma indistinta usando su propia firma con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social "EG GORRAS S.R.L.". Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto 5965/63 art. 9º, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Cierre de ejercicio: 30 de Junio.

Otras cláusulas: De forma.

\$ 90 485716 Sep. 27

ESTUDIO DARK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de Agosto de dos mil veintidós, entre los señores, Fernández Cristian Rubén, de nacionalidad argentina, nacido el 18/01/1975, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Ayacucho N° 1447 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con DNI N° 24.239.439, CUIT N° 23-24239439-9; Cagnone Silvia Gabriela, de nacionalidad argentina, nacida el 30/06/1971, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Jujuy N° 2123 Piso 10º Departamento B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con DNI N° 21.986.475, CUIT N° 27-21986475-8 y Pizzarotti Nerina, de nacionalidad

argentina, nacida el 17/08/1970, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Tomás Migliazzo, con domicilio en calle Fuerza Aérea N° 3104 Lote 164 Cadaqués, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, con DNI N° 21.810.084, CUIT N° 27-21810084-3, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de ESTUDIO DARK S.R.L. con contrato original inscripto en Contratos en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 22/08/2007, al Tomo 158, Folio 19219 y Número 1457 y con modificaciones inscriptas en Contratos: el 19/08/10 al Tomo 161, Folio 19981, Número 1390; y el 11/10/2012 al Tomo 163, Folio 27960, Número 1731; convienen por unanimidad lo siguiente:

Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de 10 años, estableciendo un nuevo plazo de duración a partir del vencimiento; quedando la cláusula tercera de la siguiente manera: El término de duración de la sociedad se fija en 25 (veinticinco) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Aumentar el capital social a \$ 510.000 (pesos quinientos diez mil) dividido en 5.100 (cinco mil cien) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben en partes iguales; quedando la cláusula quinta de la siguiente manera: Cristian Rubén Fernández, suscribe 1.700 (mil setecientas) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una por un total de \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil); que integra de la siguiente manera: la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) ya integradas en su totalidad, y la suma de \$ 70.000 (pesos setenta mil) de los cuales integra el 25% en este acto en efectivo es decir, \$ 17.500 (pesos diecisiete mil quinientos) y el resto, equivalentes a \$ 52.500 (pesos cincuenta y dos mil quinientos) en efectivo, dentro de los dos años de la firma del presente acto; Cagnone Silvia, suscribe 1.700 (mil setecientas) cuotas de \$100 - (pesos cien) cada una por un total de \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil); que integra de la siguiente manera: la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) ya integradas en su totalidad, y la suma de \$ 70.000 (pesos setenta mil) de los cuales integra el 25% en este acto en efectivo, es decir \$ 17.500 (pesos diecisiete mil quinientos) y el resto, equivalentes a \$ 52.500 (pesos cincuenta y dos mil quinientos) en efectivo, dentro de los dos años de la firma del presente acto; Pizzarotti Nerina, suscribe 1.700 (mil setecientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una por un total de \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil); que integra de la siguiente manera: la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) ya integradas en su totalidad, y la suma de \$ 70.000 (pesos setenta mil) de los cuales integra el 25% en este acto en efectivo, es decir \$ 17.500 (pesos diecisiete mil quinientos) y el resto, equivalentes a \$ 52.500 (pesos cincuenta y dos mil quinientos) en efectivo, dentro de los dos años de la firma del presente acto;

Designar como socio gerente a socia Pizzarotti Nerina, quien actuara de acuerdo con la cláusula Sexta del contrato social. La socia Cagnone Silvia Gabriela, renuncia por este mismo acto a su cargo de socia gerente, siendo aprobada su renuncia por unanimidad;

Ratificar la sede social en calle Corrientes N° 267 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 150 485681 Sep. 27

GODERE S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados: GODERE S.R.L. s/Contrato social; (Expte. 466/22), según decreto de fecha 16/09/2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Fecha contrato: 02 (dos) de Septiembre del Año 2.022.

Socios: Germán Federico Budassi Di Lucente, de nacionalidad argentino, DNI N° 25.660.211, apellido materno Di Lucente nacido el día 19 de Marzo de 1.977, de profesión empresario, CUIT 20-25660211-4, de estado civil casado en primeras nupcias con Marisa Silvana Verónica Dibidino Dall'Armellina, D.N.I. N° 26.972.772, domiciliado en Calle Belgrano N° 1.164, de la Ciudad de Firmat Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Marisa Silvana Verónica Dibidino Dall'armellina, de nacionalidad argentina, DNI N° 26.972.772, apellido materno Dall' Armellina nacida el día 20 de Abril de 1979 de profesión Empresaria, CUIT 27-26.972.772-7, casada en primeras nupcias con German Federico Budassi Di Lucente, DNI N° 25.660.211, apellido materno Di Lucente nacido el día 19 de Marzo de 1.977, domiciliada en Calle Belgrano N° 1.164 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "GODERE S.R.L."

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.

Duración: El término de duración se fija en 30 (treinta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros ya sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, alqui-

ler, consignación, distribución, representación y explotación de:

a) - Productos de tecnología médica, cosméticos y productos de cosmética, domisanitarios, juegos infantiles, juguetes, artículos de librería, bijouterie, relojes, artículos de navidad, adornos, souvenirs, instrumentos musicales, productos electrónicos, objetos decorativos y eléctricos, cunas, cates, cochecitos, corralitos, andadores y todo tipo de rodados para bebés, accesorios y artículos de puericultura.

b) - Ropa e indumentaria infantil, carteras, bolsos, de pañales, toallas femeninas, bolsas plásticas y derivados.

c) - Bicicletas, ciclomotores, triciclos, máquinas, herramientas, burlonería y todo otro objeto que integre la explotación del negocio de bazar, juguetería y ferretería.

Mandatos: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores.

La Sociedad no realizará actividades comprendidas en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

A tales la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de 520.000.000 (pesos veinte millones) divididos en 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: German Federico Budassi Di Lucente suscribe 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) y Marisa Silvana Verónica Dibidino Dall'armellina suscribe 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 10.000.000 (pesos diez millones). Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

Balance: 31 de Agosto de cada año.

Fijación Sede Social: Se fija la Sede Social en la Calle Av. Roque Sáenz Peña N° 1.030 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación de gerentes: Se designan como socios - gerentes a los Señores German Federico Budassi Di Lucente, DNI N° 25.660.211 - CUIT 20-25660211-4 y Marisa Silvana Verónica Dibidino Dall'armellina, D.N.I. N° 26.972.772, CUIT 27-26972772-7, quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 19 de Septiembre de 2022.

\$ 250 485732 Sep. 27

FLORENCIO ANTELO SERVICIOS DE INSUMOS LIQUIDOS SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

Director Titular: Sr. Facundo José Antelo, argentino, empresario, DNI N° 30.155.207, CUIT N° 20-30155207-7, soltero, nacido el 20 de Mayo de 1983, con domicilio en la calle Montevideo 792, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Sr. Faustino José Antelo, argentino, empresario, DNI N° 33.791.326, CUIT N° 20-33791326-2, soltero, nacido el 27 de Mayo de 1988, con domicilio en la calle Colón 3353, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Ambos Directores fijan su domicilio especial en calle calle Montevideo 792 de la ciudad de Rosario.

Solicitud de inscripción: acta de Asamblea General Ordinaria unánime y acta de directorio del 04 de Junio de 2021 y acta de directorio por cambio de domicilio de la sede social a calle Montevideo 792 de la ciudad de Rosario, del fecha 03 de Septiembre de 2021.

\$ 50 485699 Sep. 27

GBL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Rosario, Santa Fe, a los 1 días del mes de Septiembre del año 2022 siendo las 13:00 horas, en la sede social en pasaje Alemania N° 1792 se reúnen los accionistas de GBL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. en Asamblea General Ordinaria con la presencia del 100% del Capital, revisando la presente asamblea el carácter de unánime, por lo cual está en condiciones de sesionar válidamente según el art. 237 último párrafo de la ley 19.550. Preside la asamblea Speranza Lucrecia Estefanía, directora titular, quien pone de manifiesto que conforme lo determinan las

disposiciones legales, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar, y que de acuerdo a prescripciones contenidas en las leyes vigentes quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, se pone a consideración de la Asamblea el punto 1 del Orden del Día que literalmente dice:

1) Nombramiento de dos accionistas para que en conjunto con la directora titular de la sociedad, redacten, aprueben y firmen el Acta de Asamblea: Atendiendo a que los dos accionistas presentes son todos los accionistas de la sociedad y al ser esta una Asamblea unánime, se aprueba por unanimidad que todos los accionistas tengan a su cargo redactar, aprobar y firmar el acta de la misma, considerando que uno de ellos es el Presidente de la Asamblea.

De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día:

2) Renovación de cargos del Directorio: Por unanimidad los socios deciden renovar los cargos del directorio, conforme lo dispuesto por el artículo 9 del estatuto social, el cual quedará integrado por Director Titular: José Albino Lacava, argentino, de estado civil divorciado, mayor de edad, nacido el 13 de Octubre de 1969, DNI 20.780.846, CUIT 20-20780846-7, empleado, con domicilio en pasaje Alemania N° 1792 de la ciudad de Rosario, y Director Suplente: Ramón Gerardo Lacava, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 25 de Enero de 1972, DNI 22.535.473, CUIT 20-22535473-2, empleado, con domicilio en Mitre 1038 de la ciudad de Granadero Baigorria; cuyos cargos duraran tres ejercicios.

\$ 90 485789 Sep. 27

GRUPO COLONIAS UNIDAS SRL

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público, en autos caratulados: GRUPO COLONIAS UNIDAS SRL s/Designación de autoridades; CUIJ 21-02030503-4, se procede a publicar la renovación de autoridades de la sociedad GRUPO COLONIAS UNIDAS S.R.L. sociedad con domicilio legal en calle Juan de Garay N° 391 de San Jerónimo Norte, Depto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, que Acta Social N° 27 del Año 2021 se designan gerentes a los Sres. 1) Omar José Magnin, DNI 14.295.010, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 633, de San Jerónimo Norte, Depto. Las Colonias, Pvcia. de Santa Fe; 2) Ricardo Anselmo Zurschmitt, DNI 6.236.381, domiciliado en calle Juan de Garay N° 399 de San Jerónimo Norte, Depto Las Colonias, Pvcia. de Santa Fe, y 3) María de las Mercedes Clausen, DNI N° 13.658.781, domiciliada en zona rural de San Jerónimo Norte, Depto Las Colonias, Pvcia. de Santa Fe. Lo que se publica sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de planta baja de tribunales de la ciudad de Santa Fe. Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre. Secretario, 15 de Octubre de 2022.

\$ 144,45 485883 Sep. 27 Sep. 29

INSUMOS RONDEAU S.R.L.

CONTRATO

1. Datos de los socios: Mano Gastón, D.N.I. N° 36.009.805, nacido el 18 de Enero de 1992, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Larrechea 815, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-36009805-3, Pereyra Lobo María José, D.N.I. N° 23.274.712, nacida el 05 de Marzo 1973, argentina, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Belgrano 404, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-23274712-4 y Guagliano Agustín, D.N.I. N° 37.208.640, nacido el 06 de Febrero de 1993, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Fiambala 2441, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-37208640-9, todos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 y sus modificaciones en general.

2. Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 20 de Septiembre de 2022.

3. Denominación Social: "INSUMOS RONDEAU S.R.L."

4. Domicilio Social: Boulevard Rondeau 419, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: A) La comercialización al por mayor y/o al por menor de materias primas de la rama de panificación, productos e insumos para dietéticas y de cualquier otro producto o insumo destinados a dichos rubros. B) La actividad de distribución de todos estos productos. C) La realización de actividades de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos; tanto para entidades públicas o privadas, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas como así también en concursos públicos o privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las normas legales o estipulaciones de este contrato.

6. Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) divididos en cinco mil (4.000) cuotas de pesos cien (8 100,00) cada una.

8. Órgano de administración: Estará a cargo del socio Mano Gastón quién asume con el carácter de "socio-gerente". A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio gerente precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 100 485780 Sep. 27

ITA DESARROLLO Y CAPACITACIONES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se aclaran los datos completos del nuevo socio Agustín Giannetti, argentino, soltero, nacido el 17 de Diciembre de 1991, titular del D.N.I. 36.003.836, CUIT 20-36003836-0, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan José Paso 601 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

Renuncia al cargo de gerente el Sr. Luciano Ricobelli, quedando como únicos socios gerentes el Sr. Agustín Giannetti y el Sr. Diego Natalio Velimirovich con uso de la firma en forma indistinta.

\$ 50 485719 Sep. 27

GRUPO SAN NICOLAS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por acta de reunión de socios del 01 de Septiembre de 2022, se ha resuelto establecer nueva sede social en la calle Entre Ríos 543 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 485765 Sep. 27

ICE 2001 S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Enero de 2022 y siendo las 15.00 horas, se reúnen en la sede social la totalidad de los accionistas de ICE 2001 S.A. a fin de participar en la Asamblea General Ordinaria. Se encuentran presentes los accionistas que representan el ciento por ciento (100 %) de las acciones que conforman el capital social y de los votos, según obra el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas de la sociedad. En consecuencia, existe el quórum que exige el art. 243 de la Ley 19.550 para considerar los temas que correspondan a la asamblea ordinaria. Se deja constancia de que se encuentran presentes la Presidente del Directorio Silvina Verónica Serda, DNI N° 20.643.687, CUIT N° 27-20643687-0, Argentina, nacida el 10 de Mayo de 1969, Empresaria, Divorciada, domiciliada en calle San Juan 2053 Piso 7 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe y Nelson Trivisonno, DNI N° 23.964.156, CUIT N° 20-23964156-4, Argentino, nacido el 08 de Junio de 1974, Empresario, Soltero, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 520 Piso 7 Depto A de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

Se reúnen y aprueban por unanimidad la renovación de las autoridades del Directorio de Ice 2001 S.A. quedando establecido de la siguiente manera:

Presidente: Silvina Verónica Serda, DNI N° 20.643.687, CUIT N° 27-20643687-0, Argentina, nacida el 10 de Mayo de 1969, Empresaria, Divorciada, domiciliada en calle San Juan 2053 Piso 7 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Nelson Trivisonno, DNI N° 23.964.156, CUIT N° 20-23964156-4, Argentino, nacido el 08 de Junio de 1974, Empresario, Soltero, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 520 Piso 7 Depto A de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

\$ 70 485702 Sep. 27

JCA CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Fecha y lugar de constitución: Rosario 29/08/2022

Socios: Sres. Alejandro Luis Blanco, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1956, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Duarte Villalba Miguela, titular del D.N.I. N° 12.283.320, CUIT N°: 20-12283320-9, domiciliado en calle Salta 515, de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe y el Sr. González Juan Carlos, argentino, nacido el 8 de Noviembre de 1967, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra.

Peruggin María del Carmen, titular del D.N.I. N°: 18.478.629, CUIT N°: 20-18478629-0, domiciliado en calle Aguaribay 586 de la localidad de Pérez, provincia de Santa Fe; hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por la ley 19.550 en general:

Domicilio: En calle Salta 515 de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe.

Duración: El término de duración se fija en cinco años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

Objeto: La sociedad se dedicará a la contratación de mano de obra para la ejecución de trabajos de hormigón armado, albañilería y yesería para la construcción, reparación y reforma de edificios residenciales de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y/o ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) dividido en cien (100) cuotas de capital de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Blanco Alejandro Luis suscribe cincuenta (50) cuotas de capital equivalentes a un capital de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000); y el socio González Juan Carlos suscribe cincuenta (50) cuotas de capital equivalentes a un capital de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000). Los socios integran en este acto un veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500) en este acto que se acredita mediante boleta de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el setenta y cinco por ciento (75%) restante o sea la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos (\$ 262.500) lo integraran, en dinero en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contado desde la fecha de la firma del presente.

Administración y representación: Designar gerente de la sociedad al Sr. González Juan Carlos, argentino, nacido el 8 de Noviembre de 1967, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Peruggin María del Carmen, titular del D.N.I. N°: 18.478.629, CUIT N°: 20-18478629-0, domiciliado en calle Aguaribay 586 de la localidad de Pérez, provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo y se desempeñará de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social en forma indistinta.

Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin actuarán en forma indistinta usando su propia firma con el aditamento de socio – gerente o gerente, según el caso, prece-dida de la denominación social JCA Construcciones S.R.L. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto 5965/63 art. 9no., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 100 485715 Sep. 27

LOS VASCOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a), de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de las modificaciones al contrato social de Los Vascos S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

En la localidad de Acebal, Prov. de Santa Fe, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós los señores: Ramiro Galarza, de nacionalidad argentino, DNI N° 28.583.837, nacido el 27/08/81, con domicilio en calle A. del Valle N° 164 de la localidad de Acebal, de profesión comerciante, de estado civil soltero, CUIT N° 20-28583837-2 y Maribel Daniela Galarza, de nacionalidad argentina, DNI N° 26.785.110, nacida el 21/12/77 con domicilio en calle A. del Valle N° 154 de la Localidad de Acebal de profesión comerciante de estado civil soltera, CUIT N° 27-26785110-2; que representan el 100% del Capital Social, convienen en reunión de socios prorrogar el término de duración de la sociedad a treinta años y aumentar el capital social a la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) es decir un incremento de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) con respecto al capital actual, el cual es integrado en este acto en un veinticinco por ciento (25%) y el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del término de dos meses contados a partir del presente, todo en efectivo.

Por todo lo expuesto, las respectivas cláusulas, quedan redactadas de la siguiente manera:

Tercera: Duración: El término de duración será de 30 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, produciéndose el mismo el 23 de Septiembre de 2.032.

Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000,00), divididos en Sesenta mil (60.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio Ramiro Galarza suscribe Treinta

Mil (30.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) y la socia Maribel Daniela Galarza suscribe Treinta Mil (30.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000).

El capital se integra de la siguiente manera: con el capital anterior, más el veinticinco por ciento (25 %) del aumento que se integra en este acto, comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %), también en efectivo, dentro de los dos (2) meses de la firma del presente instrumento.

\$ 80 485784 Sep. 27

LM SERVICIOS PROFESIONALES S.R.L.

CONTRATO

1. SOCIOS: don Augusto Mazzuca, argentino, comerciante, nacido el 06 de Agosto de 1992, D.N.I. N° 36.742.754, CUIT N° 20-36742754-0, soltero, domiciliado en Pje. Coffin 3063 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y don Lautaro Mazzuca, argentino, contador público, nacido el 30 de Agosto de 1990, D.N.I. N° 35.449.234, CUIT N° 20-35449234-3, soltero, domiciliado en Pje. Coffin 3063 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2. Fecha de constitución: 09/08/2022.

3. Razón Social: LM Servicios Profesionales S.R.L.

4. Domicilio: Pasaje Coffin 3063 de la ciudad de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Prestar el servicio de asesoría, planeación y gestoría, fiscal, financiera, legal, laboral y administrativa. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Augusto Mazzuca 150 (ciento cincuenta) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000); don Lautaro Mazzuca 2.850 (dos mil ochocientos cincuenta) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato.

8. Fiscalización: A cargo de los socios.

9. Administración: a cargo de Augusto Mazzuca, argentino, comerciante, nacido el 06 de Agosto de 1992, D.N.I. N° 36.742.754, CUIT N° 20-36742754-0, soltero, domiciliado en Pje. Coffin 3063 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad. El administrador de relaciones frente a la AFIP también estará a cargo de Augusto Mazzuca. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 7º. En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación LM Servicios Profesionales S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impresa de la misma manera.

10. Cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 160 485671 Sep. 27

NORFLEX S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados NORFLEX S.R.L. s/Cesión de cuotas ingreso de socios; C.U.I.J. N° 21-05528929-5, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, en reunión de socios de Norflex S.R.L. de fecha 25 de julio de 2022 se tomó noticia de la cesión de cuotas sociales de Milton Zecler, D.N.I. N° 21.985.615, C.U.I.T. N° 20-21985615-7, argentino, nacido el 26/02/1971, apellido materno Di Filippo, con domicilio en Arturo Illia 1515 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, quien cedió parte sus cuo-

tas de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Norflex S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70785128-3, inscripta al Tomo 169 Folio 7939 Número 1833 en la Sección Contratos del Registro Público de Rosario el 17 de octubre de 2018., esto es, novecientas (900) cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una a Matías Sebastián Zecler, DNI N° 37.576.502, CUIL N° 20-37576502-1, argentino, soltero, con domicilio en calle Arturo Illia 1515 de Funes, Provincia de Santa Fe, nacido el 23/02/1994, comerciante; novecientas (900) cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una a Loana Zecler, DNI N° 42.770.498, CUIL N° 27-42770498-5, argentina, soltera, con domicilio en calle Arturo Illia 1515 de Funes, Provincia de Santa Fe, nacida el 09/02/2001, comerciante; novecientas (900) cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una a Manuel Zecler, DNI N° 46.836.432, CUIL N° 20-46836432-9, argentino, soltero, con domicilio en calle Arturo Illia 1515 de Funes, Provincia de Santa Fe, nacido el 08/08/2005, comerciante. La cláusula CUARTA del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cuarto: Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) dividido en veinte mil cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma y proporción: Milton Zecler, quince mil trescientas (15.300) cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una; Norberto Zecler, dos mil (2.000) cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una; Matías Sebastián Zecler novecientas (900) cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una; Loana Zecler novecientas (900) cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una y Manuel Zecler novecientas (900) cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una.

\$ 70 485738 Sep. 27

MULTIMONT S.R.L.

CESION DE CUOTAS

- 1- Fecha del Instrumento: 29 de junio de 2022
- 2- Hugo Víctor Ponce De León, nacido el 14 de julio de 1959, D.N.I. N° 13.352.368, CUIT N° 20-13352368-6, Carlos Eduardo Mongabure, nacido el 27 de octubre de 1955, DNI N° 11.895.351, CUIT N° 20-11895351-8, Ernesto Carrera, nacido el 19 de julio de 1958, DNI N° 12.356.927, CUIT N° 20-12356927-0 y Oscar Alberto Dilascio nacido el 21 de mayo de 1957, dni 13534004, CUIT N° 20-13534004-9.
- 3- Únicos socios de Multimont S.R.L., inscripta en Contratos el 06/09/2012 al tomo 163 Folio 24192 N° 2480.
- 4- Cesión de Cuotas: El Señor Hugo Víctor Ponce De León, vende a Carlos Eduardo Mongabure, Siete mil quinientas cuotas de capital de diez pesos cada una equivalentes a Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000).
- 5- El Señor Ernesto Carrera, vende a Oscar Alberto Dilascio Siete mil quinientas cuotas de capital de diez pesos cada una equivalentes a Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000).
- 6- El Señor Hugo Víctor Ponce De León cesa en sus funciones de gerente.

\$ 60 485814 Sep. 27

MASTRANGELO PRODUCTOS ELECTRICOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de la Ley 19.550 se hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria N° 28 del 30 de Enero de 2022 y estando presente el 100% del capital social, se dispuso la designación del nuevo directorio de Mastrangelo Productos Eléctricos S.A. con vigencia hasta la Asamblea Ordinaria que tratará el Balance que cierra el 30 de septiembre de 2022. Quedando de la siguiente manera:

- 1) Director titular y presidente: Mastrángelo Aldana, argentina, nacida el 12.06.90, D.N.I. N° 35.225.684, soltera, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Italia 2314, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.
 - 2) Director titular y vicepresidente: Mastrángelo Natalia, argentina, nacida el 24.03.85, D.N.I. N° 31.300.970, soltera, de profesión Licenciada en Ciencias Empresariales, domiciliado en la calle Italia 2314, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.
 - 3) Director suplente primero: Mastrángelo Silvia, argentina, nacida el 11.03.67, DNI N°: 18.451.678, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Moreno 37, segundo piso, departamento A, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.
 - 4) Director suplente segundo: Mastrángelo Sergio, argentino, nacido el 18.11.56, DNI N°: 12.500.727, casado en primeras nupcias con Elda Beatriz Bianchini, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Italia 2314, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.
- Todos fijaron domicilio especial en calle Laprida 2436, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

\$ 60 485736 Sep. 27

MOZZONI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del registro publico de comercio de la ciudad de Venado Tuerto, en autos Mozzoni S.R.L. en constitución y por resolución del 13 de Septiembre de 2022.

Se ordeno publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados, se celebra el Contrato Social de Mozzoni S.R.L., a cargo de los:

Socios: Mozzoni José Américo, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de Abril de 1944, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Ghiano María del Carmen, con domicilio en Tucumán N° 979, de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe con Documento de Identidad D.N.I. N° 6.137.401, CUIT N° 23-06137401-9; Mozzoni Lorena Del Rosario, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de Agosto de 1975, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Vives Martín Ricardo, con domicilio en Tucumán N° 969, de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, con documento de Identidad D.N.I. N° 24.527.577, CUIT N° 27-24527577-9; Mozzoni José Luis, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de Julio de 1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Rivadavia N° 558, de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe con Documento de Identidad D.N.I. N° 30.151.154, CUIT N° 20-30151154-0 y Mozzoni Andrea Laura, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Diciembre de 1977, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en Rosario N° 402, de la localidad de Corral de Bustos, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, con documento de Identidad D.N.I. N° 26.193.295, CUIT N° 23-26193295-4.

Denominación y domicilio: La sociedad se denomina Mozzoni S.R.L. y tiene domicilio legal en la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país.

• Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros las siguientes actividades: a) Fabricación, industrialización y comercialización de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal. b) Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal. No realiza operaciones previstas en el inciso 4 del artículo 299 de la ley 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por leyes vigentes.

• Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

• Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representado por seis mil (6.000) cuotas de un valor nominal de pesos (\$ 100) cada una.

• Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socios o no. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con la firma particular del Gerente todos los actos y documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar finanzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La trasgresión a estas disposiciones será considerada justa causa para la remoción.

• Representación legal: se, designa como socio gerente a los socios señores Mozzoni José Américo y Mozzoni Lorena Del Rosario.

• Cierre de ejercicio: El ejercicio cierra el 30 de Septiembre de cada año. \$ 113 485796 Sep. 27

PROYECTO R S.R.L.

CONTRATO

Nombre de la Sociedad: "PROYECTO R" Sociedad de Responsabilidad Limitada."

Socios: los señores Renzi Edgar Hernán, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I N° 17.750.889, CUIT 20-17750889-7, nacido el 26 de julio de 1966, casado en primeras nupcias con Ana Paula Fugante, de profesión comerciante, con domicilio en la calle 18 n° 832 de la localidad de Gódeken, provincia de Santa Fe; Fugante Ana Paula, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I N° 22.603.739, CUIT 27-22603739-5, nacida el 12 de julio de 1972, casada en primeras nupcias con Renzi Edgar Hernán, de profesión comerciantes, con domicilio en la calle 18 n° 832 de la localidad de Gódeken, provincia de Santa Fe;

Duración: veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Balcarce 744, piso 10, departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de

terceros, a las siguientes actividades:

* Elaboración y comercialización de productos de confitería, panadería, pastelería, sándwiches y demás productos alimenticios, incluyendo servicio de catering. Venta de café y bebidas (con y sin alcohol).

Comercialización de libros y otras publicaciones en soporte papel.

* Organización, coordinación y realización de eventos sociales

En cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

Administración y Representación: Estará únicamente a cargo del Sr. Renzi Edgar Hernán. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$500.000), divididos en 5.000 cuotas de Pesos Cien (\$100) cada un valor nominal.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de ejercicio comercial: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año.

Fecha de la constitución: 15 de junio 2022.

\$ 70 485737 Set. 27

PROYECTING S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público, en autos caratulados "PROYECTING S.A. s/Inscripción de Directorio - Expte. CUIJ 21-05528706-3, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto complementario:

Domicilio de la Sra. Laura Guadalupe De La Peña: calle Benegas Nro 7929, Depto. C de la ciudad de Rosario.

Rosario, 19 de Setiembre de 2022.

\$ 50 485676 Set. 27

RIVERPORTS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Sebastián Alberto Clerico, DNI N° 27.234.086, CUIT/CUIL 20-27234086-3, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, mayor de edad, nacido el 05 de Mayo de 1979, con domicilio en calle Zeballos 327 Piso 2 Barrio Martín, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Emanuel Martín Boeri, DNI N° 28.929.160, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, mayor de edad, nacido el 17 de Junio de 1981, CUIT/CUIL 20-28929160-2., con domicilio en calle Pasaje Pando 928, Sarmiento, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

Fecha de constitución: 02 de Diciembre 2021

Plazo de Duración de la Sociedad: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a servicios fluviales, y servicios para la navegación, relacionados directa o indirectamente con las actividades portuarias, ya sea dentro del ámbito nacional como internacional.

Capital: El Capital Social es de \$600.000.-, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sebastián Alberto Clerico, suscribe la cantidad de 300.000 cuotas de capital, de un peso (\$1.-), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-). Emanuel Martín Boeri, suscribe la cantidad de 300.000 cuotas de capital, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-).

Cede Social: Zeballos 327, Piso 2, Barrio Martín, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Designación de Gerentes: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve designar como gerentes, a Sebastián Alberto Clerico y a Emanuel Martín Boeri.

\$ 70 485684 Set. 27

REALTOR NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

1- Socios: Juri, Ernesto Federico, argentino, apellido materno Báez, nació el 04 de junio de 1977, titular del Documento Nacional de Identidad

25.915.320, C.U.I.T. 20-25915320-5, de profesión empresario, soltero, domiciliado en calle Dorrego 230 7 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Galeazzi, Daniela Belén, argentina, apellido materno Hernández, nació el 07 de Noviembre de 1979, titular del Documento Nacional de Identidad 27.747.172, C.U.I.T. 27-27747172-3, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Gorriti 881 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha de constitución: instrumento privado de fecha 31/03/2022.

3- Denominación: "REALTOR NEGOCIOS INMOBILIARIOS" S.A.S.

4- Domicilio Santa Fe 1047 piso 2 oficina 5, de la ciudad de Rosario.

5- Duración: cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6- Objeto: la sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros - o asociada a terceros- de las siguientes actividades: 1- Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2- Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. 3- Mediante la administración de consorcios de propietarios de edificios, barrios privados, clubes de campo, parques industriales y cualquier otro tipo de mandato de administrador relacionado con bienes inmuebles y proyectos y desarrollos inmobiliarios de cualquier especie. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o este estatuto.

7- El capital social se fija en la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos) representado por 400.000 mil acciones nominativas no endosable, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

8- La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a cinco personas humanas, socias o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, podrá designarse vice representante quien reemplazara en caso de urgencia o impedimento del representante. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. El órgano de administración estará compuesto por 1 administrador titular y 1 administrados suplente:

Administrador titular: Juri, Ernesto Federico Administrador suplente: Galeazzi, Daniela Belén.

9- Fecha de cierre ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 80 485766 Set. 27

ROCHOLL Y ASOCIADOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos: ROCHOLL Y ASOCIADOS S.A. s/Inscripción del directorio Expte. Nro. 474/2022, se dispuso por Resolución de fecha 19/09/2022 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 25 del 14 de marzo de 2022 y Acta de Directorio N° 112 del 14 de marzo de 2022, por las cuales el Directorio por un período de dos (2) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ursula Julieta Weindrich, D.N.I. N° 21.898.664, domiciliada en calle Dante Alighieri 1069 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 09/11/1970, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Martín Diego Sbrigata; Vicepresidente: Patricio Ezequiel Weindrich, D.N.I. N° 27.864.600, domiciliado en calle Lascala 641 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, nacido el 02/02/1980, de nacionalidad argentino y de estado civil soltero; Director Suplente: Héctor Omar Weindrich, D.N.I. N° 6.078.825, domiciliado en calle Lascala 641 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, nacido el 24/08/1948, de nacionalidad argentino y de estado civil casado en primeras nupcias con Mirta Cristina Saldaño.

\$ 75 485757 Set. 27

STOCKZERO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se anexa a la publicación efectuada el día 14/09/2022, la fecha del acta complementaria, siendo la misma el 22/08/2022, quedando así redactada: "Por acta complementaria de fecha 22/08/2022 y atento al próximo vencimiento del plazo de duración de la sociedad, se resuelve por unanimidad: 1) la extensión del plazo por 30 años desde la fecha de vencimiento del contrato social, es decir desde el 06/09/2022, modificando la cláusula tercera del contrato social; 2) aumento de capital por la suma de \$180.0000, modificando la cláusula cuarta del contrato social.

\$ 50 485807 Set. 27

SICILIA URBAN S.A.S.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber la renuncia de administrador suplente y designación de nueva administración según acordaron los accionistas y miembros del órgano de administración mediante acta de asambleas N° 4 de fecha 12 de julio de 2022:

Nueva administración y renuncia administrador suplente: El Sr. Diego Ismael Miño renuncia a su cargo como Administrador suplente y la Sra. Ana María Sciortino renuncia a su cargo como Administradora titular. Assumen el Sr. Girolamo Sciortino en el cargo de Administrador Titular y la Sra. Ana María Sciortino como Administrador Suplente. Por ende, la composición del nuevo Órgano de Administración queda compuesto de la siguiente manera: Administrador Titular: Girolamo Sciortino. DNI N° 21.908.747, nacido el 16 de octubre de 1970, CUIT 20-21908747-1, divorciado, domiciliado en Nansen 480, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, profesión comerciante. Administradora Suplente: Ana María Sciortino. DNI N° 23.246.309, nacida el 25 de marzo de 1973, CUIT 27-23246309-6, soltera, domiciliada en Rubén Darío 1314, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, profesión comerciante.

\$ 50 485703 Set. 27

SANCOR MEDICINA PRIVADA S.A.**AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por estar dispuesto así, en los autos Caratulados: SANCOR MEDICINA PRIVADA S.A. s/Aumento de capital, modificación al estatuto (Art. 40) y nuevo texto ordenado, CUIJ N° 21-05394966-2 que tramita ante el Registro Público de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente:

Que por decisión de los socios de la Sociedad SANCOR MEDICINA PRIVADA S.A. se ha decidido aumentar el capital social en fecha 30/05/2022, a cuyo fin se tuvo en consideración que esta sociedad cuenta con un capital inscripto de \$ 203.591.869.-; y que según Acta 38 de Asamblea del 06.01.2020, decidió capitalizar Aportes Irrevocables por la suma de \$ 870.000.000.-; y que conforme al Acta 39 de Asamblea del 19.06.2020, decidió capitalizar Aportes Irrevocables por la suma de \$ 1.743.294.295.-; resolviendo allí también capitalizar \$ 2.500.000.000.- Consecuentemente, y de acuerdo a lo resuelto en la asamblea se decidió, retornar a los Accionistas la suma de \$ 2.402.402.402.-, procediéndose a aumentar el capital social por capitalización del saldo de la cuenta ajuste de capital por la suma de \$ 3.628.862.158. Por lo que se aprobó una inscripción de un capital total de \$ 6.543.345.920. Los accionistas presentes renunciaron al derecho de preferencia y de acrecer, relacionándose el capital aumentado en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, cuyo porcentual del capital social, guarda idéntica proporcionalidad. Finalmente se aclara que tal resolución se adoptó conforme al Balance cerrado al 28/02/2022 que sirve como documento y aval para sustentar la decisión, al igual que el libro de acciones y las actas de asamblea mencionadas. -

A consecuencia de lo resuelto en el acto asambleario, se procedió a la modificación del artículo cuarto del estatuto, el que quedará redactado del siguiente modo: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de \$ 6.543.345.920 representado por 6.543.345.920 acciones de 1 pesos de valor nominal. Cada una de las acciones pueden ser ordinarias, nominativas, no endosables. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan deberán contener las menciones contenidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Los socios y la sociedad tienen derecho de adquisición preferente sobre las acciones que cualquier accionista desee enajenar. El accionista que desee transferir sus acciones deberá reunir previamente el consentimiento del Directorio. En su solicitud deberá indicar número y clase de acciones a transferir, precio fijado, forma de pago y nombre y apellido del futuro titular. Los restantes accionistas tendrán derecho preferencial de compra de las acciones ofrecidas en las mismas condiciones que las indicadas en la solicitud. Dentro de los quince días de recibida la misma, el Directorio, a ese fin pondrá en conocimiento de aquellos, en forma fehaciente, requiriendo su opinión. La negativa de ellos o su silencio, dentro del plazo para el cual fueron emplazados, hará presumir su falta de interés. En tal caso deberá el Directorio dentro de los cinco días inmediatos siguientes, cursar la correspondiente comunicación al vendedor, sea haciéndole saber el interés de los restantes accionistas y/o expidiéndose sobre si acepta o no la transferencia al titular propuesto. La falta de contestación implicará la aceptación de la solicitud. Si ella fuera denegada, podrá el accionista recurrir ante la Asamblea Extraordinaria que se convocará a ese efecto dentro de los treinta días inmediatos siguientes a la denegatoria de la solicitud. Si la Asamblea confirmara la resolución del Directorio, el accionista podrá recurrir judicialmente. El capital podrá ser aumentado al quintuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias de valor nominal 1 pesos por cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19550. Si la emisión se

realiza en acciones a integrarse con nuevos aportes, la resolución se publicará en la forma y modo que dispone la ley. Todo aumento de capital social será elevado a escritura pública, en cuyo acto se obrará el impuesto de sellos pertinente. A los efectos del derecho de suscripción preferente que se podrá ejercer en proporción a sus tenencias, los accionistas gozarán de tal derecho dentro de los treinta días contados desde la última publicación. El ejercicio del derecho de preferencia implicará el del derecho de acrecer. Las acciones ordinarias serán de dos clases: A y B. Las clase A - con las limitaciones establecidas en los artículos 244 (último párrafo) y 284 de la Ley 19.550 - confieren derecho a cinco votos por cada una y las de clase B a un voto cada acción. Las de clase A solo pueden ser suscriptas por Asociación Mutual SanCor Salud y Asociación Mutual Personal SanCor, y las de clase B por Asociación Mutual SanCor Salud, Asociación Mutual Personal SanCor y terceros. Las ordinarias ya suscriptas por accionistas preexistentes se atribuirán a las clases respectivamente, según corresponda encuadrarlas a tenor de lo dispuesto en el presente. Rafaela, 24 de Agosto de 2022. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 160,50 485682 Set. 27

VALONADI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)**ESTATUTO**

Datos personales de los integrantes:

En Rosario Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de julio del año 2022 el señor Claudiano, Diego Alfredo, D.N.I. N° 22.896.400, C.U.I.T. N° 20-22896400-0, apellido materno Cordera, nacido el 02 de octubre de 1972, en Rosario, de nacionalidad Argentino, domiciliado en Amuchastegui N° 650 de la ciudad de Rosario, de estado civil soltero, de profesión comerciante, ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.)

Fecha de instrumento de constitución: Rosario, 18 de Julio de 2022.

Razón Social

Valonadi Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.)

Domicilio de la sociedad

La sociedad fija domicilio legal en calle Nicaragua N°863 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

Objeto Social

La sociedad tiene por objeto dedicarse a la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: fabricación de andamios tubulares, hormigoneras, tachos para hormigoneras y carretillas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para gestionar créditos a entidades privadas, bancarias y financieras, realizar actividades de exportación e importación, operaciones afines y complementarias de cualquier clase, por cuenta propia o asociada a otras empresas o terceros independientes en el país o en el extranjero, y realizar todos los actos relacionados con el objeto social. Podrá efectuar negocios de administración, compraventa, locación e inmobiliarios, civiles y comerciales y todo acto conveniente conforme decisión societaria para los objetivos previstos.

Plazo

La sociedad tendrá una duración de 30 años (treinta) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital

El capital social se fija en la suma \$ 100.000,00 (pesos cien mil), representado por 1.000 (mil) acciones de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una El Sr. Claudiano Diego Alfredo integra el 25% del capital suscripto en este acto, lo que se probará mediante la boleta de depósito respectiva. El resto del capital se compromete a integrarlo en un plazo que no excederá de los dos años desde el día de la fecha.

Administración, dirección y representación

Se designa como parte integrante del órgano de Administración: Representantes. Titular Claudiano, Diego Alfredo, D.N.I. N° 22.896.400, Suplente Claudiano, Diego Pablo, D.N.I. N° 38.598.698, C.U.I.T. N° 20-38598698-0, apellido materno Lenciza, nacido el 29 de mayo de 1995 en Rosario, de nacionalidad Argentino, domiciliado en Nicaragua N° 863, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión comerciante.

Administrador Titular Claudiano, Diego Alfredo, D.N.I. N° 22.896.400, Administrador Suplente Claudiano, Diego Pablo, D.N.I. N° 38.598.698.

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca del órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en su cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Fiscalización

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio que la fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo» de la ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio

La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de marzo de cada año.

\$ 120 485654 Set. 27

V&M AGRO S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Minan Graciela David, hace saber que en los autos V&M AGRO S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades; (Expte. N° 281/2.022)- (CUIJ N° 21-05292058-9), se ha ordenado la siguiente publicación:

Integrantes: Vicentín Ignacio Rene, argentino, nacido el 21 de Marzo de 1981, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil casado, DNI N° 28.239.417 de profesión comerciante, CUIT N° 20-28239417-1 con domicilio en calle Zona Rural S/N - Pampa Almirón - Libertador General San Martín, Provincia de Chaco, y, Sr. Mereles Maximiliano Iván, argentino, nacido el 09 de Diciembre de 1988, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil soltero, DNI N° 34.314.768 de profesión comerciante, CUIT N° 20-34314768-7 con domicilio en calle 26 N° 934, Avellaneda, provincia de Santa Fe.

1. Fecha de instrumento constitutivo: 19 de Agosto de 2022.
2. Denominación: V&M Agro S.R.L.
3. Domicilio: Sede Social: Calle Habegger N° 535, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.
4. Duración: La Sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.
5. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

a) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos. Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

b) Transporte de carga y fletes, acarreos, mudanzas, caudales de correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello.

c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos.

d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos.

e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Capital Social: El capital social se fija en pesos un millón (\$ 1.000.000,00) que se divide en un mil (1.000) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. Cada uno de los socios suscriben en este acto en dinero en efectivo en la proporción que a continuación se detalla: Vicentín Ignacio Rene, quinientas (500) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), Mereles Maximiliano Iván, quinientas (500) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00). Las cuotas sociales se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a aportar el saldo resultante también en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

7. Administración - Representación y Fiscalización: La dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más gerentes, que pueden ser socios o no, y deberá/n estar designado/s por los socios. En el caso de dos o más gerentes, los mismos podrán actuar en forma conjunta, individual, indistinta, y/o alternativamente cualquiera de ellos.

Gerentes: Se designa gerente de la sociedad al socio Vicentín Ignacio Rene, argentino, nacido el 21 de Marzo de 1981, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil casado, DNI N° 28.239.417 de profesión comerciante, CUIT N° 20-28239417-1 con domicilio en calle Zona Rural S/N - Pampa Almirón - Libertador General San Martín, Provincia de Chaco.

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura, pudiendo los socios ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550.

8. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Secretaría: Mirian Graciela David. Reconquista-Santa Fe-, 16 de Septiembre de 2022.

\$ 330 485743 Sep. 27

ZAMLAM S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de María Julia Petracco en Expte. N° 302/2022 en autos ZAMLAM SRL s/Cesión de cuotas - Renuncia de gerente - Cambio de domicilio y por resolución del día 16 de septiembre de 2022 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETEN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de los terceros interesados:

Cesión de Cuotas: El señor Zampana Dino, vende, cede y transfiere en este acto Cuatrocientas (400) cuotas de capital social de pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que posee en la Sociedad, y que representan un total nominal de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), a favor del señor Lamelza Diego Marcelo. El precio de la transferencia se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) que el cedente ha recibido en dinero en efectivo con anterioridad, y por cuya suma sirve el presente de eficaz y suficiente recibo y carta de pago total en forma, quedando en consecuencia transferido a favor del cesionario los derechos y acciones emergentes de la propiedad de tales cuotas y, vende, cede y transfiere en este acto Cuatrocientas (400) cuotas de capital social de pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que posee en la Sociedad, y que representan un total nominal de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), a favor de la señora Benítez Marianela Aneley. El precio de la transferencia se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) que el cedente ha recibido en dinero en efectivo con anterioridad, y por cuya suma sirve el presente de eficaz y suficiente recibo y carta de pago total en forma, quedando en consecuencia transferido a favor del cesionario los derechos y acciones emergentes de la propiedad de tales cuotas.

El señor Zampana Marco, vende, cede y transfiere en este acto Ocho-cientas Cuotas Sociales (800) de capital de pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que posee en la Sociedad, y que representan un total nominal de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), a favor de Marianela Aneley Benítez. El precio de la transferencia se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) que el cedente ha recibido en dinero en efectivo con anterioridad, y por cuya suma sirve el presente de eficaz y suficiente recibo y carta de pago total en forma, quedando en consecuencia transferido a favor del cesionario los derechos y acciones emergentes de la propiedad de tales cuotas.

Como consecuencia de lo resuelto en las cláusulas precedentes la cláusula quinta del Contrato Social la que queda redactada de la siguiente manera: Quinta: - Capital: El Capital Social se fija en la suma de doscientos cuarenta mil pesos (\$ 240.000), dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y que se encuentra totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma y proporción: El Socio Lamelza Diego Marcelo, mil doscientas cuotas (1.200) de Pesos Cien (\$ 100) cada una, equivalente a Ciento Veinte Mil Pesos (\$ 120.000), Socia Benítez Marianela Aneley, mil doscientas (1.200) de Pesos Cien (\$ 100) cada una, equivalente a Ciento Veinte Mil Pesos (\$ 120.000).

Renuncia de los actuales Gerentes: los Señores Zampana Dino y Zampana Marco comunican a los presentes la renuncia a sus funciones como gerentes de la sociedad Zamlam S.R.L. Los Socios presentes aceptan la renuncia.

Continúa en sus funciones como Socio Gerente el Señor Lamelza Diego Marcelo para actuar en esa función de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Séptima del contrato social, y hasta que la reunión de socios decida otra cosa, o hasta que designe otro gerente en su reemplazo.

Cambio de domicilio: se fija el domicilio en Ovidio Lagos N° 1790 de la Ciudad de Venado Tuerto, lugar donde tiene la administración y dirección de sus negocios.

\$ 120 485686 Sep. 27

**TRANSPORTE
SANTA MÁRQUEZ S.R.L.****CONTRATO**

Fecha y lugar de constitución: Rosario, 1/09/2022.

Socios: Sres. Sra. Márquez Malvina Soledad, argentina, nacida el 13 de Marzo de 1982, comerciante, soltera, titular del D.N.I. N° 29.411.162, CUIT N°: 27-29411162-5, domiciliada en calle Laprida 4188, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe y el Sr. Santamaria Leonardo Angel, argentino, nacido el 28 de Noviembre de 1975, comerciante, divorciado según sentencia N° 3034 de fecha 15 de Octubre de 2013, N° Expte. 2040/13, titular del D.N.I. N°: 24.926.183, CUIT N°: 20-24926183-2, domiciliado en calle CTDA 25 DE Mayo 1748 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe; hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por la ley 19.550 en general.

Domicilio: En calle Laprida 4188, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: El término de duración se fija en cinco años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del exterior, las siguientes actividades: a) Fletes y transportes de carga; b) servicios de manipulación de carga; e) almacenamiento y depósito; d) servicios de gestión y logística para transporte de mercaderías. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y/o ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cien (100) cuotas de capital de pesos cinco mil (\$ 5.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Márquez Malvina Soledad suscribe cincuenta (50) cuotas de capital equivalentes a un capital de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); y el socio Santamaría Leonardo Angel suscribe cincuenta (50) cuotas de capital equivalentes a un capital de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). Los socios integran en este acto un veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) en este acto que se acredita mediante boleta de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el setenta y cinco por ciento (75%) restante o sea la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) lo integraran, en dinero en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contado desde la fecha de la firma del presente.

Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin actuarán en forma indistinta usando su propia firma con el aditamento de socio - gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social Transporte Santa Márquez S.R.L. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto 5965/63 art. 9º, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Cierre de ejercicio: 31 de Marzo.

Otras cláusulas: De forma.

\$ 100 485714 Sep. 27

PRINCESITA CASTETS S.R.L.

CONTRATO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. Jose M. Zarza- Dra Mirian G. David- Secretaria- hace saber que en los autos caratulados: "PRINCESITA CASTETS S.R.L. S/ CONTRATO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES" -(Expte. N° 299//2022) - CUIJ N° 21-05292076-8- se ha ordenado la siguiente publicación:

Integrantes de la sociedad: María Luciana CARDOZO, argentina, casada, comerciante, nacida el 21 de enero de 1980, DNI N° 27.876.833, CUIT N° 27-27876833-9; y Eduardo Andrés GALLO, argentino, casado, nacido el día 30 de octubre de 1979, DNI N° 27.518.890, CUIT N° 20-27518890-6, abogado, ambos con domicilio real en Calle Bolívar N° 924 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 5 de Agosto de 2022.

Denominación Social: PRINCESITA CASTETS S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Hábegger 1.241, de esta ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras personas las siguientes operaciones, ya sea en territorio de la República o en el exterior: INDUSTRIAL: a) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignon, Felipe, felipón, y pan de fonda. Podrá asimismo, elaborar y fabricar todo tipo de masa para galleta de campo, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés. Fabricación y elaboración de especialidades tales como galleta con o sin sal, abizcochada, cubana, de sémola, malteada y marinera; pan de Viena, de pancho y de hamburguesa; factura de grasa o de manteca, ya sea salada o dulce; pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rebanadas, tostadas, pan de Graham entero y en rebanadas, grisines, palitos de anís, bizcochos dulces y salados, rosas de Reyes y de Pascua, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, tartas y prepizzas, así como también la elaboración de empanadas, tartas y pizzas listas para hornear, y todos otros productos de rotisería y especialidades de confitería, pastelería y chocolatería que sean afines o similares. b) Fabricación y elaboración de productos lácteos. c) Fabricación, fraccionamiento, acondicionamiento,

envasado de dulces, conservas, productos naturales, frutas, verduras, hortalizas, legumbres y sus derivados. d) Fabricación de harinas de todas clases y otros productos similares, sus subproductos y derivados. COMERCIAL: Mediante: a) La distribución y comercialización de los productos de su marca y/o de todos aquellos otros productos que sean afines o similares para lo cual podrá actuar como mandataria, comisionista, representante, compraventa, permuta, depósito y transporte de los mismos.- b) La explotación de cafetería, venta de lácteos, bebidas y comidas afines y servicios de lunch. c) La explotación de salones para eventos sociales, con la prestación de servicios conexos. d) La explotación de mini-mercados, Bares, Fast Food, Cafeterías, y todos aquellos locales o emprendimientos relacionados con representaciones y/o distribuciones de productos alimenticios y no alimenticios. MOLINERA: Mediante la explotación de toda clase de molinos, pudiendo adquirirlos por cualquier título, instalándolos, arrendándolos, o subarrendándolos; como así comprarlos y venderlos, y en toda otra legal forma; la explotación de elevadores de granos y otras instalaciones para almacenar, limpiar, mezclar, moler, transformar o tratar toda clase de granos y semillas y demás productos. AGRÍCOLA Y GANADERA: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y tamberos. TRANSPORTE: Mediante la realización por cuenta propia o de terceros de transporte terrestre en general, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, ya sea por medio de vehículos propios o de terceros; incluye transporte de mercaderías y productos de todo tipo, fletes, acarreo, distribución, almacenamiento, depósito y embalajes. REPRESENTACIONES Y MANDATOS: en todos sus tipos, relacionados con las actividades y/o productos definidos en este Objeto Social. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de los productos y subproductos a que se refiere su objeto. FINANCIERAS: Mediante la financiación con dinero propio de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad como inversora de capital, por el aporte de capitales para negocios realizados o en vía de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantías, con la constitución y transferencia de derechos reales; por compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, por la cancelación de contratos con sociedades por acciones; quedan excluidas las operaciones, actividades, comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) que solo podrán ser ejercidas previa sujeción de ellas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social.

Duración: El plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de Pesos: Cien Mil (\$100.000,00), dividido en Un Mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, el que es suscrito en dinero en efectivo, de la siguiente manera: La Señora María Luciana Cardozo suscribe quinientas (500) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$100,00.-) valor nominal cada una, equivalentes a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-); y el Señor Eduardo Andrés Gallo suscribe quinientas (500) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$100,00.-) valor nominal cada una, equivalentes a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-).

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes titulares en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad, estampando su sello y firma del ente societario. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 y la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.- Los gerentes titulares designados quedan expresamente facultados para actuar con plenas facultades ante los Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales y/o Instituciones Públicas y/o Privadas, en todo lo relativo a impuestos y leyes sociales. El nombramiento de gerente puede ser revocado si se presentan razones de mal desempeño de sus funciones, en cuyo caso la cuestión se tratará en Reunión de Socios.

Fiscalización. Los socios tienen el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y pueden inspeccionar en todo momento los libros, cuentas, documentación y papeles de la sociedad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Se designa como Gerente Titular a : María Luciana Cardozo, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 21 de enero de 1980, DNI N° 27.876.833, CUIT N° 27-27876833-9, con domicilio real en Calle Bolívar N° 924 de la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

RECONQUISTA- 22 de Septiembre de 2022.- SECRETARIA: Dra. Mirian Graciela David.-

\$ 460 486170 Sep. 27

RAIES FABRIL CONSTRUCTORA S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 22 de Septiembre de 2022 en autos caratulados RAIES FABRIL CONSTRUCTORA SA S/ REFORMA DE ESTATUTO Expte. N° 463/22 se ha dispuesto la publicación de la reforma de estatuto de la sociedad RAIES FABRIL CONSTRUCTORA S.A.

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de Junio de 2022 se aprobó la reforma de estatuto con los siguientes cambios: adecuar el Objeto Social a la normativa vigente, aumento de capital y cambio del valor nominal de las acciones y aumento de la garantía de los directores de la sociedad RAIES FABRIL CONSTRUCTORA S.A., quedando los siguientes artículos redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO IV: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero:

a) Edificación de inmuebles en general y la fabricación de sus accesorios como ser, aberturas, amueblamientos, tirantearía, revestimiento y terminaciones;

b) Actividad inmobiliaria mediante la compra de inmuebles y/o terrenos, alquiler de inmuebles propios, loteos y/o fraccionamiento de terrenos propios;

c) Administración de propiedades propias.

La sociedad no realizará actividades de las previstas en el inciso 4 del artículo 299 de la Ley 19.550.-

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto.

ARTÍCULO V: El capital se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), divididos en treinta mil (30.000) acciones de un valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción.

ARTÍCULO XII: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ser más de uno. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los directores depositarán en la Caja social la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000), o su equivalente en títulos valores oficiales, cada uno de ellos. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve con la mayoría de votos presentes; en caso de igualdad el presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

\$ 160 486104 Sep. 27

TRT S.A.

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

Por estar así dispuesto en autos caratulados TRT S.A. S/ DESIGNACION DE ADMINISTRADORES CUIJ 21-05209148-6 Nro. Expediente: 1868/2022, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 29 de Marzo de 2022, se dispuso la designación del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

Director titular (Presidente): Damián Puccini, D.N.I. 24.859.478, domiciliado en calle Juan Garay 3169 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director titular (Vicepresidente): Rubén Antonio Puccini, L.E.: 6.354.042, domiciliado en calle Juan de Garay 3169 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director titular: Andrés Puccini, DNI: 25.916.333, domiciliado en calle Juan Garay 3169 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director titular: Gabriel Puccini, DNI: 27.446.882, domiciliado en calle Juan Garay 3169 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Griselda Alicia Mangini, DNI: 5.410.780, domiciliada en calle Juan Garay 3169 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 486179 Sep. 27

Primera Circunscripción**EDICTOS DEL DIA****JUZGADO LABORAL**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo, de la 4ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: LIGIERO, MARIA DEL CARMEN c/ATTALA, GUILLERMO y otros s/C.P.L.; (CUIJ N° 21-04646400-5), Santa Fe, 02/07/2020. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase Rebelde a los herederos del señor Drovetta, Anabela Soledad Drovetta, Mariano Martín Drovetta y Alejandro Sebastián Drovetta. Notifíquese por edicto. Firmado: Acosta, Jueza - Melchiori, Secretaria. Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. Firmado: Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.

S/C 485816 Sep. 27 Sep. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: PONCE DE LEON, SILVANA GUADALUPE c/DIAZ, CRISTIAN ARIEL s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10741814-5, año 2.022, que tramita por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria 2 de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto notificar al señor Cristian Ariel Diaz, D.N.I. N° 28.764.152, Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. Téngase presente, agréguese. A la declaración de rebeldía: no ha lugar por improcedente. Téngase por incontestado el traslado ordenado en decreto de fecha 05/05/2022 (fj. 19). Pasen autos a resolución respecto del divorcio. A los fines notificariorios, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Dra. María Alejandra Gioda, secretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky, juez. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria.

\$ 45 485803 Sep. 27 Oct. 04

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GAITAN RAFAEL EDUARDO c/RAMIREZ JUAN CRUZ y otros s/Daños y perjuicios - Pobreza; CUIJ 21-12081581-1, de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los herederos del Sr. Rubén José Gómez del siguiente proveído de prueba: "Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de f. 202/203 (cargo N° 12229/20), haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebeldes a los herederos del codemandado Rubén José Gómez. Notifíquese por edictos. Notifíquese. PC Dra. Silvina Beatriz Montagnini. Dr. Esteban Gabriel Masino. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Dra. Silvina B. Montagnini, Secretaria.

S/C 485801 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Numero Uno en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CÁMARA GUILLERMO E Y STESENS MIRYAM E SOCIEDAD DE HECHO y otros s/Quiebra; CUIJ N° 21-02033954-0, se ha resuelto lo siguiente en su parte pertinente: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Y Vistos... Considerando: ... Resuelvo: 1) Otorgar la autorización solicitada en los términos y condiciones expuestas precedentemente. 2) Ordenar el control de Sindicatura sobre todas las operaciones relativas a la transferencia y pago. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése, y publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 485798 Sep. 27 Sep. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RAMOS, BRIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02035372-1, se ha dispuesto: 20 Sep 2022: 1) Declarar la quiebra de Brian Sebastian Ramos, DNI N° 35.468.496, con domicilio real en calle Arzeno 8066 y legal en calle Domingo Selva 2234, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado 12) Fijar el día 23/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 02/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/04/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 485820 Sep. 27 Oct. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: KAUFMANN, RAUL ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02035191-5, 20 SEP 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Raúl Alejandro Kaufmann, DNI 33.891.999, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Las Camelias N° 6378 de Colastiné Norte, Colastiné, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194, oficina 14 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 23/11/2022 como fecha hasta la

cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 02/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/04/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Tolosa, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 485819 Sep. 27 Oct. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GRANDOLI, YOLANDA LUCRECIA s/Quebra; CUIJ N° 21-02034741-1, 20 SEP 2022, se ha dispuesto: 1) Declararla quiebra de Yolanda Lucrecia Grandoli, DNI 29.142.056, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Matheu N° 6100, 1° piso, dpto. 88, Monoblock 6 - Acería, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 23/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 02/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/04/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Tolosa, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 485821 Sep. 27 Oct. 04

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: GHISONI DORA TERESA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-018304-4, que por Resolución Judicial de fecha 11 de Agosto de 2022. Autos y Vistos ... Resulta ... Considerando: Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 276.649,51 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$ 118.564,07, los correspondientes a la abogada de la fallida, doctora Elena Natalia Saavedra. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 16 de Setiembre de 2022. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria).
S/C 485767 Sep. 27 Sep. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ESPINDOLA, MAURICIO DANIEL s/Quebra, CUIJ N° 21-02030677-4, se ha dispuesto: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 21/10/2022, para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 23/11/2022 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 08/02/2023 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 12/04/2023 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese, expídase copia y hágase saber. Santa Fe, 13 de septiembre de 2022.
S/C 485748 Sep. 27 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, LUIS RICARDO s/Quebra (CUIJ 21-02034410-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Luis Ricardo Fernández, D.N.I. 13.589.319, apellido materno Mendoza, casado, con domicilio real en calle La Pampa 6800, B° Loyola Norte de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 7 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de diciembre

de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022.

S/C 485783 Sep. 27 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: RODRIGUEZ MALCON LAUTARO s/Pedido de quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02034608-3 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 19/09/22. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la Quiebra de Malcon Lautaro Rodríguez DNI:36.264.091, con domicilio real en calle Pedro Catena 4591 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 3° A, de esta Ciudad. 5-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, L.C.Q.). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 21 de Septiembre del 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 11 de Noviembre del 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 29 de Noviembre del 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29 de Diciembre del 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15 de Marzo del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86) Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 485762 Sep. 27 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/OLIVERA NORBERTO s/Apremios fiscales municipales - CUIJ N°: 21-02015944-5 se hace saber a OLIVERA, NORBERTO y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/1617-2; que en fecha 23/08/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: 1-Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado con más los intereses y costas en la forma expuesta en el considerando precedente.- 2- Diferir la regulación de honorarios hasta que las partes estimen la cuantía en los términos del art. 8 de la Ley 6767. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Santa Fe, 30 de Agosto de 2022.

S/C 485708 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: GONZALEZ CESAR JOSE y Otros c/TORRES OMAR DANIEL y Otros s/Juicio de Escrituración (CUIJ N° 21-00832112-1), se ha ordenado notificar a los demandados, Sr. Omar Daniel Torres y Sra. Elena Pérez de Corazza, con domicilios desconocidos, el siguiente decreto: Santa Fe, 01 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo 952312022: Agréguese. Apruébase la liquidación practicada en fecha 01/08/2022 (fs. 229/230), en cuanto por derecho corresponda. A los fines notificados del demandado, publíquense edictos en el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC.- Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c), lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Agosto de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.

§ 33 485705 Sep. 27 Sep. 29

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CONTRERAS HILDA DOMINGO y Otra s/Convocatoria judicial a asamblea ordinaria (CUIJ 21-02030830-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber a los herederos del Señor Masso, Roberto Elias, Documento Nacional de Identidad N° 10.862.066 los siguientes decretos que se pasan a transcribir para su notificación: "Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo 9451: A los puntos a y c del peticitorio: ténganse presentes. Al Punto c) Téngase a Hilda Dominga Contreras e Hilda Lourdes Masso por presentadas, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada la acción de convocatoria judicial a Asamblea Ordinaria de ESTANCIA DON VICENTE S.A. Legajo 3068 del Registro Público de Santa Fe, que tramitará como trámite voluntario sin contradictorio e inaudita parte, a los fines de tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos accionistas para que confeccionen el acta de asamblea, b) Elección de dos accionistas para que sean designados Directores Titulares de la Sociedad por el período que fije el Estatuto, e igual número de Directores Suplentes; c) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente. Téngase presente lo manifestado en el punto c) y la prueba Informativa del punto d) del peticitorio del escrito cargo 480. Conforme fuera peticionado en escrito cargo 2352 punto VI: Librese oficio de constatación al Sr. Juez Comunitario de Pequeñas Causas de Saladero Cabal, a los fines de que se constituya en el inmueble sito en Ruta Provincial n° 1 Km. 124 Zona Rural de Colonia Mascias -Departamento Garay- y proceda a constatar: a) quién o quienes ocupan el inmueble en cuestión, b) en caso de invocar calidad de arrendatario, locatario, etc. deberán exhibir la documentación que así lo acredite, debiéndose extraer copia y agregada al mandamiento; c) si en el campo se encuentran realizadas mejoras; d) en caso afirmativo, efectuar un detalle pormenorizado de las mismas como de igual forma el estado en que se encuentren; e)

cualquier otro dato relacionado con la constatación. Autorízase a los profesionales al diligenciamiento y a la toma de fotografías, habilitándose los días y horas que fueren menester y utilizando la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. Proveyendo escrito cargo 9790: Atento las razones invocadas en el escrito, inscribáse el inmueble como litigioso en el Registro General, oficiándose a sus efectos, autorizándose a los profesionales para su diligenciamiento y habilitándose los días y horas que fueren menester. Fijase fecha para la que tenga lugar la Asamblea General de accionistas para el día 06 de octubre de 2022 a las 8.30 hs (primera convocatoria) y 9.30 hs (segunda convocatoria, a celebrarse en el despacho del suscripto sito en calle San Jerónimo 1551 Planta Baja de la ciudad de Santa Fe. Publíquense edictos en el Boletín oficial durante cinco (5) días, con diez (10) días de anticipación por lo menos y no más de treinta (30) días en el Boletín Oficial. Téngase presente todo lo manifestado respecto de los libros y la falta de las acciones al tiempo de ser depositadas para la audiencia, circunstancia que se suplantaré con la notificación del presente decreto de parte de las peticionantes por cédula. Fdo.: Carlos Federico Marcolin (Juez); Carlos Cristian Silvestrini (Secretario) - Otro Decreto: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022, Proveyendo escrito cargo N° 11669122: Al punto II: Agréguese. Al punto III: Téngase presente lo manifestado, y suscribáse por Secretaría el oficio adjunto. Al punto IV: Cítese por edictos a los herederos de don Roberto Elías Masso, a los fines de que comparezcan a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles, en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Al punto V: Acredítese el cumplimiento del decreto de fecha 21/06/2022 (notificación Inspección General de Personas Jurídicas), Habilitense los días y horas que fueren menester. Notifíquese. "Fdo.- Carlos Federico Marcolin (Juez); Carlos Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. \$ 510 485802 Set. 27 Set. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/AGRYBAL S.A. s/Apremio, CUIJ N° 21-16240705-5, se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$34.649,88.- en concepto de Patente Única sobre Vehículos sobre el Dominio 114HMF contra AGRYBAL S.A. CUIT 30-71386180-0. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 16 de Agosto de 2022... En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación..." Fdo. Dra. María Soledad Priu Mántaras — Secretaria - Dra. María José Haquín de Berón — Jueza. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria. S/C 485724 Set. 27 Set. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "QUAGLIA, DARIO GABRIEL s/Concurso Preventivo - CUIJ N° 21-00876374-4, se cita y se emplaza a todos los acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Alicia Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022.

S/C 485745 Set. 27 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 20ª Nominación en lo Civil-Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Juzgado a cargo de la Dra. Lilian Insaurralde, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Demboryniski, en autos caratulados MELGAREJO GASPARG ALFREDO s/Quiebra; 21-26166858-8, se ha dispuesto la siguiente resolución: San Javier, Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 4081/22 (fs. 195) Agréguese comprobante de CBIJ y constancia actualizada de inscripción ante la AFIP correspondiente al CPN Alfio Martín RE, formulario N° 324 y comprobante de pago de Tasa de Justicia y Actuación, Proyecto de Distribución Final confeccionado de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 27/08/2021 (fs. 142 a 143), planilla de movimientos de cuenta judicial e informe de saldo bancario actualizado. Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. San Javier, 5 de Septiembre de 2022.

S/C 485825 Sep. 27 oct. 04

Por encontrarse dispuestos autos caratulados LAMY, EVANGELINA JUDITH s/Quiebras; CUIJ N° 21-26185911-1 que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretario a cargo el Dr. Buzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el proyecto de distribución, informe final y regulación de honorarios, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe la parte pertinente de los decretos que ordena y autoriza el presente expresa: San Justo, 16 de Septiembre de 2022. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 51/100 (\$ 276.649,51), regúlense los honorarios profesionales del C.P.N José Ernesto Pedro; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 07/100 (\$ 118.564,07), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itatí Gongora, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa pro-

medio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura María Alessio, Jueza. San Justo, 20 de Septiembre de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. S/C 485781 Sep. 27 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos: DOBLER, JUAN MANUEL y otro c/KROHLING, BERNARDO s/Usucapión; Expte. 21-22696503-0 (92/2017) se hace saber a Bernardo Krohling y/o quienes resulten ser sus herederos y/o quien resulte propietario y/o titular registral del inmueble ubicado en calle Cataratas del Iguazú s/n de la localidad de María Luisa, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API N° 09-07-00-081786/0002-2, dominio inscripto al Tomo 158 Par, Folio 487, Número 10256, Año 1968, Departamento Las Colonias, lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos: Esperanza, agosto 4 de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: DOBLER, JUAN MANUEL y otros c/KROHLING, BERNARDO s/Usucapión; Expte. N° 92/2017 CUIJ N° 21-22696503-0, de los que; Resulta... Considerando... Por todo ello; Resuelvo: Hacer lugar a la demanda de usucapión declarando prescrita, en favor de Juan Manuel Dobler y de Jimena Anahí Wettstein la propiedad individualizada ut supra, inscrito en el Registro General de la Propiedad al T° 158, Par. F° 487 N° 10256, año 1968, Departamento Las Colonias de esta provincia. Imponer a la actora las costas generadas a su instancia. Direr la regulación de honorarios hasta tanto se acredite en autos la condición frente al IVA de los profesionales intervinientes. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela María Torassa Secretaria Dr. Norberto Alfonso Erni Juez. Esperanza, 10 de Agosto de 2022. Atento lo manifestado, concédase en relación y con efecto suspensivo, Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la demandada, contra la sentencia recaída en autos de fecha 04 de Agosto de 2022. Previa notificación de partes, y constitución de domicilios a los fines de la Alzada, elévase los autos al Superior. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela María Torassa, Secretaria; Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez. Esperanza, 01 de Septiembre de 2022. \$ 33 485707 Sep. 27 Sep. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña URBINA, HERMINDA, DNI N° 04.553.472. Nacimiento: loc.: Santa Fe. Pcia Sta. Fe. País Argentina Fecha 01/07/1943. Fallecimiento; Loc.: Vera y Pintado. Pcia. Sta. Fe. País Argentina, Fecha 17/09/2019. Apellido y nombre de la madre: Encina, Narcisca Ramona, apellido y nombre del padre: Urbina, Pedro, apellido y nombre del cónyuge: Camuzzi, Florentino Anibal; con último domicilio conocido en Zona Rural de la localidad de Vera y Pintado (Sta. Fe). En los autos caratulados URBINA, HERMINDA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-261861192-7, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo. Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo, 23 de Septiembre de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 con sede en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MAINE, OSCAR EDUARDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302522-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, Oscar Eduardo Maine D.N.I. N° 12.494.251 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza; Fdo. Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria. Esperanza, Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria. \$ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com. y Lab. de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Secretaria a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Cura, Hipólito Manuel, DNI N° 11.426.176, fallecido en Esperanza (Santa Fe) el 29/12/2014, los efectos de que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: CURA HIPOLITO MANUEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26292444-8). El decreto en su parte pertinente ordena: A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC.). Esperanza, 23 de Julio de 2022. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria y Dra. Virginia Ingaramo, Juez. Vanesa Isquierdo, prosecretaria. \$ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MORANDIN ESTHER ISABEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302239-1, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Morandín, Esther Isabel, DNI N° 3.245.638, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Gatti, Secretaria. Esperanza, 22 de Septiembre de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria. \$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VENERUS, ILDA ANGELINA s/Declaratoria de herederos; 21-02026605-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Venerus Ilda Angelina DNI N° 3.309.272, fallecida el 04 de marzo del año 2021 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti, Dr. José Ignacio Lizasoain; Secretaria, Juez. Santa Fe, Septiembre de 2022. \$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Garnica, Benedicto Oscar, D.N.I. N° 14.234.978, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: GARNICA, BENEDICTO OSCAR s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26189035-3, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibase en el hall del Juzgado (Art. 2340 del CCCN), San Justo, de Septiembre de 2022. Fdo. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45

Set. 27

Por disposición de la Dra. Laura M. Alessio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia. Sta. Fe), sito en calle Gdor. Cabal 2545 de la misma, en autos: LUDUEÑA EZEQUIEL ALBERTO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26189087-6, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don Ezequiel Alberto Ludueña, D.N.I. 37.454.717, fallecido el día 07/08/2022, en la localidad de Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la sede judicial respectiva. San Justo, 26 de Septiembre de 2022. Dra. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45

Set. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, en autos caratulados: OLIVERA RUBEN BERNARDO s/Sucesorio (O.P.S.) - CUIJ 21-02028569-6: se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Olivera Rubén Bernardo, L.E. 7.883.229, quien falleció el 31.01.1996 en Santa Fe- SF- para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez -(Secretaria). Dra. Viviana Marin -(Juez). Santa Fe, de 2022.

\$ 45

Set. 27

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios, Sec. Unica, radicación ante el Juzgado de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: LOBOS, JUAN DEMETRIO s/Sucesorio, (Expte. 21-02035095-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Juan Demetrio Lobos, DNI: 12.461.941, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, Septiembre de 2022.

\$ 45

Set. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: NASIMBERA, LUIS IGNACIO s/Sucesorio, 21-02032572-8 Año 2022 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Nasimbera Luis Ignacio, DNI 11.879.545, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme Ley 11.287, Santa Fe, Septiembre de 2022. Firma: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45

Set. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ROLDAN, VELQUIS BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 21-02033984-2), que se tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios con Intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Velquis Beatriz Roldan, DNI N° F 2.388.889, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Santa Fe, Setiembre de 2022. NO REPONE: Gestión de Defensoría General Zonal N° Dos- (Att 138 - Inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Pcia. do Santa Fe - Ley n° 10.160).

\$ 45

Set. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: PIÑERO ALCIDES s/Sucesiones Inc., tardías - Sumarias Volunv; CUIJ 21-00985220-1, si cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios del señor Alcides Piñero, DNI n° 6.249.275, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de la planta baja del tribunal de la ciudad de santa fe. Santa Fe, Septiembre de 2.022. Dra. Nelli, Secretaria.

\$ 45

Set. 27

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 5ta Nominación), en autos MASSARO CLAUDIA ELVIA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02035153-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Doña Massaro Claudia Elvia, DNI N° 17.560.436, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45

Set. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ECHEVARRIA, NORMA ELVA s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias Volunt., CUIJ Nro. 21-02033405-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Echevarria, Norma Elva, DNI N° F3.049.723; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de 2022.

\$ 45

Set. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados ALARCON, ALBERTO RAMON S/Sucesorio; CUIJ 21-02033164-7, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Alarcón Alberto Ramón, DNI N° M. 5.235.682; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez, Claudia Secretaria - Santa Fe, de de 2022.

\$ 45

Set. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe) en autos: LOPEZ LUIS ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02035121-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Luis Alberto López, DNI 10.525.496, fallecido el 24/05/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y transparente del Palacio de Tribunales. Santa Fe, Septiembre de 2022. Fdo. Dra. Borsotti, Secretaria.

\$ 45

Set. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ARANDA, MARIA DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02033163-9 año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios dej. Sra. Aranda Maria del Carmen DNI N° F1.572.685; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, 2022.

\$ 45

Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios — Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados ALCARAZ GREGORIO DULCIRIO s/Sucesorio (Reconstrucción) y su acumulado BOTTA, MARIA ESTHER s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02034024-7, CUIJ N° 21-00730302-2; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Botta, Maria Esther, DNI N° F3.959.043, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez). Santa Fe.

\$ 45

Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción judicial-juzgado de primera instancia en lo civil, y comercial de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GORGNI JUAN MARIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02031276-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Gorgni Juan Mario LE N° 2.361.321, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del Juzgado. Santa Fe, a los días de Julio de 2022. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Agosto de 2.022.

\$ 45

Sep. 27

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios Sec. Única (Juzgado de Origen: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom), Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ROSSI, EMILSE PAOLA S/ SUCESORIO" (21-02031098-4), se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. ROSSI, EMILSE PAOLA, DNI 32868429, quien falleció el 21 de Diciembre de 2021, en la Ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe (partida de defunción inscrita en Tomo II, Acta 76, Año 2021 de la Provincia de Santa Fe.), con último domicilio en Ituzaingó 2175 de la Ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretario; DR. DIEGO RAUL ALDAO Juez. Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45

Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "BENZZO MIRIAM GLADIS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02034910-4, Año 2022 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Miriam Gladis BENZZO Tipo: DNI, Número: F5.880.890, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Borsotti; Secretaria.-

\$ 45

Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados en los autos caratulados "CRUZ, FERNANDO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02034304-1 , se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr.: FERNANDO CRUZ, L.E. 6.318.215; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria, Dra. VIVIANA MARIN Jueza

\$ 45

Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima nominación de Santa Fe), Secretaria Dra. Marina BORSOTTI, en los autos caratulados "NUÑEZ, GRACIELA INES S/ SUCESORIO"(CUIJ N° 21-02035039-0 del año 2022), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Graciela Inés NUÑEZ, DNI N° 6.367.695, argentina, viuda, nacida en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 11 de diciembre de 1950, fallecida en Santa Fe, Provincia de Santa Fe en fecha 11 de agosto de 2022, y con último domicilio en calle Pedro Díaz Colodrero N° 1887 Dpto. 5 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de septiembre del año 2022.

\$ 45

Sep. 27

Por disposición de Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de Santa Fe) en autos caratulados "VIDAL, ELSA BEATRIZ Y OTROS S/ SUCESORIO" (21-02031963-9, Año 2022), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de VIDAL, ELSA BEATRIZ D.N.I. F5.811.468 y Cavallasca, Juan Alberto, D.N.I. M6.251.439 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe): en autos CUIJ N° 21-02034188- 9, AÑO 2022, caratulados: "HERRERA MARIA ELENA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. MARIA ELENA HERRERA, DNI N° 10.890.175, fallecida en la ciudad de Santa Fe el 7 de Junio de 2.022; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Hall de estos Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC.- Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez), Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).-

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe- en autos caratulados: "ARIAS, PILAR ENCARNACIÓN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02034857-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. PILAR ENCARNACION ARIAS, L.C. 6.114.603, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dra. Claudia B. Sanchez – Secretaria. Santa Fe, de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ZOCCOLA, GRACIELA MARIA LORENZA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02033235-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ZOCCOLA, GRACIELA MARIA LORENZA, DNI N.ºF5.269.368 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo Dra. Borsotti, Marina-Secretaria.- Santa Fe, de de 2022.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "VULPETTI Francisco Eloy y otra s/ sucesorio" expte nro. 21-02020639-7, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que consideren con algún derecho por el fallecimiento de FRANCISCO ELOY VULPETTI, argentino, LE. 2.432.638, nacido en Cosquín de la Provincia de Córdoba, el 1 de diciembre de 1912, fallecido el 29 de junio de 1991 y ALVIRA MARGARITA CASARIN, LC 1.125.213, nacida el 15 de marzo de 1914, fallecida el 23 de noviembre de 2011, ambos con domicilio en Pedro de Vega 1382 de la Ciudad de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.). Santa Fe julio de 2022. Claudia Sanchez. Secretaria.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. de Santa Fe) en autos caratulados "GERARDUZZI MARIO RUFINO S/SUCESORIO" (21-02032682-1, Año 2022), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de GERARDUZZI MARIO RUFINO D.N.I.11.469.987, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación) en autos caratulados VILLALBA, RAUL DERMIDIO S/SUCESORIO; CUIJ 21-02034250-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de RAUL DERMIDIO VILLALBA, DNI (M) 10.338.659, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.: Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria). Santa Fe, 17 de Agosto de 2022 Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital... Notifíquese. 22 de Septiembre de 2022. Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° I, en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nom. de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados "Expte. 21-02027502-9 VALDEZ, NORBERTO OMAR S/ SUCESORIO", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren conderecho a los bienes relictos del causante: Don VALDEZ, NORBERTO OMAR, L.E. n° 6.261.513, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. FDO. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) –Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).

\$ 45 Sep. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos CARIGNANO GONZALO OMAR S/ SUCESORIO – 21-26264278-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CARIGNANO GONZALO OMAR DNI 25.047.274 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'ROJA, ELIO LUIS S/SUCESORIO – 21-26263944-1', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ROJA, ELIO LUIS, D.N.I. N° 7.649.951 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos CEIRANO, MARCELO GUILLERMO S/SUCESORIO – 21-26263828-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CEIRANO, MARCELO GUILLERMO DNI 6.303.466, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'GAZZOLA, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO - 21-26263696-5', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GAZZOLA, MARIA ESTHER, L.C. N° 3.051.848 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos CEIRANO, MARCELO GUILLERMO S/ SUCESORIO – 21-26263828-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CEIRANO, MARCELO GUILLERMO DNI 6.303.466 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Sep. 27

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: IGLESIAS, DARDO MAGIN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25277404-9), que se tramita por ante este Juzgado, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que comparezcan al Juicio Sucesorio del Sr. Dardo Magin Iglesias, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Firmado Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez), Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). Vera, 02 de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° 21-24200200-5; GARCIA CARLOS ALBERTO s/Declaratoria de herederos, iniciado por la Dra. María José Massoni, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante García Carlos Alberto, DNI 21.778.086, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos legales. Dra. Ma. Laura Mendoza Abogada, Jueza; Dra. Carolina Castellano Abogada, Secretaria.

\$ 45 Set. 27

En los autos caratulados: POVOLO, ANDRES JUAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-23921558-8, que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Rafaela, el Señor Juez dictó el siguiente decreto. Rafaela, 26 de Agosto - Proveyendo escrito cargo N° 7704/2022: 1... 2. Téngase presente lo manifestado. Como se pide, cítese por edictos a los herederos de la Sra. Sandra María Póvolo, para que en el término de ley comparezcan con nuevo apoderado en los términos de los Art. 45, 47 y 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani: Secretaria. Dra. Ana Laura Mendoza: Juez a/c. Rafaela, Agosto de 2022.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "GIORDANO, SILVIA JUANA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24202677-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "SILVIA JUANA GIORDANO", DNI N° F6.398.401, con último domicilio en Dr. D'Alfonso 1293 de la localidad de San Martín de las Escobas, fallecida en fecha 10/11/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Dr. Diego Aldao (Juez a/c).- Rafaela, \$ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "INIGUEZ, EDIT ISIDRO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24201514-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "EDIT ISIDRO INIGUEZ", L.E N° 6.269.423, con último domicilio en Sargento Cabral 1010 de la localidad de San Martín de las Escobas, fallecido en fecha 3 de Julio de 2005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Dra. María José Alvarez Tremea (Juez a cargo).- Rafaela, \$ 45 Sep. 27

Por disposición de Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "PERESON OSCAR RODOLFO S/ SUCESORIO" – CUIJ. N.º 21-24202629-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PERESON OSCAR RODOLFO, D.N.I. N° 6.345.370, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). \$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 5, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Rafaela, se CITA, LLAMA y EEMPLAZA por el término y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de UBALDO ERWI OLLIARI, DNI n° 6.117.281, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Expte. N° CUIJ: 21-24198535-8 OLLIARI, UBALDO ERWI S/ SUCESORIO", por ante el Juzgado referido. Publicaciones en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Rafaela 26 de Setiembre de 2.022.- \$ 45 Sep. 27

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "BUFFA EDUARDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24202491-2" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUFFA EDUARDO JOSE, DNI: 06.303.420, para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el Boletín Oficial y conforme Art. 67 C.P.C. Natalia Carinelli Secretaria y, Federico Marcolin Juez a/c. \$ 45 Sep. 27

En autos CARRETTA ANA MARIA S/SUCESORIO CUIJ 21-24202369-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña ANA AMARIA CARRETTA DNI N° 14.594.847, con último domicilio en Pueyrredon N° 1254 de la ciudad de Rafaela, fallecida en la ciudad de Rafaela el 12/03/2021, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. FDO AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA SECRETARIA- CARLOS FEDERICO MARCOLIN JUEZ A/C - Rafaela, 26 de SETIEMBRE DE 2022 - \$ 45 Sep. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "CUIJ: 21-24201870-9 AÑO: 2022 -FESSIA, ISIDORO ALBINO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Isidoro Albino Fessia, D.N.I. N° M6.284.953, con último domicilio en calle 1° Junta 42 de la localidad de Colonia Aldao (Santa Fe), fallecido en Colonia Aldao (Santa Fe) el 16/09/2019; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- CARLOS MARCOLIN, Juez a/c - CAROLINA CASTELLANO, Secretaria a/c.- Rafaela, 26 de Agosto 2022.- \$ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, 2da Nominación de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Rafaela, en autos "CLAVERO MARIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24202864-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MARIO ALBERTO CLAVERO, D.N.I. N° 11.831.964, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. NATALIA CARINELLI. Secretaria. \$ 45 Sep. 27

En autos AIASSA LORENZO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-24202717-2 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don LORENZO JOSE AIASSA DNI N° 6.299.769, con último domicilio en JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 751 de la ciudad de Rafaela, fallecido en la ciudad de Rafaela el 15/08/2021, para que hagan valer sus derechos en término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. FDO Natalia Carinelli Abogada – Secretaria Juez a/c. Rafaela, SETIEMBRE DE 2022 - \$ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24203034-3 PLENAZZO, Víctor Domingo S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR DOMINGO PLENAZZO., D.N.I. 6.392.129 , con último domicilio en calle 9 de Julio N° 467 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 10 de agosto de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos. Fdo.: Dra. Mendoza- Juez a cargo; Dra. Carinelli – Secretaria. RAFAELA, de septiembre de 2022.- \$ 45 Sep. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Jueza: Dra. Ana Laura MENDOZA. Secretaria: Dra. Verónica Carignano), en autos: "CUIJ 21-24202607-9 ROSSOTTO, Walter Carlos s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Walter Carlos ROSSOTTO D.N.I. N° 6.302.839, con último domicilio en Córdoba 540 de la localidad de Tacural – Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 8 de Diciembre de 2021 en la ciudad de Sunchoales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Ana Laura Mendoza. Abogada. Jueza.- Dra. Verónica Carignano. Abogada. Secretaria.- Rafaela 26 de septiembre de 2.022.- \$ 45 Sep. 27

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "BUFFA EDUARDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24202491-2" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUFFA EDUARDO JOSE, DNI: 06.303.420, para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el Boletín Oficial y conforme Art. 67 C.P.C. Natalia Carinelli Secretaria y, Federico Marcolin Juez a/c. \$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 5, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Rafaela, se CITA, LLAMA y EEMPLAZA por el término y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de UBALDO ERWI OLLIARI, DNI n° 6.117.281, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Expte. N° CUIJ: 21-24198535-8 OLLIARI, UBALDO ERWI S/ SUCESORIO", por ante el Juzgado referido. Publicaciones en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Rafaela 26 de Setiembre de 2.022.- \$ 45 Sep. 27

En "Expte. CUIJ N° 21-24202958-2 – LOBOS, Luis Eduardo s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LUIS EDUARDO LOBOS, DNI 13.854.184 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c) - RAFAELA, Septiembre de 2022. \$ 45 Sep. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don LEIGGENER LIVIO EDUARDO DNI N° 6.290.944 domiciliado en Zona Rural Susana, fallecido en Rafaela el 12/06/2015, para que dentro del término y con los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Sucesorio iniciado con el patrocinio letrado de la Dra. Vanina Mariela Babini Leiggener.- Autos caratulados: "Expte. Cuij N° 21-24202844-6 - año 2022- Leiggener Livio Eduardo s/ Sucesorio". Rafaela, 23 de septiembre de 2022.- Juez: Ana Laura Mendoza. Secretaria Verónica Carignano.- \$ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte: Magliaro, Leonardo Guillermo s/sucesorio - CUIJ N° 21-24202593-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAGLIARO, Leonardo Guillermo D.N.I. N° 26.317.460, con último domicilio en Monseñor Brasca N°387-Rafaela-Santa Fe-. Fallecido en fecha 11 de febrero de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. Rafaela, de de 2022. NATALIA CARINELLI Abogada - Secretaria- Juez a/c \$ 45 Sep. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en autos caratulados "BOURNISSAINT GLADIS MIRTA Y OTROS S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-25029390-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bourmisa Saint Gladis Mirta, D.N.I. F5.907.979, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Secretario: Juan Manuel Astesiano. \$ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, Dr. José María Zarza, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores del fallecido EDUARDO LUNA,

DNI N° 11.102.346, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: "LUNA, LUIS EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029118-0, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Tribunales. FIRMADO: Juez - Dr. José María Zarza - Secretario - Juan Manuel Astesiano. Reconquista, 23 de Septiembre de 2022.

§ 45 Sep. 27

El Señor Juez a cargo de la Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Reconquista (Sta. Fe) en los autos "ALEJANDRINA EMILIA CASTETS S/ SUCESORIO", EXPTE. CUIJ N° 21-25029286-1, llama, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Alejandrina Emilia CASTETS, D.N.I. N° 00.595.156, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Publíquese cinco veces en diez días. - Fdo.: Dr. José María ZARZA - Juez; Dra. Paola MILAZZO - Secretaria a/c.-

§ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, Dr. José María Zarza, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores del fallecido HUGO ADALBERTO CARDOZO DNI 13.759.948, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: "CARDOZO HUGO ADALBERTO. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25028718-3, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Tribunales. FIRMADO: Secretario - Juan Manuel Astesiano. Reconquista, 23 de Septiembre de 2022.

§ 45 Sep. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial- Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante GLADYS TERESITA ZUTTON DNI N° 5.424.539, en autos caratulados "ZUTTON GLADYS TERESITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029014-1, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 23 de septiembre de 2022. Fdo. Dr. Juan Manuel Astesiano secretario.

§ 45 Sep. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial- Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante LILIA NELBA VACOU DNI N° 3.963.841, en autos caratulados "VACOU, LILIA NELBA S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029283-7, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 23 de septiembre de 2022. Fdo. Dr. Juan Manuel Astesiano secretario.

§ 45 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JORGE RAUL ZAMER DNI N° 6.339.087, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ZAMER, JORGE RAUL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25028828-7. Firmado: DR. JUAN MANUEL ASTESIANO, Secretario; JOSE MARIA ZARZA, Juez.- Reconquista, 26 de septiembre de 2022.-

§ 45 Sep. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "CACERES LUCAS Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte. N° 129/2011- CUIJ 21-24954639-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. LUCAS CACERES, DNI N° M6.334.631, y la Sra. AMALIA ACUÑA, DNI F5.163.888 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 26 de Septiembre de 2022.-

§ 45 Sep. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial- Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante ERNESTO PRIMO AGUSTINI DNI N° 6.329.739 en autos caratulados "AGUSTINI ERNESTO PRIMO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029441-4, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 26 de septiembre de 2022. Fdo. Dr. Juan Manuel Astesiano secretario.

§ 45 Sep. 27

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "OVIDEO, Jonatan Manuel c/ Sucesión de García, Carlos Domingo y otros s/ C.PL" (Cuij Nro: 2104797774-1), se cita, llama y emplaza a los herederos de Carlos Domingo García, D.N.I Nro: 11.330.976, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda en el término de 10 días, bajo apercibimientos de que si no lo hicieron se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda, salvo prueba en contrario (arts 44 y 50 Ley 7945) En el mismo acto deberán ofrecer prueba documental y confesional, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre la misma, formulando reconvencción en su caso (art. 47 ley citada) A los fines

correspondientes hágase saber que la clave de acceso a los presentes autos es 8024. Lo que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Mariana Ramoneda, Secretaria. Carolina N. Helver, prosecretaria.
S/C 485389 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Tercera Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CARRANZA GUADALUPE BEATRIZ y otros s/Homologación; (Expte. CUIJ N° 21-04798234-8), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Amílcar Estaban Francucci, D.N.I. N° 13.504.560, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 C.P.C y C. modificado por la ley 11.287) Fdo. Dra. Mariana P. Ramoneda (Secretaria), Dra. Carolina Noeli Helver, Prosecretaria.
§ 35 485725 Sep. 26 Sep. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FINUCCI, GIMENA ROXANA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033432-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gimena Roxana Finucci, DNI 36.000.187, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Fonavi Centenario San Jerónimo, Manzana 2, Escalera 1, Piso 3, Departamento 73, de la ciudad Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día Miércoles 21 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 7 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 6 de Febrero de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 485718 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLAGRA, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-01989097-7), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer la sentencia de Conclusión (06/09/2022) de la presente quiebra en los términos del art. 231 LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declararla conclusión de la quiebra de Miguel Ángel Villagra, DNI 25.833.952, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).
S/C 485709 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROSA, ALEJANDRO GERMAN s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02034883-3) se ha declarado la quiebra en fecha 16/09/2022 a su propio pedido de Alejandro German Rosa, D.N.I. 27.793.275, mayor de edad, empleado, apellido materno TRUCCO, domiciliado realmente en calle Pasaje Suarez N° 3085 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 21/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 485712 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: EPELBAUM JONATAN URIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034441-2, en fecha 24 de Agosto de 2022 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 14 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día el 31 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálese el día 30 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 10 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General. Firmado: Dr. Lucio A. Palacios (Juez) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Questa Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
S/C 485678 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Dr. Lizasoain a cargo de la Secretaría, Dr. Tosolin, con asiento en Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/COMI JOSE MANUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02003288-7) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.

§ 33 485704 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUILLAUME, MANLIO y otros c/CASTELLI, IRENE s/Usucapión; CUIJ N° 21-02004193-2, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado, si estuviere en forma, certifíquese el mismo por Secretaría. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde a la codemandada Irene Castillo. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

§ 40 485668 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: ECHAGUE NICOLAS ALBERTO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26185841-7) se ha dispuesto la siguiente resolución judicial de fecha 16 de Agosto de 2022 Téngase presente. De manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 51/100 (\$ 276.649,51), regúlense los honorarios profesionales del C.P.N Mabel Cecilia Toniutti; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 07/100 (\$ 118.564,07), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Emilio Andrés Oromez, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza in ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo si Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Leandro Carlos Buzzani— Secretario. Otro Decreto. San Justo, 07 de Setiembre de 2022. Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución Readequado. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Leandro Carlos Buzzani, Secretario.

S/C 485672 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos: BESCRAN, VICENTE JOSE c/CA-RENA, TERESA y Otros s/Usucapion; Expte. 21-22696504-9 (93/2017) se hace saber a los demandados Teresa Carena de Bescham, Guillermo Ludovico Federico Bescham, Teresa Regina Frida Bescham, Angela Juana Frida Bescham, Angela Juana Sofía Bescham, Ernesto Horacio Bescham, Olga Nanci Bescham, Hugo Guillermo Bescham, Luisa Mille y Virgilio Facundo Bescham y/o quienes resulten ser sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o titular registral de los inmuebles ubicados en la localidad de María Luisa, Provincia de Santa Fe individualizados como: a) Tomo 74 Par, Folio 352, Número 55398, Partida API N° 09-07-00081756/0000-3, Departamento Las Colonias, y b) Tomo 116 Par, Folio 825, Número 55398, Partida API N° 09-07-00081697/0002-5, Departamento Las Colonias, que en los autos mencionados, se ha dictado sentencia en fecha 28/09/2021 la que resuelve: Rechazar la demanda con costas al actor. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se determine en autos el valor actual del bien objeto de la demanda. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Asimismo se ha ordenado en fecha 14/06/2022: Por recibido. A fin de cumplimentar lo ordenado por la Excma. Cámara, notifíquese por edictos a los codemandados rebeldes la sentencia de fecha 28 de Septiembre del 2021 y el decreto de fecha 30 de Septiembre de 2021. Fecho, elévense nuevamente, sirviendo el presente de atenta nota de estilo. Notifíquese. Esperanza, 30 de Septiembre de 2021. Concédanse, en relación y con efecto suspensivo, los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por el apoderado de la actora, contra la sentencia recaída en autos. Téngase presente el domicilio constituido. Previa notificación de partes y constitución de domicilio electrónico, elévense los autos al Superior con nota de estilo. Notifíquese, a tales fines se efectúa publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 5 de Septiembre de 2022. Dra. Torassa, Secretaria.

§ 33 485710 Set. 26 Set. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado JUZG. DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - ESPERANZA de la ciudad de ESPERANZA, se hace saber que en los autos caratulados WEIDMANN CARLA BELEN S/ QUIEBRAS 21-26299918-9, en fecha 07 de Septiembre de 2022 se puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución, por el término de ley, y se ha ordenado publicar edictos. Fdo DRA. GISELA GATTI Secretaria.

S/C 485952 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CATIVAS NORA INES s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02032883-

2), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. VISTOS:.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nora Inés Cativas, DNI 12.437.5611 argentina, mayor de edad, jubilada, de apellido materno Toloza, domiciliada realmente en República de Siria 6250 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 485595 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MONSERAT, FRANCO NICOLAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02032150-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. VISTOS:.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Franco Nicolás Monserrat, DNI 39.951.937, argentino, mayor de edad, de apellido materno Monserrat, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Ruiz N° 8149 de esta ciudad de Santa Fe y legal en calle 3 de Febrero N° 2761 Piso 3 Of. A y B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Secretario. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 485594 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "SAGER, HUGO LUIS s/Quiebra CUIJ 21-020127284" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marino Mónica son de \$ 276650 más aportes y al Dr. Danelone Walter la suma de \$ 118564 más aportes. Santa Fe, 7 de septiembre de 22. Firmado: Dr. María Ester Noe de Ferro (Secretaria) y Dra. Romina Kilgelmann (Jueza). 13/09/22

S/C 485592 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CUEVAS, ELIAS EXEQUIEL s/ Pedido De Quiebra" (Expte. N° 21-02034967-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 SEF 2022 de 2022. VISTOS: .., CONSIDERANDO: .., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Elías Exequiel Cuevas. DNI 38.896.455, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Avellaneda 4656 de Santa Fe y legal en calle 9 de Julio 1415 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 21 de septiembre de 2022 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de diciembre 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de septiembre de 2022. Secretaria.

S/C 485645 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "BLANC, CLAUDIO ALBERTO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02021834-4), se ha dispuesto: "Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:.., CONSIDERANDO:.., RESUELVO: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 29 de diciembre de 2020 y fijar el día 27/10/22, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ala sindica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542, Oficina 3. Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Fijar el día 30/11/22 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 14/02/23 y 18/0423, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber..... Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monica-bressan@gurfrinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 9 de septiembre de 2022.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.

S/C 485362 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, se hace saber que en los autos: GIMENEZ MATIAS ROBERTO s/Quebra (Expte. CUIJ N° 21-02034113-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Giménez Matías Roberto, apellido materno Pretti, argentina, D.N.I. N° 30.554.151, CUIL Nro 20-30554151-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Avenida Lujan 4430 de la Ciudad de Santo Tome y legal en calle Coronel Dorrego 7599 de la Ciudad de Santa Fe. ... 14) Fijar el día 14/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 15) Fijar el día 31/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 30/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/2022 para la presentación del Informe General.... 18) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dr. Lucio A. Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Carlos Omar Silvestri, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: carlosomarsilvestri@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.
S/C 485361 Set. 22 Set. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: CABRERA, CARLOS ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ. N° 21-02033747-5, se ha dispuesto: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2022. Autos y Vistos.... Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Carlos Adrián Cabrera, D.N.I. 36.012.420, mayor de edad, empleado, apellido materno Quinteroz, domiciliado realmente en calle Estrada Nro. 2267 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Salta 2091, oficina 2, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 05 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 11) Fijar el día 07 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. El Síndico designado es la CPN Liliana Taccetta con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: liliana-taccetta@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2022. Romina Freyre, Secretaria.
S/C 485360 Set. 22 Set. 28

Autos: INSAURRALDE, MARIELA BELEN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02012230-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución complementario. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.
S/C 485359 Set. 22 Set. 28

Por así estar dispuesto en los autos: ALFONSIN TAMARA NICOL s/Quebra - 21-02035099-4 el Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann Jueza a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...; 1) Declarar la quiebra de Alfonsin Tamara Nicol apellido materno Romeggio, argentina, D.N.I. n° 38.816.916, CUIL Nro 2738816916-3, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pedro Vitori n° 4283 depto. 6 y legal en calle San Jerónimo n° 3194 of. 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 14/09/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la echa del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así

como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 L.C.Q, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/12/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/03/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann: Jueza a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 14 de Septiembre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González con domicilio en calle 25 de Mayo n° 3407 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria.
S/C 485535 Set. 21 Set. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RUIZ DIAZ, ROMINA ANABEL s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02009918-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3420464909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 18/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resoluciones de fechas 31.05.2019 y 31.08.2022. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 7 de Septiembre de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 485475 Set. 21 Set. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: QUINTEROS, AGUSTIN MATEO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02034681-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Agustín Mateo Quinteros, D.N.I. 41.513.980, apellido materno Franco, soltero, con domicilio real en Estrada 4339 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 7 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de diciembre de 2022, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022.
S/C 485487 Set. 21 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MANSILLA, RODRIGO DARIO s/Quebra (Expediente CUIJ 21-02034611-3), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, email: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 28/10/2022, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 350 y 390 los días 15/12/2022 y 24/02/2023, respectivamente. Publíquese edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez a/c: Dr. José I. Lizasoain; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 12 de Septiembre 2022.
S/C 485145 Set. 21 Set. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "NUEVO, EDUARDO RUBEN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02034664-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. 1) Declarar la quiebra de Eduardo Rubén Nuevo, D.N.I. 33.077.728, domiciliada realmente en calle Nicasio Oroño 542 Barrio Centenario, Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 3194 Of. 14, Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/05/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 14/09/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a 1 MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 21/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 09/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/05/2023 para la presentación del Informe General.- 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas Firmado Dr. Gabriel O Abad Juez Dra. Verónica G Toloza Secretaria.
S/C 485378 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CEJAS RUBAN DARIO s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02033161-2, se ha dispuesto declarar la quiebra de Rubén Darío Cejas, DNI 16.880.386, argentino, casado, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pasaje, casa 14 S/N, Barrio Fonavi de la localidad de Helvecia y legalmente en calle Rivadavia 2629 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/03/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 14/09/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 16/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 15/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de ma-

nera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/02/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/03/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaria.
S/C 485377 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 e lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en autos "BOGARI, MARIO EZEQUIEL s/ Solicitud Propia Quiebra, 21-02033874-9" se ordenó la reprogramación de fechas.- "Santa Fe, 30 de Agosto de 2022 Atento el tiempo transcurrido, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución de fecha 29.7.2022. En consecuencia, se dispone 1) fijar el día 13/10/2022, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 2) señalar el día 28/11/2022 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, 3) el día 16/2/2023 para presentar el informe general. Suscribanse por Secretaría los oficios que acompaña. Notifíquese. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario.
S/C 485402 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "PAREDES, PABLO ORLANDO s/ Quiebra" expte. "CUIJ 21-02032450-0" se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Al escrito cargo N° 8238/22: Al escrito cargo n° 8336/22: Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 28 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 11 de diciembre de 2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 23 de febrero de 2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese." Fdo.: Dr. Jose Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Santa Fe. Agosto del 2022.
S/C 485403 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FORT, ADRIAN ANDRÉS s/Quiebras - (CUIJ 21-26169617-4), por resolución de fecha 13 de septiembre de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) del Señor Fort, Adrián Andrés, DNI N° 40.266.757, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Colonia Francesa y constituyendo procesal en calle Sarmiento N° 1273, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe (...). 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 31 de octubre de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián — Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.
S/C 485373 Set. 21 Set. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 27 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, Don Jorge Miguel Pascual, D.N.I. nro. 17.706.454, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C, en los autos caratulados: OLLOCCO, HERNAN RAFAEL c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-22944194-6, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "San Justo, 19 de agosto de 2022. (...) Emplácese a los demás herederos para que comparezcan a estar a derecho, conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Henares. Secretario. Dra. Borna, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 08 de Septiembre de 2022. Dr. Julio Henares, Secretario.
\$ 45 485513 Set. 21 Set. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 27 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, don Jorge Miguel Pascual, D.N.I. nro. 17.706.454, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C, en los autos caratulados: CERDAN HORACIO RAMON c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-22944734-0, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "San Justo, 22 de Agosto de 2022. (...) Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Jorge Miguel Pascual mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley (art. 67 CPCC.) Notifíquese. Fdo. Dr. Henares, Secretario. Dra. Borna, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 8 de Septiembre de 2022. Dr. Julio Henares, Secretario.
\$ 45 485512 Set. 21 Set. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 27 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, Don Jorge Miguel Pascual, D.N.I. nro. 17.706.454, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C, en los autos caratulados: OLLOCO, HERNAN RAFAEL c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-22944360-4, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "San Justo, 19 de agosto de 2022. (...) Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Jorge Miguel Pascual mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley (art. 67 CPCC.). Notifíquese." Fdo. Dr. Henares. Secretario. Dra. Borna, Jueza. San Justo (SF), 8 septiembre de 2022. Dr. Julio Henares, Secretario.
\$ 45 485515 Set. 21 Set. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 18 de San Justo, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, CRISTIAN MARCELO s/Quiebras, CUIJ 21-26185560-4 en fecha 22 de agosto de 2022, se ha dictado la siguiente resolución: "San Justo, 22 de Agosto de 2022: Vistos: ... Resulta... Considerando: Resuelvo I. Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 3 de octubre de 2022, para la presentación del informe general. II.- Publíquense los edictos pertinentes. III.- Firma la presente, pasar los autos a fallo a los fines del dictado de la resolución del art. 36 LCyQ. ... Fdo. Buzzani (Secretario) - Alessio (Jueza). San Justo, Septiembre de 2022. S/C 485161 Set. 21 Set. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: LEIVA, IVANA SOLEDAD c/PESSINA HERNÁN NORBERTO s/Ordinario; (Expte. N° 268/2019 - CUIJ N° 21-26258402-7) se ha ordenado citar y emplazar por este medio a la razón social Energy Petrol S.A., CUIT N° 30-71202281-3, en los términos del artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe a los fines de que comparezcan en la presente causa a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 20/05/2022. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento el beneficio de pobreza concedido en autos. (Art. 333 Código Procesal Civil y Comercial). S/C 485495 Sep. 21 Sep. 27

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PIC CESPEDES, MÓNICA MARIELA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26138499-7 (Expte. N° 237/2018), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal (S. Fe), Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1.233 de la ciudad de San Cristóbal (S. Fe), hace saber que en los autos caratulados PIC CESPEDES, MONICA MARIELA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26138499-7 (Expte. N° 237/2018), se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 12 de Noviembre de 2021. Téngase presente el Informe final y Proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (270.495,06 x 3 = 811.485,18), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlese los honorarios profesionales del CPN Aldo Alfredo Maydana en la suma de Pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cuatro cvos. (\$ 189.346,54). Regúlese los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo, en la suma de Pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta y dos cvos. (\$ 81.148,52). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Asimismo, hágase saber al Sr. Síndico que deberá integrar el Proyecto con la liquidación de los sellados de ley (2,4% y 25% sobre el activo). Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher; Juez. Otra Resolución: San Cristóbal, 16 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6228: Agréguese. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el proveído de fecha 12/11/21, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6280: Por recibido. Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6326: Por recibido. Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar: Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher: Jueza. Transcripción de las actuaciones: Cta. Judicial N° 94595- Saldo de la Cta. Judicial al 10/08/2022 \$ 209.423,64 menos I) Créditos con privilegio especial 1) Gastos de Justicia: Art. 240 LC (Sellado Fiscal -Art. 35 y 36 Cod. Fiscal) \$ 837,69; Sub-Total \$ 208.585,95 menos II) Créditos con privilegio especial (Honorarios Regulados Prorrateados 10 % y 13%). 2) Sindicatura CPN. Aldo Alfredo Maydana Honorarios: \$ 132.736,51; Aportes \$ 13.273,65; Total: \$ 146.010,16. Aporado del Fallido: Dr. Esteban Cattaneo. 3) Honorarios: \$ 55.376,80. Aportes: \$ 7.198,98; Total \$ 62.575,78. Total Créditos c/ Privilegio Especial: \$ 208.585,95. Saldo 0,00. Saldos Insolutos (Explicitados en Anexo 2). Costas: Honorarios y Aportes de ley CPN. Aldo Alfredo. Maydana Honorarios \$ 56.610,03; Aportes \$ 5.661,00. Total \$ 62.271,03; Dr. Esteban Cattaneo: Honorarios \$ 25.771,72; Aportes: \$ 3.350,32; Total: \$ 29.122,04. Sub-Total. Saldo Insoluto: \$ 91.393,08 (+) Adm. Federal de Ingresos Públicos (AFIP) \$ 21.321,37. Total saldo Insoluto resultante: \$ 112.714,45. Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. San Cristóbal, agosto de 2022. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria. S/C 485467 Sep. 21 Sep. 27

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 24 de Noviembre de 2020 por la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, Secretaria Única; se hace saber que en autos caratulados VALLEJOS PATRICIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26139031-8), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q..El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: San Cristóbal, 24 de Noviembre de 2020. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6531: Téngase presente. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6532: Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Teniendo en cuenta, los montos desapoderados sobre el sueldo de la fallida, trabajos realizados por los profesionales actuantes, tiempo de desempeño (art. 266, 1º párrafo, LCQ), considerando además la suscripción los límites establecidos por la LCQ -sueldo de Secretario de Primera Instancia en base a lo informado por la Oficina de Sueldo de este Poder Judicial, que asciende a la fecha a la suma de \$ 140.152,57-; y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 274 LCQ: Regúlese los honorarios profesionales del Dr. Esteban N. Cattaneo en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6534: Agréguese y téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher - Jueza; Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. San Cristóbal, 26 de Agosto de 2022.

DETALLE DE BIENES PENDIENTES DE ENAJENACION (Inc. 3 del art. 218 de la L.C.Q.)

No existen bienes susceptibles de ser enajenados.
No obstante existen saldos provenientes de:

Cuenta Bancaria Nro. 94749:	\$ 899.535,36
TOTAL	\$ 899.535,36

PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL (Inc. 4 del art. 218 de la LCQ):

Gastos de Conservación y Justicia (art. 240 L.C.Q.)

TOTAL DISPONIBLE EN CUENTAS BANCARIAS:		\$ 899.535,36		
Distribución entre los Gastos de Conservación y Justicia	Total Créditos Art. 240	Coeficiente	Total Créditos Art. 240 a Pagar	Quedará Pendiente
Tasa de Actuación (6%)	\$ 5.397,21	1	\$ 5.397,21	\$ -
Tasa de Justicia (24%)	\$ 21.588,85	1	\$ 21.588,85	\$ -
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$ 1.687,50	1	\$ 1.687,50	\$ -
HONORARIOS REGULADOS				
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Honorarios	\$ 30.000,00	1	\$ 30.000,00	\$ -
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Caja Forense	\$ 3.900,00	1	\$ 3.900,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - Honorarios	\$ 75.000,00	1	\$ 75.000,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - IVA	\$ 15.750,00	1	\$ 15.750,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - Ciencias Económicas	\$ 7.500,00	1	\$ 7.500,00	\$ -
Total Gastos de Conservación y Justicia	\$ 160.823,56		\$ 160.823,56	\$ -
REMANENTE			\$ 738.711,80	
50 % para Acreedores con Privilegio General			\$ 369.355,90	
50% para Acreedores Quirografarios			\$ 369.355,90	

Créditos con Privilegio General

Créditos con Privilegio General	Total Créditos c/ Privilegio General	Coeficiente	Total Créditos c/ Privilegio G. A Cobrar	Faltan Cobrar
				\$ -
TOTALES	\$ -		\$ -	\$ -

Créditos Quirografarios

Remanente de los Créditos con Privilegio General		\$ 369.355,90		
Remanente de los Créditos Quirografarios		\$ 369.355,90		
TOTAL DISPONIBLE		\$ 738.711,80		
Créditos Quirografarios	Total Créditos Quirografarios	Coeficiente	Total Créditos Quirografarios a Pagar	Falta Cancelar
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$ 74.436,64	1	\$ 74.436,64	\$ -
Nuevo Banco Santa Fe SA	\$ 151.630,17	1	\$ 151.630,17	\$ -
TOTALES	\$ 226.066,81		\$ 226.066,81	\$ -
REMANENTE FINAL			\$ 512.645,99	

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados: SCARAFIA CLIDE OLIMPIA MARGARITA c/ RONCO MARGARITA y Otros s/ Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-24201511-5) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, por decreto de fecha 7 de setiembre de 2022 se ha declarado rebelde a los demandados: Margarita Ronco; Luis Brunelli y sus sucesores universales Elsa Nilda Comitti y Luis Angel Brunelli; Marzia Josefina Brunelli y sus sucesores universales Ernesto Julio Santiago Gatti y sus hijos Eduardo Enrique Alejandro y Carlos Adolfo Gatti; Antonio Alejandro Jose Brunelli, Maria Brunelli, Ida Brunelli, Adina Magdalena Brunelli; y Paula Brunelli y sus sucesores universales Santiago Valetto y sus hijos Oscar Alfredo Luciano, Ismeria Elda Margarita, Idelmo Santiago y Dorita Alejandrina Valetto por falta de presentación en juicio. Rafaela, 12 de Septiembre de 2022. Verónica H. Carignano, Secretaria.
\$ 225 485659 Set. 26 Oct. 3

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. BANCO MACRO S.A. c/ ROJAS FERNANDO VALENTIN s/ Med. Prep. de J. Ordinario; CUIJ N° 21-24918060-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 Civil y Comercial Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Juez, Secretaria del Dr. José Boaglio, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: Reconquista, 17 de Mayo de 2022. Agréguese. Por su labor en autos regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Juan Pedro Anton en la suma de \$ 5.167,65 equivalentes a 0,5 unidades Jus. Fijase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dr. José Boaglio, Secretario. Reconquista, 15 de Septiembre de 2022.
\$ 100 485729 Set. 26 Set. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados ZALAZAR, JUAN MANUEL s/ Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25027385-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Septiembre de 2022: Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar el 18 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Horacio Raúl Germano, con domicilio en calle Alvear N° 759, horario de atención de lunes a viernes de 17:00 hs. a 20:00 hs. 2) Fijar el 14 de diciembre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 01 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 04 de agosto de 2023 y la audiencia informativa se celebrará el 28 de julio de 2023 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado: Dra. María Luz Craocagna, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria-Síndico designado: CPN Horacio Raúl Germano, DNI N° 17.456.356 Matrícula N° 10536 Ley 8738, Te. 342-5034397 correo electrónico horaciogermano@hotmail.com, fijando el horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 17:00 a 20:00 hs. el cual se constituye en calle ALVEAR 759 de la ciudad de Reconquista. Reconquista (SF), 07 de Septiembre de 2022. Laura Cantero, secretaria.
\$ 500 485438 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista. Se hace saber que en los autos caratulados: MALDANA ROSA ELIDA c/ MOLINA CONSTANTE y otros s/ Usucapación; CUIJ N° 21-25027743-9 se dispuso lo siguiente: Por promovida demanda de usucapación contra Constante Molina y/o Juana Elsa Florito y/o Celestino Aniceto Molina y/o herederos y/o sucesores /o QRJR. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquese edictos de ley conforme art. 67 C.P.C.... Fdo. Dr. José Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Inmueble a usucapir: dominio inscripto al T. 161 1, Folio 2.053, N° 86.851 de fecha 11/11/1.984 y se ubica en la calle 9 de Julio N° 2.530 de la ciudad de Reconquista (SF) y encierra una superficie de 321,49 M2. Secretaria, 06 de septiembre de 2022. Dr. José Boaglio, secretario.
\$ 300 485405 Sep. 21 Sep. 27

Segunda Circunscripción**REMATES ANTERIORES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
LAURA ELVIRA BUZEY

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, en autos: ROBERTO CICCIOI Y ASOCIADOS S.R.L. s/ Incidente de Realización de Bienes Expte. 1448/06, C.U.I.J. 21-01515221-1; la perito Enajenadora Laura Elvira Buzey (CUIJ 27-10865105-4), venderá en pública subasta en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, el día 21 de Octubre de 2022 a las 16.00 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, el siguiente inmueble perteneciente a la fallida: ubicado en esta ciudad Rosario, designado como unidad 34, polígono cero dos cero cuatro (02-04), destinado única-

mente a vivienda familiar, ubicado en planta segundo piso, con ingreso por el N° 1864 de calle San Juan entre Dorrego y Moreno, dominio inscripto en el folio real matrícula N° 16-44075/34 Departamento Rosario. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 5.500.000.-, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente si no hubiere postores se ofrecerá con una base de \$ 4.125.000.- y si tampoco hubiere postores con una última base de \$ 2.750.000.- Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador desde la fecha de quiebra, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder, su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Banco Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5212 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.-deberá realizarse por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acto de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo, cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumplímense con la publicidad de ley. Días de exhibición del inmueble: 19 y 20 de Octubre en el horario de 11.30 a 12.30 horas. El expediente permanece en Secretaria; y los títulos de propiedad se encuentran para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Comunicarse con la martillera: 0341 155416735. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario).
S/C 485522 Sep. 21 Sep. 27

POR
LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Juzg. de Primera Instancia de Distrito Civ. y Com. de la 1ra. Nom. Rosario, a cargo Juzgado Vacante, Secretario Autorizante, hace saber que en los caratulados: BRUNETTI, LUIS ALBERTO y Otros c/Otro s/ División de condominio, CUIJ 21-02877891-8. Se a dispuesto que la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón, Mat. 1700-D-85, CUIT N° 27-13077070-9, Monotributista, venda en Pública Subasta al último y mejor postor, teniendo Por designado lugar, día y hora para la realización de la subasta, para el 03 de Octubre de 2022 a las 16:00 hs. en la Sede del Colegio de Martillero, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, respecto del 100% del inmueble ubicado en calle Dean Funes n° 2517 de Rosario, correspondiente al Lote 10 de la manzana 187A, Dominio inscripto en la Matrícula 16-24573 Depto. Rosario. El inmueble se encuentra en condominio del demandado, Sergio José Luis Fernández (1/2) según título de propiedad obrante en autos, y de los actores, Luis Alberto Brunetti y Miguel Angel Córdoba (1/2) quienes resultaron respectivamente adquirente en subasta y cesionario dentro de los autos: "Imágenes Mercadeo y Sistemas c/Ortega, Patricia y Otro s/Ejecución de prenda" (Expte. 485/2001 del Juzg. Dist. Civ. y Com. N° 9 de Rosario), contando a la fecha con publicidad posesoria según surge de la documental acompañada con la demanda. Según acta de constatación se encuentra ocupado por terceras personas. El inmueble saldrá a la venta con una Base de \$4.000.000.-, de no haber oferentes, sale en segunda subasta con una retasa del 25% menos, o sea \$3.000.000.- y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta, con una última retasa del 50% de la base, o sea \$2.000.000.- Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley a la martillera actuante, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$30.000.-, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en una cuenta judicial Nro.52308257, CBU 0650080103000523082579, del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta a fin de que

tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Como así también estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que se adeudaren, e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública. En caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Respecto a la transferencia de los inmuebles subastados, deberá estarse al art. 505 del CPCC último párrafo. Autorízase al Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna y documentada rendición de cuentas, atento que no se hará lugar a aquellos rubros que pretendan incluirse y que no cuenten con respaldo documental alguno -v.g. los correspondientes tickets de pago-; no resulte procedente o no surja en forma indubitable a través de sello a tal efecto impreso por máquinas timbradoras o exceda los aranceles previstos a tales fines. En caso de corresponder, oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Intímese al demandado y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo 48 hs. antes de la subasta o sea 29 de Septiembre de 2022 de 10:00 a 12:00 hs., previa comunicación con la marillera, Te: 0341-155033438. Hágase saber al martillero que la vigencia de los informes de libre deuda tiene una vigencia de tres meses, los cuales deberán estar actualizados al momento de la realización de la subasta. Cumpliméntese con la noticia ordenada en el artículo 506 del C.P.C.C. respecto de los acreedores embargantes que surgen del certificado de dominio obrante en autos (f. 180/181, cargo 8371/2022). Rosario, 16 de Septiembre del 2022. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Arturo Audano (Secretario).

\$ 1.020 485691 Sep. 26 Sep. 28

POR
 LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/Otros s/Otros Apremios Fiscales 21-02898265-5, se ha dispuesto que el Mart. Leandro Macaya remate en pública subasta el día 12 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. con la condición especial que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor, no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectivizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar; por sistema presencial, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas de Puerto San Martín (Mendoza 1102), lo siguiente: el 100% del dominio pleno propiedad de la demandada en autos Organización Wallison S.R.L., sobre cuatro lotes de terreno situados en la ciudad de Puerto General San Martín, los que según el plano de Loteo N° 23139/59 son designados de la siguiente forma: Primero: Lote 1 de la Manzana 28. Se halla ubicado en calle pública (hoy Islas Malvinas) en su intersección con calle Yapeyu. Es de forma triangular y mide 45,35 m. de frente al O, 14,42m en su costado NE, y 43 M. en su costado SE. Linda al O con calle pública (hoy Islas Malvinas), al E con lote 4 y al 5 con lote 2 de la misma manzana y plano y encierra una superficie total de 310,03 m2. Partida 1.1. 15-02-00702057/0176; SEGUNDO: Lote 2 de la Manzana 28, se halla ubicado en calle pública (hoy Islas Malvinas). Mide 20,04m. De frente al O por 14,42m. De fondo en su costado NO, 20,79m. De fondo en su costado SE, y 19m de contrafrente. Linda al O con calle pública (hoy Islas Malvinas), al NE con parte de lote 12, al NO con lote 1 y al SE con lote 3 de la misma manzana y plano y encierra una superficie total de 334,49m2. Partida 1.1. 15-0200702057/0176; Tercero: Lote 3 de la Manzana 28, se halla ubicado en calle pública (hoy Islas Malvinas) en su intersección con calle Saavedra. Mide 14,47m de frente al O, 20,79m de fondo en su costado NO, 25,48m de fondo y frente a calle pública (hoy Saavedra) en su costado SE, y 14m de contrafrente al NE. Linda al O con calle pública (hoy Islas Malvinas), al NE con parte de lote 12, al SE con calle pública (hoy Saavedra) y al NO con lote 2 de la misma manzana y plano y encierra una superficie total de 323,89m2. Partida 1.1. 15-0200 702057/0176; Cuarto: Lote 6 de la manzana 28, se halla ubicado en calle pública (hoy Yapeyu) a los 21,89m de otra calle pública (hoy Islas Malvinas) hacia el NE. Mide 10m de frente al NO por 38 M de fondo. Linda al SO con lote 5, al NE con lote 7, al NO con calle pública (hoy Yapeyu) y al SE fondo de lote 14 de la misma manzana y plano y encierra una superficie total de 451,82 m2 Partida 1.1. 15-02-00 702057/0409. Todos los dominios constan inscriptos al tomo 118, folio 169, número 82829 del Departamento San Lorenzo. Informa el Registro General: Embargos: Sobre lote 6: 1) T: 127 E. F: 1289, N°: 341685 de fecha 5-6-2018 en autos homónimos al presente (823/16) en Juzgado Dist 6° Nom. de Rosario por \$ 3.812.810. 2) T: 127 E. F: 1625, N°: 350864 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,2. Sobre lotes 1,2 y 3: 1) T: 127 E. F: 1287, N°: 341680 de fecha 5-6-2018 en autos homónimos al presente (823/16) en Juzgado Dist 6° Nom. de Rosario por \$ 3.812.810.) T: 127 E. F: 1288, N°: 341683 de fecha 5-6-2018 en autos homónimos al presente (823/16) en Juzgado Dist. 6° Nom. de Rosario por \$ 3.812.810. 3) T: 127 E. F: 1290, N°: 341686 de fecha 5-6-2018 en autos homónimos al presente (823/16) en Juzgado Dist 6° Nom. de Rosario por \$ 3.812.810. 4) T: 127 E. F: 1622, N°: 35061 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,28. 5) T: 127 E. F: 1621, N°: 350862 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,28. 6) T: 127 E. F: 1624, N°: 350863 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,28. Hipotecas: No posee. Inhibiciones: No posee. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (ocupado, sin títulos). Saldrá a la venta cada uno con la base de base de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-). En caso de falta de ofertas, saldrán nuevamente a la venta con una retasa del 50%, con un precio base de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-), y de persistir la falta de interés, con una última retasa del 25%, con un precio base de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$350.000.-), adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto, la suma de \$30.000.- a cuenta del 10% del precio alcanzado, más el 3% de comisión al martillero, en dinero en efectivo. El importe de diferencia para completar el 10% del precio obtenido deberá abonarse dentro de los 3 días hábiles posteriores a la subasta, mediante depósito o transferencia en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja Abogados, Tipo de Cuenta: pesos, Nro. de Cuenta: 52307870, CBU: 0650080103000523078705, a nombre de los presentes autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo del precio deberá abonarse al aprobarse la subasta, con transferencia bancaria en los términos dispuestos precedentemente, momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. (El IVA, si corres-

pondiere, se encontrará incluido en el precio de venta). Se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos según constatación efectuada conforme constancia de escrito cargo n° 11083/22 (ocupado), y con la condición especial que los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios, como así los impuestos que gravan la venta y correspondiente transferencia de dominio, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP, con copia del acta de subasta. La transferencia se hará por medio del escribano a designar por el comprador. No está permitida la compra en comisión, ni la cesión. Déjese constancia en el acta de subasta de los datos del penúltimo postor, DNI, domicilio y monto ofertado. Hágase saber a quién resulte comprador que deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la escritura que resultare pertinente. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCCS). La publicación en el BOLETÍN OFICIAL, se realizará sin cargo. Secretaría, Septiembre de 2022. Dr. Lema, Secretario Subrogante. Septiembre, 19 de Septiembre de 2022.

S/C 485692 Sep. 26 Sep. 28

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
 Y DEL TRABAJO

POR
 VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Cañada de Gómez, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: CASTELLANI, ELISEO c/Otros s/Apremio, Expte. N° 1120/12, se ha dispuesto que el Martillero Víctor Hugo J. Pinasco, proceda a vender en pública subasta el lote A Manzana 67 Plano N° 118.776/85, identificado como lote "2-B-II", inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 201, Folio N° 158 N° 122.196 Depto. Iriondo, el día jueves 6 de octubre de 2022 a las 10,30 hs., en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Totoras, o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o su desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable a la misma hora y en el mismo lugar, con la base de Pesos Trescientos sesenta mil (\$ 360.000) y de no haber posturas por dicha base, sale a la venta por una única retasa del 25% y a falta de interés entre los asistentes, previa autorización del Actuario el inmueble se retira de la venta. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% en calidad de seña (más IVA si correspondiere), más el 3% de comisión de Ley Art. 63 inc. 1.1.1 LP 7547 al martillero actuante y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. En caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá hacerse en efectivo, pudiendo optar por cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Cañada de Gómez, a la orden de éste Juzgado y para la presente causa; conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, dejándose constancia que respecto del saldo de precio que se abonará al aprobarse la subasta, el mismo deberá hacerse en las mismas condiciones que las mencionadas, es decir, en caso de superar el monto señalado, se hará efectivo el depósito por transferencia interbancaria. Hágase saber que en caso de incumplimiento de esta disposición, será comunicado por éste Tribunal y el martillero actuante a la AFIP. Descripción del inmueble: Ubicado en Totoras, Depto. Iriondo designado como Lote a Manzana 67 según plano N° 118.776/85, esta ubicado sobre la calle Las Heras a los 21,99 mts hacia el Oeste de la calle Mitre y 92,74 mts hacia el Este de la calle Sarmiento, mide 1,30 mts de frente al Sud, su lado Oeste esta formado por una línea quebrada de 3 tramos, el primero mide 16,70 mts, el segundo 10,91 mts y el tercero 27,45 mts; el lado Norte mide 6,90 y el lado Este esta formado por una línea de 5 tramos, el primero mide 19,65 mts, el segundo 0,81 mts, el tercero 2 mts, el cuarto 4,50 mts y el quinto 22,50 lo que encierra una superficie total de 235,78 m2, linda: por el Sud con calle Las Heras, al Oeste con Walter Buttigliero, lote B mismo plano y Cruz Luis Rovetto; al Norte con Miguel A. Marcelino y al Este con Miguel A. Marcelino, Walter Buttigliero y Osvaldo Oscar Juan Carboni. Y en mayor área el lote "2-B-II" se describe: ubicado sobre jacalle Las Heras, entre las calles Mite y Sarmiento, a los 21,99 mts de la calle Mitre hacia el Oeste, compuesto de 1,30 mts de frente al Sud, lindando con calle Las Heras; su lado Oeste esta formado por una línea quebrada de 3 tramos, el primero parte del extremo Oeste de la línea del frente hacia el Norte y mide 1605 mts; - desde su extremo parte el segundo tramo hacia el Oeste midiendo 10,91 mts., lindando por estos dos rumbos con Walter Buttigliero, desde su finalización parte hacia el Norte su tercer tramo que mide 28,10 mts, lindando con Cruz Luis Rovetto; su costado Norte mide 6,90 mts, lindando con Miguel Marcellino y su lado Este esta formado por una línea quebrada de 5 tramos: el primero parte del extremo Este de la línea anterior hacia el Sud y mide 22,50 mts, lindando en parte con Miguel Marcellino y en el resto con Walter Buttigliero; desde su finalización parte el segundo tramo hacia el Este, midiendo 4,50 mts; de su extremo parte el tercer tramo hacia el Sud que mide 2 mts; de su terminación y hacia el Este parte el cuarto tramo que mide 81 cm, lindando por los tres rumbos con Walter Buttigliero y desde su finalización parte el quinto y último tramo hacia el Sud que mide 19,65 mts; cerrando la figura al unirse con el extremo Este de la línea del frente, lindando con el lote "2-B-II" del mismo plano. Encierra una superficie total de 242,87 m2. Del informe del Registro General de la Propiedad surge que se encuentra inscripto a nombre del demandado al Tomo 201, Folio N° 158 N° 122.196 Depto. Iriondo, registrando el siguiente embargo al T° 126 E F° 2381 N° 367469 de fecha 18/08/17 en los presentes autos. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, con copia certificada por el Actuario del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. No se acepta la compra en comisión. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos y expensas, si correspondieren, debiendo dejarse constancia de ello en el acto del remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Efectúense las comunicaciones que correspondieren en orden a lo dispuesto por el art. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias de diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del mar-

tillero. Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC, con el título del inmueble a subastarse y permanecerá en Secretaría. Establecer expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Cañada de Gómez. Dr. Coronel, Secretario.

\$ 1.200 485746 Sep. 26 Sep. 28

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEOPOLDO CARLOS ODDO (D.N.I. 6.034.960), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ODDO, LEOPOLDO CARLOS S/SUCESORIO", (CUIJ 21-02959915-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA BEATRIZ NAST D.N.I. 5.448.268 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAST, NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02959236-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO GABRIEL GATTI D.N.I. 16.985.357 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GATTI, SERGIO GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02959727-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA MABEL SAVOIA D.N.I. 11.124.479 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUERRA HECTOR ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02960056-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA MONICA ZULAIKA, D.N.I. 10.496.554 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZULAIKA, LILIANA MONICA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02959328-8).

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Héctor Cadars (DNI 10.500.754) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CADARS, JORGE HECTOR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02954317-5.-

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carlos Antonio Narbais (DNI 3.562.218) y Ouda Tesouro (LC 1.519.436) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NARBAIS, CARLOS ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02959262-1.-

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elisabet Teresa Regazzi (DNI 4.519.281) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: REGAZZI, ELISABET TERESA S/SUCESORIO – 21-02960379-8.-

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Raquel Mabel Arias (DNI 11.449.404) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARIAS, RAQUEL MABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02960311-9.-

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABO HUGO DNI N° 6.245.022 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABO HUGO S/SUCESORIO 21-25441552-6) Fdo. DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Jueza). San Lorenzo, 06/09/2022.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN OCTAVIO VERON D.N.I. 6.167.977 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERON, JUAN OCTAVIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02959685-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RUBEN DARIO FERNANDEZ, (DNI 11.144.320) y MARTA SUSANA CALVO (DNI 10.629.422), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, RUBEN DARIO Y OTROS S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N.º 21-02953237-8). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carolina Rho (DNI 23.317.485) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RHO, CAROLINA S/ SUCESORIO – 21-02960256-2.-

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN OSCAR TAIANA (DNI 10.594.792) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAIANA, RUBEN OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02959206-0). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carina Olga Adué (DNI 20.461.198) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ADUE, CARINA OLGA S/ SUCESORIO – 21-02956950-6.-

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRIETO ESTER RAMONA D.N.I. 16.491.046 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRIETO, ESTER RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02960187-6). Fdo. Dra. Maria Alejandra Crespo, Secretaria Subrogante

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALEJANDRA SIGALOVSKY (DNI 20.176.828) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIGALOVSKY, ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02958352-5). Fdo.DRA. Maria Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abel Ricardo Orodñez (DNI 20.632.786) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ORDÓÑEZ, ABEL RICARDO S/ SUCESORIO – 21-02959330-9.-

\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PALADINO GLADYS ANTONIA D.N.I. 1.130.402 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PALADINO GLADYS ANTONIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-02958985-9 .

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA ROSA REATO (D.N.I.. 6.210.316) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "REATO, RAMONA ROSA S/ SUCESORIO – 21-02947837-3". Rosario.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJO VERA (D.N.I.. 6.353.927) CATALINA VIGLIONE (D.N.I 3.963.932) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VERA, ALEJO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02947111-5". Rosario.

\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA JULIA DI MARCO (D.N.I.. 3.891.753) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI MARCO, TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958338-9" . Rosario, -

\$ 45 Sep. 27

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Juez, Dra. Sandra S. González, secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Juan Carlos Biassotti, DNI N° 6.130.663, para que comparezcan por el término de treinta (30) días a deducir sus derechos. Autos: BIAS-SOTTI JUAN CARLOS s/ Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-25861870-7 – N° de Expediente: 179/2022). Dra. Sandra S. González, Secretaria
\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PASETTI RAUL LUIS DNI 6.126.197 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "PASETTI RAUL LUIS S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862124-4) Casilda, 23/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GIUSTOZZI MONICA GRACIELA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GIUSTOZZI MONICA GRACIELA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", Expte. CUIJ N°21-25862277-1) Casilda, 23/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANGELA BOLLICI Y/O ANGELA BOLLICI Y/O ANGELITA BOLLICI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: BOLLICI ANGELA S/SUCESORIO, Expte. CUIJ N°21-25861166-4) Casilda, 26/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Sep. 27

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación de Cañada de Gómez, Santa Fe, Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano J. Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MATA HILDA JOSEFA, DNI N°4.292.380, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados "MATA HILDA JOSEFA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij N° 21-26029040-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 C.C.C.N. y Estrados del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C. modificado según ley 11.297). Cañada de Gómez, Septiembre de 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.
\$ 45 Sep. 27

El Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda nominación Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Doña ALEGRO ESTHER INES S/SUCESORIO" EXPTE. CUIJ. Nro.: 21-26023599-8.- para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, de Septiembre de 2022.

Hago saber a Ud. que el juicio seguido ante este Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y laboral de la 2ª Nom. del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, caratulado: "PETINARI ANGEL Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-26028688-6; se ha dictado la siguiente providencia: "... Estando acreditado el fallecimiento de Don Ángel Petinari y de Doña Josefa Boquete, con las partidas de defunción obrantes a fs. 01 vta./03 de autos, téngase por iniciada declaratoria de herederos... Publíquense los edictos citatorios por el término de ley... Fdo.: DR. MARIANO JESUS NAVARRO (Secretario) - DRA. MARIA LAURA AGUAYA (Juez).
\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ANTONIO GUDIÑO, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario
\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBO ALBERTO BRAGHIERI (D.N.I. 6.180.697), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "BRAGHIERI, ELBO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-26028261-9).
\$ 45 Sep. 27

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA CABRERA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.
\$ 45 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de SANTIAGO BENITO GHIÒNE, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.-
\$ 45 Sep. 27

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE OLIVEROS C/ GAZZO, SALVADOR Y OTROS S/ APREMIO FISCAL COMUNAL" (CUIJ N° 21-25440193-2) se ha dictado la Sentencia Judicial Tomo: 91 Folio: 156 Nro.: 948 de fecha 08/07/2022, la cual reza: "... Y VISTOS: ... DE LOS QUE RESULTA: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1)Hacer lugar a la demanda en todas sus partes mandando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la parte actora perciba la totalidad del crédito reclamado, con más los intereses antes especificados y las costas del presente. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente planilla, debiendo acompañar el profesional interviniente con la constancia de inscripción actualizada ante AFIP. Insértese, dese copia y hágase saber. ...".- Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.-
\$ 45 Sep. 27

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados "MAFFEI JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25655557-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Señora Jueza Dra. Orsaria, Secretaria del Dr. Danino, conforme lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287, se cita a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MAFFEI JUAN DOMINGO, DNI N° 10.060.610, por el término de treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria (Juez), Dr. Alejandro Danino (Secretario).-
\$ 45 Sep. 27

La Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL y COMERCIAL PRIMERA NOMINACION, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de SARTORI ANGEL RAMON (DNI N° 11.100.823), a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante éste Tribunal, en los autos caratulados: "SARTORI ANGEL RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"; Cuij: 21-25657848-1. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACION.- VILLA CONSTITUCIÓN,
\$ 45 Sep. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la localidad de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. BELLANTE MIGUEL ANGEL, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BELLANTE MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25657680-2).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en el edificio de Tribunales.- Villa Constitución, 23 de septiembre de 2022.- DR. ALEJANDRO DANINO, Secretario.-
\$ 45 Sep. 27

En los autos caratulados "TROIANI, JOSE REINALDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25655242-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Señora Jueza Dra. Orsaria, Secretaria del Dr. Danino, conforme lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287, se cita a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TROIANI JOSE REINALDO, DNI N° 6.126.314, por el término de treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria (Juez), Dr. Alejandro Danino (Secretario).-
\$ 45 Sep. 27

En los autos caratulados: "RUPP, ANTONIO S/JUICIO SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25655315-2," trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza Dra. ORSARIA, Secretaría Dr. DANINO, conforme lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C modificado por ley 11.287, se cita a los herederos y legatarios, de Don ANTONIO RUPP, DNI N.º 5.863.063, por el término de treinta (30) días, para que comparezcan por este tribunal a hacer valer sus derechos.- Expte. N.º 1028/17.- Firmado: ORSARIA (JUEZA) DANINO (SECRETARIO).
\$ 45 Sep. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de Venado Tuerto de 2da Nominación a cargo del Dr: GABRIEL CARLINI (JUEZ) Dr. A. WALTER BOURNOT, (Secretario) en los autos caratulados "REPECHO GLADIS MARÍA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXpte Nro: Cuij: 21-24618499-9)", se cita y emplaza a los herederos a comparecer de DOÑA GLADIS MARÍA REPECHO D.N.I 6.191.287, CUIT 27-6191287-3 con domicilio en calle Chacabuco N.º 1628 de la ciudad de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo Dr: A. WALTER BOURNOT (secretario).
\$ 45 Sep. 27

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Laboral Rosario, dentro de los autos caratulados COLOMBO GABRIEL ENRIQUE c/CHIAPERO DANIEL PEDRO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N.º 21-03661326-9, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Daniel Pedro Chiapero, a efectos de que comparezcan a asumir su representación, por sí o por apoderado, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se designará un defensor ad-hoc. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos, en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Dra. Ariana Gabriela Netri (Secretaria). Rosario, 13 de septiembre de 2022.
S/C 485785 Sep. 26 Sep. 28

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de la codemandada María Esther Riva, D.N.I. N.º 2.060.525 para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. Autos: GUGLIELMI ROBERTO MARCELO c/EL REY DEL SOFA SRL y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N.º 21-04182834-7). 15 de Septiembre de 2022. Dra. Luciana Trevisan, prosecretaria.
\$ 40 485721 Sep. 26 Sep. 28

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 12 Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mariana Varela, se le notifica a Lemos Jorge Luis, D.N.I. N.º 22.382.480, que dentro de los autos: BARTOMUCCI NESTOR c/LEMONS JORGE LUIS s/DS PS" CUIJ 21-11621412-9, se ha dictado la siguiente sentencia: N.º 945. Rosario, 2 de Septiembre de 2020. Y Vistos: ...; Y Considerando: ...; Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar a la parte demandada Jorge Luis Lemos a abonar a la actora Néstor Melby Bartomucci dentro del término de 10 días la suma consignada en los considerandos con más los intereses allí determinados con costas a la parte demandada. 2) Hacer lugar a la declinación de la citación en garantía, con costas. 3) Los honorarios se regularán por auto No encontrándose presentes las partes para la lectura de la sentencia, notifíquese por cédula. Con lo que se dio por terminado el acto. Autos: BARTOMUCCI NESTOR c/LEMONS JORGE LUIS s/Daños. Expte. N.º 475/14. Fdo.: Mariana Varela -Juez, Dra. Susana Igarzábal -Juez, Dr. Germán Barbieri - Juez Subrogante, Dr. Juan Carlos Miranda, Secretario. Rosario, 30 de Noviembre de 2021. Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria.
\$ 40 485642 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Horacio Allende Rubino, en fecha 2 de agosto de 2022, se ha ordenado declarar la rebeldía del demandado Ferreyra, Jorge Ariel (DNI N.º 36.659.013). Autos caratulados: MENDOZA MARCELO FABIAN c/EDITORIAL LA CAPITAL S.A. y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ N.º 21-00211260-1. Dr. Novelli, Secretario.
\$ 40 485571 Set. 23 Set. 27

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado Instancia Unica Civil de Fam. 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado cita a Zadunaisky Carolina, DNI 16.861.206, a los fines de notificar la siguiente resolución: "MINNITI ALDO ANGEL c/ZADUNAIISKY CAROLINA s/Divorcio Vincular; CUIJ 21-108978349 - Rosario, 04 de Junio de 2022. Por solicitada adecuación del proceso de divorcio. De lo peticionado, y de lo manifestado respecto de la propuesta reguladora de efectos córrase traslado a la contraparte por el término de cinco días. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto de fecha 23/06/22 y con copia de los escritos cargos nros. 18.495,22 y 20.390/22, De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo.: Dra. Fernanda Barbiero, Secretaria - Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza.
\$ 35 485567 Set. 23 Set. 27

Por disposición de la Señora Juez de Trámite Dra. Mariana Silvia Varela y Secretaria Dra. Andrea Chaparro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: PARRENO, ALBERTO OMAR c/RIVAS, MIRTA GRACIELA s/Declaratoria de pobreza; CUIJ N.º 21-11596961-4, se cita a los herederos y sucesores del actor de autos Alberto Omar Parreño a que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de declararlos en Rebeldía. Rosario, Septiembre de 2022. Dra. María Florencia Netri, secretaria.
\$ 33 485670 Sep. 26 Oct. 12

Por disposición del Sr. Juez Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2ª Nom. de Rosario, Dr. Jorgeiñina Entrocasi, Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez, dentro de los autos caratulados: VERA, JULIETA ANGELES c/AGUIRRE, JOSE LUIS s/Daños y perjuicios; (Expte. N.º 21-11879489-0), se ha dispuesto citar por edictos a Aguirre José Luis, L.E. N.º 14.228.072 para que comparezca a estar a derecho y bajo los apercibimientos de ley. A continuación de transcribe el decreto pertinente: ROSARIO. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. José Luis Aguirre para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.
\$ 40 485774 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juez de Trámite Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N.º 6 de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre dentro de los autos caratulados SCRO MAURO FRANCISCO c/TOSTO GABRIEL HIRAM s/Daños y perjuicios; CUIJ N.º 21-00204006-6, se ha dispuesto notificar por edictos la declaración de rebeldía al demandado Sr. Tosto Gabriel Hiram, el siguiente decreto: Rosario, 31 de Marzo de 2017. Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, en los autos AQUINO YANINA ELISABETH c/SAN-COR SEGUROS s/Medidas cautelares y preparatorias; (CUIJ N.º 21-00210390-4) por acuerdo N.º 49 de fecha 16.03.2017 y habiéndose rechazado las excusaciones formuladas por los Dres. Horacio Allende Rubino, Ignacio Aguirre y Analía Mazza, renúndese el trámite de los presentes y continúe la causa según su estado. Informe. Encargado de mesa de entradas. Sr. Juez: Informo a S.S. que consultados los registros informáticos pertinentes, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a S.S. 31 de marzo de 2017. Y otro que dice: Rosario, 31 de Marzo de 2017. Atento que el demandado Tosto Gabriel Hiram, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado conforme surge de la publicación de edictos cuya copia se acompaña y agrega, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaróse rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Firmado: Dra. Ma. Guadalupe Gordillo (secretaria) y Dr. Ignacio Aguirre (Juez). Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.
\$ 60 485763 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de la 6ª Nominación de Rosario, Juez de trámite Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. Valeria Bartolomé, dentro de los autos caratulados: MARTINEZ, RODRIGO EZEQUIEL BELTRAN CARLOS ROMAN s/Daños y perjuicios; (Expte. N.º 21-11881621-5), se ha dispuesto citar y emplazar a Carlos Román Beltrán, DNI N.º 21.966.725, para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía y de tenerlo por confeso de los hechos expuestos en la demanda, comparezca a estar a derecho y contestar demanda. A continuación de transcribe el decreto pertinente: Rosario, 18 de Febrero de 2021. Hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Ignacio V. Aguirre, Dra. Analía Mazza y Dr. Horacio Allende Rubino. Designase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio V. Aguirre. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de los poderes acompañados, acuérdese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Carlos Román Beltrán y aseguradora denunciada Zurich Cia Argentina de Seg S.A. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa FE y de la Nación respectivamente. Acredite su n de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiase al RNPA a efectos de individualizar al titular del P1A356 y SI DEAT, en todos los casos para la remisión de los documentos en poder de terceros como lo solicita. Concórdase al actor Sr. Rodrigo Ezequiel Martínez, DN 1 N.º 37.450.386, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2º Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N.º 48/2017 y 8/2018. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese al presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (art. 35 y 87 CPCC). Fdo.: Dra. Ma. Guadalupe - Gordillo Dr. Ignacio V. Aguirre. Otro: Rosario, 15 de Junio de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Beltrán Carlos Román a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria; Dr. Ignacio Aguirre, Juez.
\$ 60 485782 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio V. Aguirre secretaria cargo de la autorizante, dentro de los autos, RIVAROLA, LISANDRO ANDRES y otros c/ALEGRE, DAVID ANTONIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N.º 21-11886011-7 se ha ordenado notificar los siguientes decretos Rosario, 19 de Abril de 2022 Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de las copias de los poderes acompa-

ñados, acuérdesela la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Alegre David Antonio y aseguradora denunciada Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio DFR 645, MPA, Municipalidad de Rosario, HECA como lo solicita. Concédase al actor Sr. Rivarola Lisandro Andrés DNI N° 35.703.349, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrese traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2° Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48/2017 y 8/2018. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Fdo. Dra. Valeria Bartolomé (prosecretaria), Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez). Otro Rosario, 24 de Agosto de 2022. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Alegre David Antonio a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C." Fdo. Dra. Valeria A. Bartolomé (prosecretaria), Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez). \$ 50 485779 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Entrocasi, Secretaría del Dr. Ibañez, dentro de los autos caratulados: BRAVO MAGALI MADELAINE y CURIONI IGNACIO EZEQUIEL c/CASTAÑO ADOLFO s/Daños y perjuicios, Expte. Nro. 21-1565496-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, Atento que el demandado Castaño, Adolfo no compareció a estar a derechos pese a encontrarse debidamente notificado según cédula de fs. 143 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. \$ 40 485773 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de la 5ta. Nominación de Rosario y en autos: LIVA ALFREDO c/LIVA EMANUEL ALFREDO – LIVA SOFIA ANAHI s/Cese de cuota – Reducción – CUIJ ° 21-11396699- se hace saber a la Sra. Uva Macarena Soledad, DNI 42.166.312 y al Sr. Liva Alfredo Emmanuel, D.N.I. 38.809.952, que se ha dictado lo siguiente al escrito cargo 29339/2022, Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. – 5ta. Nom. Rosario, 02 de Agosto de 2022. Por presentado, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Juez de trámite: Dr. Ricardo Dutto. Unanse por cuerda los presentes a los autos conexos "CORONEL, GLADIS NOEMI c/LIVA, ALFREDO s/Alimentos Urgente" CUIJ n° 21-10953917-9. Atento que de las constancias de autos, surge que Emanuel Alfredo Liva y Macarena Soledad Liva han alcanzado la edad de 21 años y por ende cesado de pleno derecho la obligación alimentaria, resulta procedente ordenar el cese de la cuota alimentaria ordenada en los autos conexos ut supra mencionados mediante Resolución nro. 10634 de fecha 1/8/2008. Respecto a la reducción de cuota alimentaria peticionada contra Sofia Anahi Liva, se provee: atento lo dispuesto en la Ley 13.151, Decreto 1612 del 2 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompaño acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dra. María Cecilia Naveira Dr. Ricardo Dutto Secretaria Juez" y al escrito cargo 34623/2022 lo siguiente: "Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. – 5° Nom. Rosario, 30 de Agosto de 2022. Por recibido, agréguese. Téngase presente lo informado. Notifíquese a los codemandados por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. María Cecilia Naveira - Dr. Ricardo Dutto, Secretaria Juez. Rosario, 8 de Septiembre de 2022. Dra. Naveira, Secretaria.

\$ 40 485790 Sep. 26 Sep. 28

ARIAS, JAVIER RENE Y OTROS CI CERDAN, GISELA BERENICE Y Otros s/Daños y perjuicios 21-11884300-9 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. Rosario. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada Cerdan Gisela Berenice a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. Kaffman, Prosecretaria.

\$ 40 485772 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, en autos caratulados: CASTILLO NATALIA RAMONA y Otros c/GONZALEZ ESTEBAN PABLO y Otros s/Daños y Perjuicios, 21118755029, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 31 de Mayo de 2022, téngase presente lo manifestado. Atento a que el domicilio que figura en el frente de la póliza corresponde al co demandado Carlos Marcelo Comi (foja 24) lo solicitado y constancias en autos notifíquese al co demandado Esteban Pablo González a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67, 69, 73 y 548 CPC. Firmado: Dra. Chaparro – Dra. Varela Dado, sellado y firmado a los 22 de Agosto de 2022. Dra. María Florencia Netri, Secretaria.

\$ 40 485776 Sep. 26 Sep. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: BORDA, RUBEN DARIO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02959530-2, por resolución N° 885 de fecha 16109122 se ha declarado la quiebra de Rubén Dario Borda, DNI N° 33.645.822, con domicilio real en calle Garay 1137, 1.° 5 (Rosario); intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 19 de Septiembre de 2022. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subrogante. S/C 485806 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: PETROSELLI ANTONIO QUINTO s/Quiebra – 21-01116392-8 (1151/2006)" se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 466. Rosario, 12/9/22: Y Vistos: (...) Y Considerando (...) Resuelvo: 1. Fijar 31/10/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Nora Silvia Rossi, con domicilio en Balcarce 1511 piso 8 oficinas 1-2, en el Horario de atención de 09 a 17 hs. 2. Fijar el 13/12/22 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 21/2/23, para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y El Jurista. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez. S/C 485777 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos MARCONI, GUILLERMO CLAUDIO s/Pedido de quiebra - 21-02946530-1 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 1017 Rosario 13/09/2022: Resuelvo: 1) Señalar el día 26 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico mediante correo electrónico a verificaciones@estudiogolber.com.ar. 2) Señalar el día 13 de diciembre de 2022 para la presentación por el Síndico del Informe Individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. y la del día 24 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de diez días deberá informar sobre la composición del activo del fallido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al síndico que cada diez días deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de los bienes. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci - Dr. Marcelo Quiroga, suplencia. S/C 485787 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Juez, Dra Mónica Klebcar, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber por dos días que dentro de los autos caratulados: ALLOCO SA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-00807032-3 en fecha 12 de Septiembre de 2022 se ha presentado el tercer proyecto de distribución de créditos laborales con derecho de pronto pago, poniéndose de manifiesto por el término de ley. Secretaria, ... de Septiembre de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria. S/C 485818 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en autos: LUBRANI, PEDRO FRANCISCO RAUL c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/Otras diligencias; 21-02936858-6 – Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N° 3, cita y emplaza a estar a derecho a la Inmobiliaria del Litoral SCA y Sr. Luis María Cantore Ongay y Administradores Socios Colectivos Sres. Jorge Andrés Mateo Calcagnino Y José Scaglione, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme la providencia dictada en los autos de referencia que seguidamente se transcribe: "Rosario, 6 de Julio de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial glosado en autos, que deberá certificar por ante la acturaria. Désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral y/o Registro correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado y la memoria de mensura con citación de linderos que deberá certificarse por ante la acturaria. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Pasen los presentes para el dictado de resolución. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Rosario, .../06/2022. Dra. Cecilia Camaño (Jueza), Dra. María Luz Muré (Prosecretaria). \$ 100 485739 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 23 de Las Rosas a cargo del Dr. Rodolfo Baldani, juez en suplencia, secretaria del Dr. Oscar Estelrich, hace saber que en los autos caratulados: CEJAS MOLA YANINA SILVIA y otros c/INSTITUTO COMUNAL DE VIVIENDA s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-26028578-2, que se encuentran tramitando en dicho juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: Las Rosas, 11 de Agosto de 2022. Puesto los autos a despacho en el día de la fecha, se dispone: Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y, a mérito del poder especial que invoca y se adjunta; otórguesele la participación que por derecho les corresponda. Téngase presente el domicilio electrónico constituido. Por promovida la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Inmueble que se expresa y tramitará por el procedimiento ordinario. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades, a fin de que informen datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Agréguese la documental y el plano con acta y memoria de mensura que se adjunta. Téngase por ofrecidas las pruebas, las que se

proveerán en la etapa procesal oportuna, y teniéndose presente lo expresado respecto a la prueba documental la que deberá acompañarse en sobre para ser reservada en secretaría. Oficiése a la Municipalidad de Las Parejas, a la Pcia. de Santa Fe, y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (Estado Nacional) para que dentro del plazo de 10 días informen si tienen interés fiscal en la causa. Atento lo expuesto en el punto IV) del escrito de demanda, cítese por edictos a la parte demandada conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C, sin perjuicio de ello oficiése a la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda de la Pcia. de Santa Fe a los fines que informe el domicilio registrado del Instituto Comunal de Vivienda que funcionara en la ciudad de Las Parejas Pcia. de Santa Fe. Acompañese imagen de partida del Impuesto Inmobiliario actualizado y el original de la documental identificada en el punto V- 1 del escrito cargo N° 735/2022, (por no resultar legible en el adjunto). Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dr. Oscar A. Estelrich, Dr. Rodolfo J. Baldani. El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en Avenida 13 N° 1439 de la ciudad de Las Parejas, que se encuentra empadronado bajo la Partida de impuesto Inmobiliario N° 13-03-00479067/0081-6, a nombre del Instituto Comunal de la Vivienda, inscripto en su mayor área al Tomo 110 Folio 99 N° 177259 Dpto. Belgrano, provincia de Santa Fe. Las Rosas, 31 de Agosto de 2022. Oscar A. Estelrich, Secretario.

§ 210 485764 Sep. 26 Sep. 28

Por Disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CHEBLI, MARIA DEL CARMEN c/ALEGRE, PEDRO JESUS s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 21-01621584-5), se cita a los herederos del titular registral Pedro Jesús Alegre; Olga Adelina Peyrone; Olga María Adelina Alegre; Pedro Miguel Alegre; Sebastián José Alegre; Sonia Beatriz Alegre; Juan Carlos Alegre y Carlos Alberto Alegre, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro del tercer día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por la Sra. María del Carmen Chebli, sobre adquisición del dominio por usucapación del inmueble ubicado en calle Junín N° 5190 de Rosario, inscripto al T° 162 - F° 366 - N° 52255, depto. Rosario. Todo ello bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y nombrarse defensor de oficio. Rosario, 15 de Septiembre de 2022. Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.

§ 40 485658 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebkar, Secretaria de quien suscribe hace saber que en los autos: PISCIONE JOSE c/PIANO JOSE y otros s/Escrituración; Expte. 978/2005. CUIJ 21-00895792-4, se ha dispuesto, de conformidad con el art. 597 del CPCC, citar a los herederos o representantes de los Sres. Piano Juan Bautista, (DNI 2.129.175), Piano José, (DNI 2.129.347), Piano Luis Juan, (DNI 2.102.575) y Piano Natalia Rosa María, (DNI 1.045.116), a comparecer dentro de los presentes, bajo pena de nombrarles curador y/o defensor, por estar ordenado por decreto de fecha 13/09/22. Cargo 11835/22: Atento lo informado por el RENAPER (fs. 102 y 103), y siendo que todos los demandados estarían fallecidos, cítese y emplácese a los herederos por edictos en los términos del art. 597 CPCC Klebkar Mónica, Rosario de septiembre de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

§ 40 485740 Sep. 26 Sep. 28

Se notifica a: Lorena Paola Machado, DNI N°32.911.051. "Que en los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/MAGNO LUIS NORBERTO y otros s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-02901216-8, de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario. A cargo Dra. Klebkar Secretaria de la Dra. Godoy, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 1 de Agosto de 2022. Cargo 9641. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho correspondiente la liquidación practicada en autos. Firmado: Dra. Klebkar (Jueza) - Dra. Godoy (Secretaria) Otro: N° 996 Rosario 523/8/22. Y Vistos: Estos autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/MAGNO, LUIS NORBERTO y otros s/Ejecución prendaria; 556/2018 Y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Silvina Sefusatti la suma de 4,40 jus (equivalente a \$ 55025,21) más IVA convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiere firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente a una vez y media la Tasa Activa Sumada del BNA desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a caja forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Klebkar (Jueza) - Dra. Godoy (Secretaria). Rosario, 20 de Septiembre de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

§ 40 485752 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 5 de Rosario y en autos: NASELLO, JUAN IGNACIO c/GIMENEZ, DANIEL ORLANDO s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-12636406-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 05 de Septiembre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula o edicto según corresponda. Fdo: Dr. Cossari (Juez), Dra. Almara (Secretaria). Demandada: SIEMPRE LIBRE S.R.L. (CUIT N° 30-70961916-7), Socios: Visacia, Beatriz Susana, (DNI 5.007.695) y Zanuzzi, Marcelo Carlos, (DNI 20.812.199). Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

§ 40 485660 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe y en autos: MAGGI, MARINA LEONOR c/VERGES, ARSENIJO JUAN y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-12638748-9 se ha ordenado notificar a la demandada, el siguiente decreto: Rosario, 19 de Mayo de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Por presentada, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado -que deberá acompañar en original juntamente con el formulario 324 de API respecto del sellado-. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Al punto 2): Téngase presente la aclaración formulada respecto de la parte demandada. Tómese razón en la carátula y en los registros informáticos. Por iniciada formal demanda de usucapación a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: Oficiése al Registro General de Propiedades a fin de que informe actual izadamente a nombre de quién se encuentra inscripto el dominio del inmueble a usucapir, adjuntando extracto de dominio o fotocopia de la matrícula respectiva, certificada por el Registro General, ó, informe de dominio. Fecho: 1.- Oficiése al Registro de Proceso Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del demandado/s. 2.- Oficiése al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuente el demandado. 3.- Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a

fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4.- Oficiése a la Municipalidad de Pueblo Esther, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Oficiése a la Municipalidad de Pueblo Esther para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado íntimase a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 7.- Acompañe Plano y Acta de mensura con citación de linderos, o en su caso, oficiése a la A.P.I. a los efectos de que remita las copias respectivas. 8.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial con identificación del inmueble. Fdo. Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Juez; Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria. Se aclara que el inmueble objeto de autos se encuentra ubicado en la localidad de Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe, y se identifica como lote N° 1 de la manzana Q2, según plano N° 36936/64, conforme dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al Tomo 264 A Folio 645 N° 71443 Depto. Rosario, con una Sup. Total de 612 mts2, siendo su descripción la siguiente (en mayor área) Una fracción de terreno de campo, situada en la estación Alvear, Distrito Alvear, de este Departamento y Provincia, designado con la letra Q. Que en el plano confeccionado por el Agrimensor Nac. Don Juan T. Louhau en el año 1958, archivado bajo el N° 19388 de ese mismo año, compuesta de 261,89 mts en su costado N lindando con la fracción letra P del citado plano, 245,38 mts en su costado E, línea que forma con la anterior un ángulo interno de 136° 4', lindando con parte de las fracciones 185 G y 184 del plano de los sucesores de Elisa Alvear de Bosch y Carlos Ernesto Bosch según título, 274,14 mts en su costado S, línea que forma con la anterior un ángulo interno de 430 56' lindando con camino de 20mts de ancho y 243,76mts en su costado O, línea que forma con ls a anterior un ángulo interno de 135° 42' y con la de costado N al cerrarla figura otro ángulo interno de 44° 18' todo lo que hace a una superficie de 4 ha 47a 77ca y linda por este último rumbo con camino de 20 mts de ancho. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

S/C 485786 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación Rosario, Secretaria de la autorizante se hace saber a los herederos de Juan Carlos Parisi DNI N° 6.059.193 que se los cita y emplaza a comparecer a estar a derecho en los términos del art. 597 del CPCC en autos caratulados MUNICIPALIDAD DL ROLDAN c/PARISI JUAN CARLOS y otros s/Expropiación; CUIJ N° 21-02882029-2. Todo Conforme resolución que se transcribe: Rosario, 12 de Septiembre de 2018. Téngase presente lo manifestado, Al escrito cargo N° 5874/2017 se provee: Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio sumario (art. 36 Ley 7534). Cítese y emplácese a los herederos de Eduardo Raúl Nuñez y Juan Carlos Parisi para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL. Todo ello sin perjuicio de notificarse el presente en los domicilios denunciados en autos, y, asimismo, respecto del code mandado Eduardo Raúl Nuñez en los domicilios reales y legal que surjan del expediente sucesorio unido por cuerda caratulado NÚÑEZ, EDUARDO RAUL s/Declaratoria de herederos. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Atento lo prescripto por el Art. 35 de la ley 7534. Oficiése al Sr. Juez comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Roldán a los fines que ponga en posesión a la actora de los bienes inmuebles objeto de la presente demanda. Asimismo, oficiése al Registro General Rosario a los fines de anotar como litigiosos los bienes Inmuebles de marras. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Pedro Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETIN OFICIAL. 06 de Septiembre de 2022.

§ 100 485741 Sep. 26 Sep. 28

En virtud de haber sido ordenado dentro de los autos caratulados RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso preventivo; (Expte. N° 64/2021) (CUIJ N° 21-02939098-0) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Rosario, o cargo de la

Dra. Mónica Klebkar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, se ha dispuesto publicar gratuitamente el presente edicto judicial, atento gozar la concursada del beneficio de litigar sin gastos en los términos de lo dispuesto por el art. N° 333 del CFCC de la Provincia de Santa Fe, por el término de 5 (Cinco) días hábiles judiciales, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. El dictado de la resolución N° 985, tomo 118 y folio 416 de fecha 19 de agosto de 2022 y su modificatoria N° 1038 tomo 118 y folio 478 de fecha 01 de septiembre de 2022 que fija como nueva fecha para la finalización del periodo de exclusividad el 30 de septiembre de 2022 y que la audiencia informativa se celebrará el día 23 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. Procediéndose a mayor abundamiento a la transcripción del texto de las mismas a los fines que pudiera eventualmente corresponder, a saber: RUOPPOLO SPESOT ROCIO CAROLINA s/Concurso preventivo; 21-02939098-0, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom., N° 985 Rosario, 19/8/22. Y vistos: Estos autos caratulados RUOPPOLO SPESOT ROCIO CAROLINA s/Concurso preventivo; Expte. N° 21-02939098-0. Considerando: Lo peticionado y constancias de autos Resuelvo: Fijar nueva fecha para el periodo de exclusividad el día 30/09/2022 y la audiencia informativa se celebrará el día 23/09/2022 a las 10:00 hs. Publíquense edictos a fin de hacer saber, (Ver en ese sentido lo que indica la Resolución N° 1038, Tomo 118 y Folio 478 de fecha 01 Septiembre de 2022 transcrita a continuación en el presente). Fdo.: Dra. Mónica Klebkar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (Secretaria). RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso preventivo; 21-02939098-0, Juzg. 1ª Inst. Civil y comercial 2ª Nom. N° 1038. Rosario, 01/09/2022. Y vistos: Los autos RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso preventivo; 21-02939098-0 (Expte. 64/2021). Y considerando: conforme lo dispuesto por el art. 344 CPCC; Resuelvo: Revocar parcialmente el auto N° 985 de fecha 19/08/22 en su parte pertinente que dice publíquense edictos a fin de hacer saber, siendo carga de la sindicatura acreditar dicha publicación en autos, y en su lugar se provee: siendo carga de la concursada la publicación de edictos; quedando subsistente todo lo demás. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebkar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (Secretaria). En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s, mediante la publicación gratuita del presente edicto judicial de las resoluciones que anteceden y por intermedio del mismo que se lo/s cita para que comparezca/n a la audiencia a celebrarse en fecha 23 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs en la sede del juzgado interviniente y anociandoseles que el periodo de exclusividad cesa el día 30 de septiembre de 2022. Todo conforme lo dispuesto por en autos en ese sentido, Dra. Marianela Godoy, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de esta Ciudad Rosario. Rosario, Septiembre de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 485667 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados BORGES CARMEN CRISTINA c/CALANDRI JOSE ALDO y otros s/Simulación; CUIJ N° 21-04945656-2, por el decreto de fecha 25/08/2022, se ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Rosario, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV): Téngase presente: Previamente, notifíquese la providencia de fecha 15 de Octubre de 2021 mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales. Fdo: Dr. Lucas Menossi (secretario), y otro: Rosario, 15 de octubre de 2021. Estése a lo dispuesto precedentemente respecto aclarar si desiste del proceso o de la acción. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendiente de agregación para estos autos y que el demandado José Aldo Calandri no ha comparecido a estar a derecho, decláresele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo: Lucas Menossi (secretario), Dra. Verónica Gotlieb (Jueza).
\$ 40 485775 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juez de Circuito de la 1ª Nom. de Rosario, se ha ordenado dentro de autos GODOY, GABRIELA MONICA c/GAMO SRL s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-12621570-0, citar a GAMO SRL para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar en rebeldía. Publíquense edictos citatorios por tres (3) días. Dra. Gabriela María Kabichian, Secretaria; Dr. Daniel Humberto González, Juez. 09 de Agosto de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.
\$ 40 485778 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria a cargo de la Dra. Silvana L. Rubulotta, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Jacinto Sanfilippo D.N.I. N° 93.774.460 para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados ALGANARAZ, ELDA INES c/MENYCAR S.R.L y otro s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-03712618-4 conforme art. 597 CPCC Sta. Fe. Rosario Agosto 2022.
\$ 40 485771 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lugli Daniel Eduardo (D.N.I. N° 12.371.584) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VIVAS, NATALIA SOLEDAD y otros c/FALCON, GUSTAVO DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11880119-6). Fdo. Dr. Sergio A. González (Juez) Secretario (Dr. Luciano D. Carbajo); Rosario, 19/08/2022. Cítese a los herederos a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Dr. Sergio A. González (Secretario), Dr. Luciano D. Carbajo (Juez).
\$ 40 485770 Sep. 26 Sep. 28

Por estar así ordenado en los autos caratulados: SANDOVAL, MIRIAN FELISA c/DE ZABALETA PEDRO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02943331-0 en trámite por ante juzgado de 1ª instancia de circuito en lo Civil y Comercial de la ira Nominación de Rosario, se hace saber el decreto siguiente: Rosario, 06 de Julio de 2022 Informándose que los herederos de Pedro De Zabaleta, Andrés De Zabaleta e Isidro Ramón Carreras no han comparecido a estar a Derecho, decláresele rebelde. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procedase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Daniel Humberto González - Juez-, Dra. Elisabet Felippetti -secretaria subrogante-.
\$ 40 485769 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/DAMEGLIO Y BELLOTTI LEONARDO s/Ejecutivo; 21-01640369-2 N° Expediente: 1019/2012 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 05 de Agosto de 2021. Por recibidos. Hágase saber que la Dra. María Silvia Beduino ha sido designada como magistrada a cargo de este Juzgado. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Fdo: Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretaria), Dra. Ma. Silvia Beduino (Juez). Otro: Rosario, 08 de Agosto de 2022. Venidos los autos en el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 9030/22 y se provee: Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Atento a lo solicitado, ofíciase como se pide al Registro Nacional de las Personas. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento conforme lo dispuesto por el art. 25 del CPCC. Fdo: Dr. Hernán Daguzzi (Secretario), Dra. Ma. Silvia Beduino (Juez). En consecuencia queda Ud. debidamente notificado de que se ha practicado planilla por la suma de \$ 160.250,60. Otro: Rosario, 01 de Septiembre de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Atento lo solicitado, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria), Dra. M. Silvia Beduino (Jueza). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 485811 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/PALMAS SERGIO NORBERTO s/Ejecutivo; 21-01663471-6 N° Expediente: 1275/2014 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 11/08/22. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Sergio Norberto Palmas, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega, decláresele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 24 de Agosto de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 40 485810 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/DOMINGUEZ, BRIGIDA ESTHER y otros s/Juicio ejecutivo; 21-02847754-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 11 de agosto de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 12230/22: Agréguese la cédula acompañada y téngase presente lo informado. Publíquense los edictos de referencia, citando y emplazando al co-demandado Francisiti, Roberto Raúl para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo

apercibimientos de ley, conforme lo regulado por el Art.73 CPCC. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Otro: Rosario, 5 de septiembre de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 13767/22: Agréguese la cédula acompañada. Informada verbalmente la Actuaría que la co-demandada Domínguez Brigida Esther no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por cédula. A los edictos acompañados, hágase saber al peticionante que el libramiento de edictos conforme art. 73 CPCC requiere que en el cuerpo de los mismos exprese que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante), Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Rosario, 09/09/22.
\$ 40 485809 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/LUGO PABLO JESUS y otros s/Ejecutivo; 21-01443844-8 N° Expediente: 182/2012 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 11/04/2018. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro de los tres días no opone excepción legítima, se llevara adelante la ejecución. Acompañe copia del poder debidamente certificada. Fdo: Dr. Sergio A. González (Secretario), Dra. Delia M. Giles (Juez). Otro: Rosario, 16/08/22. Por recibidos. Resérvese el sobre documental en secretaria. Habiéndose designado titular en este tribunal, a sus efectos, hágase saber el juez que va a entender. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese conforme el art. 62 inc. 3) C.P.C.C. S.F. Fdo: Dr. Sergio A. González (Secretario), Dr. Luciano D. Carbajo (Juez).
\$ 40 485808 Sep. 26 Sep. 28

El Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos caratulados CAPDEVILA, ELINA BEATRIZ s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-02922057-0 (75312019), se ha resuelto en fecha 08/09/2022 por resolución N° 886: 1) Prestar judicial homologación al acuerdo preventivo propuesto por el concursado y aprobado por los acreedores. 2) Hacer saber que la concursada deberá acreditar en el plazo de treinta días de homologado el presente la consolidación del plan de pagos con la totalidad de las formalidades y requisitos establecidos en la RG AFIP N° 5101/2021 vigente conforme lo dispuesto en los fundamentos. 3) Regular los honorarios de la Sindicatura CPN Verónica Maggi en \$ 584.550 y del CPN Miguel Angel Federico en \$ 194.850. Regular los honorarios del Dr. Raúl Alberto Superi, Dra. Sofía Clara Superti y Dr. Damián Nelson Escudero en la suma de \$ 519.600 en proporción de ley; 4) Regular los honorarios de la Dra. María Laura Raspall en \$ 146.137,50 los que serán a cargo de su patrocinada (arg. art. 257 LCQ) pudiendo destraerse de los honorarios a ésta regulados. Regular los honorarios del Dr. Jorge Osvaldo Monteil en \$ 77.940 los que serán a cargo de su patrocinada (arg. art. 257 LCQ) pudiendo destraerse de los honorarios a ésta regulados. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria) y por resolución N° 920 de fecha 12/09/2022: Aclarar el auto N° 886/22 en el sentido indicado en los fundamentos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).
\$ 180 485812 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario y en autos CONSORCIO ROCHDALE IV c/GARCIA ROSA IRENE s/Demanda Ejecutiva 21-02940393-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 25 de Abril de 2022: Agréguese la partida acompañada en copia que deberá certificar. Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Rosa Irene García a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 597 CPCC). Notifíquese por cédula. Asimismo ofíciase al Registro de Procesos Universales que informe sobre la existencia de declaratoria de herederos de la demandada. Firmado: Dra. Lantermo - Dra. Beduino - Dra. Rocci En Suplencia.
\$ 35 485561 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario y en autos: ROBERTS SILVIA SUSANA c/CAÑAS PABLO DANTE s/División de condominio 21-11317630-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 19/08/2022: atento lo normado por los artículos 47 y 597 del CPCC, cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Pablo Dante Cañas, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo cumplimiento con lo ordenado el 25/08/2021. Firmado: Dr. Audano Dr. Bellizia, Dra. Rocci En Suplencia.
\$ 35 485560 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: MAGGI MARIA TERESA s/Declaratoria de herederos 21-01563730-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 03/08/2022: Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 11387/2022 y N° 11578/2022: De la denuncia de bienes efectuada córrase traslado a la acreedora Lidia Teresa Noya comparecida en autos. Asimismo y en virtud del fallecimiento de la heredera Graciela Beatriz Musillo y Maggi sin perjuicio de las declaratorias de herederos obrantes en autos conexos, emplácese a los herederos de las mismas en los términos del art. 597 CPCC. Fecho, se proveerá. Firmado: Dra. Arreche - Dr. Quaglia. Por lo tanto se informa que se cita y se emplaza a los herederos de Graciela Beatriz Musillo y Maggi a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo la misma cinco días después de la última publicación. Dra. Rocci En Suplencia.
\$ 35 485558 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario y en autos: LIGIRDA FEDERICO JAVIER c/MORE CEFERINO ISMAEL s/Demanda Ejecutiva 21-02956521-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 13/05/2022: por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder especial que en fotocopia acompaña y deberá certificar, dese la participación que le corresponda. Agréguese la boleta colegial que acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva en los términos que menciona. Acompañe documental fundante de los presentes autos en original. Cítese y emplácese al demandado a fin que comparezca en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Rosario, 12/08/2022: téngase presente lo manifestado. Siendo desconocido el domicilio del demandado en autos, cítese por edictos a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC. Firmado: Dra. Maulion Dr Bonato, Dra. Rocci En Suplencia.
\$ 35 485559 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: CASTAGGERONI OSVALDO ROSARIO s/Declaratoria de herederos 21-015546120 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 19 de agosto de 2022: Proveyendo escrito cargo N° 12559/2022: agréguese la copia simple acompañada. Atento fallecimiento denunciado previo a todo trámite, librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entrada Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Marcela Paula Castaggeroni. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Firmado: Dra. Arreche Dr. Quaglia. Por lo tanto se informa que se cita y se emplaza a los herederos de Marcela Paula Castaggeroni, DNI 20.392.072 a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo la misma cinco días después de la última publicación. Dra. Rocci En Suplencia.

§ 35 485556 Set. 23 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: MUSILLO CAMILO BERNARDINO s/Declaratoria de herederos, 21-01563728-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 03/08/2022: Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 11383/2022 y N° 11579/2022: agréguese las constancias acompañadas. Previamente notifíquese al Fiscal la declaratoria de herederos obrante en autos. Atento el fallecimiento de la coheredera Graciela Beatriz Musillo y Maggi y María Teresa Maggi sin perjuicio de las declaratorias de herederos obrantes en autos conexos, emplácese a los herederos de las mismas en los términos del art. 597 CPCC. De la denuncia de bienes efectuada córrase traslado a la acreedora Lidia Teresa Noya comparecida en autos. Fecho se proveerá. Firmado: Dra. Arreche Dr. Quaglia. Por lo tanto se informa que se cita y se emplaza a los herederos de Graciela Beatriz Musillo y Maggi y María Teresa Maggi a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo la misma cinco días después de la última publicación. Dra. Rocci En Suplencia.

§ 35 485557 Set. 23 Sep. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 9 Nominación de Rosario y en autos WHITE GRACIELA LILIANA c/WHITE ROBERTO DAVID s/Demanda ordinaria; 21-02919631-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: N2 335 Rosario 11/05/2022: Fallo: 1) declarar la exclusión hereditaria de Roberto David White respecto de la sucesión de Ana Isabel Canova. 2) declarar que los bienes del acervo hereditario de Ana Isabel Canova no revisten el carácter de gananciales por haber sido adquiridos durante la separación de hecho. 3) imponer las costas a la accionada vencida, debiendo ser soportados provisoriamente por el accionante. 4) regular los honorarios de los profesionales intervinientes (art. 4, 5 y 12 inc 2) c de la ley 6767 en 6 unidades jus (equivalente a \$ 62011.86) para el Dr. Fernando Raul Viñals y en 6 unidades Jus (equivalentes a \$ 62011.86) para el Dr. Roberto Carlos Ponzio. En todos los casos más aportes de ley e IVA. Aclare los profesionales su situación fiscal. Los honorarios devengados desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Accinelli, Dra. Genesio. Dra. Rocci en suplencia.

§ 35 485555 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 13 nominación de Rosario y en autos SAAVEDRA DANIEL ENRIQUE c/TORRES DE VALLEJOS, ASCENSION TERESA y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-02850838-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 715 Rosario 16/08/2022: Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Daniel Enrique Saavedra, DNI N° 14.913.586 en fecha 26-12-2010, el inmueble inscripto en el Registro General al Tomo 122, Folio 231 N° 42543, Departamento Rosario, partida 160316-295917/0000-2, descripto como lote 8 correspondiente a la Manzana 238— Sección 16— Gráfico 08, ubicado en calle Forest a los 12,99 m de la calle Bolivia en dirección al Oeste y mide 10,39 m de frente al Norte sobre la calle Forest, igual medida en su contrafrente al Sur, por 18,42 m en sus costados Este y Oeste, lindando al Norte con la calle Forest, al Sur con el Sr. Antonio Piazza, al Este con el Sr. Guillermo Obradors y ot., y al Oeste con María José Lanza y ot, siend[] sus ángulos interiores todos de 90°, conforme con el plano de mensura realizado por el Ingeniero Geógrafo Miguel Angel Prece, archivado al Dupl. 5207-R en fecha 11-09-2015 en el SCIT, Departamento Topográfico, Seccional Rosario. 2.- Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. María Mercedes Sedita, Dra. Verónica Gottlieb. Dra. Rocci en suplencia.

§ 35 485553 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 14ª Nominación de Rosario y en autos ALAIMO MARGARITA JOSEFINA s/Quiebra reconstrucción; 21-01542648-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 8/08/2022: Proveyendo escrito cargo N° 11921/2022: téngase por comparecidos, con patrocinio letrado y con domicilio legal constituido. Otórgueseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la partida certificada acompañada. A lo solicitado en el punto IV: estése a lo informado por el RPU mediante escrito cargo N° 10851/2022. Asimismo previo a todo trámite, cítese por edictos a tenor del art. 597 CPCCSF a los herederos para que sustituyan al causante conforme art. 105 LCQ conforme fuere ordenado mediante decreto de fecha 30/06/2022. Firmado Dra. Arreche, Dr. Quaglia. Por lo tanto se informa que se cita y se emplaza a los herederos de Alaimo Margarita Josefina a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo la misma cinco días después de la última publicación. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 485550 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 1ª Nominación de Rosario y en autos VUOTO MARIANA ALEJANDRA c/MARINELLI LADIS MARIA s/Ejecución de sentencias; 21-02937621-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 29/06/2022: agréguese la constancia acompañada. Atento que la demandada Ladis Maria Marinelli se encuentra fallecida, cítese y emplácese por edictos a sus herederos a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Firmado Dr. Audano, Dr. Quiroga. Dra. Rocci en suplencia.

§ 35 485554 Sep. 23 Sep. 27

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulos APFLT, DANIEL ARMANDO Sobre Concurso Preventivo CUIJ N° 21-01256634-1, Expte. N° 581/199, CUIJ N° 581/1997 por Auto N° 1057 de fecha 12/9/2022 se ha resuelto 1) Declarar la conclusión del presente concurso preventivo. 2) Cese la intervención del síndico. 3) Publíquense edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL. 4) Librense los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga -juez-, Dra. Lorena A. González -secretaria-. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

S/C 485551 Sep. 23 Sep. 27

El juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulos GALARRAGA LIDIA LETICIA y otros c/EL ESPINILLO S.A. s/Medida previa ordinario; CUIJ N° 21-02866623-0, ha dispuesto notificar la siguiente resolución a la empresa El Espinillo S.A. y el Espinillo SACFIM. Rosario, 07 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Para absolución de posiciones y reconocimiento de documental por parte del demandado El Espinillo S.A. designase audiencia del día 05/12/2022 a las 09:00 horas. Notifíquese por cédula. Firmado Dra. María Fabiana Genesio, Jueza; Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

§ 35 485552 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulos: MANNOCCHI, SERGIO GUSTAVO c/RESISTANCE WELDING SOLUTIONS SRL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02895095-8, se ha dispuesto la publicación de los siguientes decretos y un auto, con relación a la empresa Resistance Welding Solutions S.R.L. CUIT N° 30-71089253-5 que dicen así: Rosario, 24 de agosto de 2022. De manifiesto en Oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Rubulotta. Se le hace saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos tres millones doscientos setenta y ocho mil ciento noventa y ocho con 61/100 (\$ 3.278.198,61) al 22 de Agosto de 2022. El presente edicto se publicará por 3 días. Rosario, 12/09/22. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

§ 40 485573 Sep. 23 Sep. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos BADALONI SEBASTIAN PABLO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02953898-8 en el que se declaró la quiebra de Sebastián Pablo Badaloni DNI N° 27.510.212, con último domicilio conocido en Timbúes 744 de Roldan se ha designado síndico al C.P. Hugo Marcos Sáenz, el que ha fijado domicilio en Riobamba 1349 piso 2do. Of. 2 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 8:30 hs a 12:00 hs y de 15:30 hs a 18:00 hs; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 04/11/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 23/12/2022 y para que presente el informe general hasta el día 09/03/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria. 15 de Septiembre de 2022.

S/C 485586 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Primera Nominación de Rosario, en autos: INSTITUTO HERMANAS A DORA TRICES ARGENTINAS c/RAUL BENZADON S.A. y otros s/Desalojo; CUIJ N° 21-12620536-5, se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: N° 671. T° 142 Rosario, 28 de julio del 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Hago lugar a la demanda y en consecuencia condeno a Raúl Benzadon Antonima Comercial E Inmobiliaria y/o V.T. SRL y/o subinquilinos y/o terceros ocupantes a desalojar la fracción del inmueble que es parte de la unidad Cero-Cero Cero-Dos ubicada en la planta baja valor proporcional 12%, propiedad exclusiva 362,9601 metros cuadrados, propiedad común 2683083 metros cuadrados, ubicado en calle España N° 746 de esta ciudad de Rosario, dentro del término perentorio de diez (10) días, dejándolo libre y expedito de todo ocupante y ocupación bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública en caso de incumplimiento. Impongo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C. y C.). 2) Rechazo el ejercicio del derecho de retención postulado por V.T. S.R.L., por las razones esgrimidas en los considerandos pertinentes. 3) Hago lugar a la incidencia propuesta en la audiencia de fecha 31/03/2022 por el apoderado de V.T. S.R.L., aceptando la confesión parcial de la actora por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes. Impongo las costas a cargo de la accionante vencida (Art. 251 C.P.C.). 4) Diferir la regulación de honorarios de los curiales y del perito interviniente hasta tanto se acompañe el Avalúo Fiscal correspondiente al inmueble objeto de marías. Insértese y hágase saber. AUTOS: INSTITUTO HERMANAS ADORATRICES ARGENTINAS c/RAUL BENZADON SA y otros s/Desalojo; CUIJ N° 21-12620536-5. (Fdo). Dr. Daniel Humberto González (juez), Dra. Elisabet Felippetti (secretaria subrogante). 15 de Septiembre de 2022.

§ 60 485629 Sep. 22 sep. 27

El juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulos JONTE LEANDRO APARICIO y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 63/2013 CUIJ N° 21-01482867-9 ha dispuesto notificar a los herederos de Guillermo Ernesto Jonte la siguiente resolución a saber: Rosario, 15 de marzo de 2022. Encontrándose los autos a los fines de dictar resolución, recábase conformidad de la denuncia de bienes de fs. 89 de la totalidad de los herederos declarados en autos como de la ampliación de fs. 120 bajo apercibimientos de ley. Fecho, pasen nuevamente a resolver. Firmado Dr. Fabián Bellezza, juez; Dra. Agustina Filippini, secretaria. Rosario, 05 de Agosto de 2022. Comparezcan los herederos del mismo a los fines decretados. Firmado: Dra. Agustina Filippini, secretaria.

§ 35 485562 Sep. 22 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, en autos BRAVO, EVE LUCIA y Otros c/MOREYRA, HECTOR DANIEL y Otros; CUIJ N° 21-11865971-3, se hace saber que no habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del Sr. Mario Oscar Bernardini, a pesar de encontrarse debidamente notificados, y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, venciendo cinco días después de la última publicación. Rosario, Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria subrogante). Rosario, 18/08/22.

\$ 40 485613 Sep. 23 Sep. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos UGARTE, SONIA NADIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02956697-3 se ha dictado la Resolución N° 770 de fecha 05 de septiembre de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 17 de octubre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 1 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Guillermo F. Spiller, con domicilio en calle Mitre N° 868 piso 6º Oficina 6 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 05 de Septiembre de 2022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

S/C 485574 Sep. 23 Sep. 29

El Señor Juez de 1ª Instancia de circuito de la 4ª Nom. de Rosario, en autos ZAZA NESTOR HUGO c/RAMIREZ JONATHAN ALBERTO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12631644-2, hace saber que se dictó lo siguiente: Agréguese la constancia de publicación de edicto acompañada informándose verbalmente por Secretaria, en este acto, que el demandado Jonathan Alberto Ramirez no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nomenclario de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. Fdo.: Dra. Claudia A. Ragonse (Jueza), Dra. Paula Marina Heitner (secretaria). Rosario, 29 de Agosto de 2022.

\$ 35 485565 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "BARRIAS, DANIEL DARIO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 2102957630-8, mediante Resolución N° 807 de fecha 14 de septiembre de 2022, se ha ordenado: "1) Declarar la quiebra del Sr. Daniel Dario Barrias titular de D.N.I. N° 24.282.634, con domicilio real en calle Pasaje 1399 3229 de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en Corrientes 763 Piso 8 of. 10 y 11 de esta ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que, tipo de operaciones). Asimismo, oficiesse al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comuniquen la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida la fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y uti-

lizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. 15 de septiembre de 2022.

S/C 485575 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. María Silvina Beduino, secretaria de la autorizante, en autos: ZALAZAR, NORMA c/ BOGADO, ARCADIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02877248-0, se hace saber a los herederos de Arcadio Bogado que no habiendo comparecido a estar a derecho a estar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, se los declara rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, venciendo cinco días después de la última publicación. Rosario. (Juez en Suplencia) Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria).

\$ 40 485612 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/ CABALLERO, JOSE FEDERICO s/ Apremios - Circuito", Expte. CUIJ 21-22898823-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada la parte pertinente del siguiente decreto: "Villa Gdor. Gálvez, 10 de agosto de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial..." Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez) Dra. Laura F. Acosta (Secretaria). Villa Gdor. Gálvez, de agosto de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 485598 Sep. 23 Sep. 27

El Sr. Juez del Juzgado de primera instancia de circuito de la 2ª Nominación de rosario, secretaria a cargo del Dr. Javier Matías Chena en los autos caratulados: BORSELLINO IMPRESOS SRL .c/ SM GRUPO SA s/ Demanda Ejecutiva CUIJ 21-029077707-7 ha ordenado se publique la siguiente resolución: N° 1080 del 18 de junio de 2022, Y VISTOS...Y CONSIDERANDO: FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra SM GRUPO SA, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 375000) con mas sus intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diférase la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Eduardo H. Archuluaga. Dr. Javier Matías Chena.

\$ 35 485568 Sep. 23 Sep. 27

El Sr. Juez de primera instancia de circuito de la segunda Nominación de Rosario, se cita a los sres. Manuel Vázquez, Eduardo Vázquez, Dora Vázquez Y Violeta Vázquez y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle reconquista 875 de rosario, inscripto al tomo 136 folio 341 n° 19114, dpto. Rosario, por el término y bajo los apercibimientos de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: VAZQUEZ OMAR CESA YOT. c/ VAZQUEZ MANUEL Y OTROS s/ Prescripción adquisitiva CUIJ 2102955949-7 publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall central de tribunales. Rosario 24 de agosto de 2022. Dr. Javier Chena, secretario.

\$ 35 485564 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos MORENO, GABRIELA NOEMI s/Pedido de quiebra; Expte. N° 132/2022, CUIJ N° 21-02954236-5, se ha dictado la Resolución N° 906 de fecha 6 de julio de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Gabriela Noemí Moreno, D.N.I. N° 40.607.659, con domicilio real en calle Pedro Lino Funes N° 140 bis de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Mitre N° 465, piso 2, depto. B, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 1231 de fecha 15 de septiembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 04/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico designado Víctor Hugo Verdau con domicilio en calle Córdoba N° 1452, p. 1, of. E, de la ciudad de Rosario; correo electrónico lahada@torresihadad.com.ar; 2) Fijar el día 23/12/2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 09/03/2023 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en BOLETIN OFICIAL. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza, María Amalia Lantermo -Secretaria. Secretaria, 15 de Septiembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 485511 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11am Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: MOREL, LUCILA DANIELA s/Solicitud propia quiebra, Expte. Nro. 119/2022; en los que por Auto N° 549 del 25/04/2021 se declaró la quiebra de Lucila Daniela Morel, DNI N° 31.437.953, con domicilio en calle Argerich N° 775 de Rosario, y se procedió a 1) Fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522); 2) Fijar el día 1 de diciembre de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522); 3) Fijar el día 15 de febrero de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Fdo. Dr. Luciano Carbo (Juez); Dr. Sergio González (Secretario). Síndico: C.P.N. Sandra Fabiana Fratipietro, con domicilio en Córdoba 677 PB de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 14 a 20 hs. Dra. Mondini, Prosecretaria.

S/C 485436 Set. 22 Set. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "ACOSTA CRISTIAN OSCAR s/ Concurso Preventivo", Expte. Nro. 3.31/2020, CUIJ N° 21-02931976-; en los que se declaró la quiebra de Cristian Oscar Acosta, DNI N° 4.68.012, con domicilio en calle Pasaje 1211 N° 3106, CUIL N° 20-34.368.012-1.- Asimismo, se procedió a fijar nuevas fechas, en consecuencia se dispuso: a) Fijar el día 28 de septiembre de 2022 a los fines que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos; b) Fijar el la sindicatura presente el informe individual y el sindicatura presente el informe general. Fdo. González (Secretario). / SINDICO: C.P.N. Rodolfo Guillermo Heitz Bis de Rosario, noviembre de 2022 para que 02 de febrero de 2023 para que la sindicatura presente el informe general. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio González (secretario) con domicilio en Muniagurria N° 240 bis de Rosario.
S/C 485437 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Burnot, en los autos caratulados: "MATICH JORGE ANTONIO c/ VILLARROYA EMILIA DE PEDRINI Y/O s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-24615166-8, se cita, llama y emplaza a la Sra. Emilia Villarroya De Pedrini, para que dentro del término de Ley comparezca a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, todo ello respecto del inmueble inscripto al Tomo 326, Folio 275, N° 109973 del Registro General de Rosario, Dpto. General López, empadronado al N° 1713-00-359973/0029-9 para la partida de Impuesto Inmobiliario, se encuentra ubicado en calle J. M. Paz N° 96 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; todo lo cual se hace saber por cinco (5) días a los fines de ley.
\$ 33 485372 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de Luciano Juárez, juez, secretaria de María José Casas, se hace saber por el término de un (1) día que en los autos caratulados "TRIANGULO COLOR SRL S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES" (CUIJ 21-02894388-9) se ha dispuesto ampliar y aclarar el ordenado por auto N° 778 del 10/08/2022 por el que se aprobó el pliego de bases y condiciones para la venta por licitación del inmueble sito en Av. Corrientes N° 1935 de Rosario, en el sentido de que en el punto IX del pliego de licitación se consignó que "...se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conforme el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente vigente se conoce como "dólar solidario", esto es, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día de anterior al pago, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación al adjudicado del auto aprobatorio de venta"; y respecto a ello cabe señalar que tanto el 30% del "Impuesto País" como el "35% de retención a cuenta de IG e IBP", refieren a la conformación del precio del "dólar solidario" que en el caso se considerará para el pago equivalente en moneda de curso legal, pero dichos porcentajes no tendrán tal imputación sino que serán parte del precio, de modo que no se destinarán al pago del "Impuesto País" ni se podrán tomar a cuenta de otros impuestos, como sucede en el caso de adquisición de "dólar ahorro" o "dólar solidario", es decir que el precio será de "USD 250.000 o su equivalente en pesos según cotización al tipo de cambio denominado "dólar solidario" (cotización oficial USD tipo vendedor B.N.A. más el 65% del mismo)" y de igual forma se computará la comisión de la martillera liquidadora. Fdo. Dr. Juárez (Juez), Dra. Casas (Secretaria). Sin cargo, por cinco (5) días.
S/C 485698 Sep. 22 Sep. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, dentro de los autos: BANCO CREDICOOP CL c/Herederos y/o sucesores de SORRIBAS MARCELO EDUARDO y Otros s/Juicio Ordinario, Expte. CUIJ 21-26421137-6, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos, en la forma ordinaria por tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía, a los herederos del demandado Marcelo Eduardo Sorribas. En caso de que no comparecieran se nombrará un curador a los fines que corresponda según lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley. Firmat, Julio de 2022. Dra. Laura Barco Juez; Dr. Darío Loto, Secretario.
\$ 33 485646 Set. 23 Set. 27

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo Marzi, Secretaria de la Dra. Sandra González, se hace saber a los acreedores del señor Hugo Raúl Paolini, el informe final, proyecto de distribución y la regulación de honorarios efectuada en la causa caratulada: PAOLINI, HUGO s/Quiebra; Expte. 674/03 - CUIJ N° 21-25814919-7, para que hagan ver sus derechos en el plazo de ley. Publíquese por el término de dos días. Firmado: Dr. Marzi (juez en suplencia) - Dra. Guida (Secretaria). Dra. Sandra González, secretaria.
\$ 80 485795 Sep. 26 Sep. 27

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo C.C. y L. N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos: VILLEGAS MORO CONSTANTINO c/VILLEGAS ALFREDO s/Otras Diligencias - Civil 21-23681022-1 se ha dictado la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 12 de Agosto de 2022 (...) Por iniciada la

acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. e) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "Villegas" dirigida contra el Sr. Alfredo Villegas, con domicilio denunciado en calle 19 no 202 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímase el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense lo edictos a los que alude la disposición legal citada. Fdo.: Dr. M.L. Aguaya, Juez. Una vez por mes por dos meses. Dr. Navarro, Secretario.
\$ 52,50 484352 Sep. 12 Oct. 3

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados FERNANDEZ JULIA YAMILA s/Propia quiebra; Expte. N° 229/2018, CUIJ N°: 21-25385227-2; en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la localidad de San Lorenzo, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo los apercibimientos de ley, y se han fijado los honorarios de los funcionarios de la quiebra de la siguiente forma Regular los honorarios profesionales de la siguiente manera: Para el Dr. Arroyo Ignacio Andrés (CUIJ N° 20-34305815-3 Monotributista) en la suma de pesos doscientos treinta y siete mil ciento veintiocho con quince centavos (\$ 237.128,15); para el Dr. Gallardo Mauricio Alberto (CUIJ N° 20-21041355-4 Monotributista) en la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil setecientos dos con cincuenta y dos centavos (\$ 189.702,52); y para la CPN Bottegoni Fabiana Delia (CUIJ N° 21-18562415-9 Monotributista) en la suma de pesos setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos diez con siete centavos (\$ 758.810,07), conforme lo normado por el art. 265 inc. 4) y art. 267 de la LCQ. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
S/C 485760 Sep. 26 Oct. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados LEONI, FLORENCIA c/MADIO, CESAR RAUL s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-25439869-9, por decreto de fecha 01/09/2022 ha declarado la rebeldía de los sucesores del señor CESAR RAUL MADIO, atento su incomparecencia, siguiendo el juicio sin su representación. Asimismo, se ha fijado fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 24/10/2022 a las 09:00. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria), Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 16 de Septiembre de 2022. Secretaria de la Dra. Peretti.
\$ 33 485759 Sep. 26 Sep. 28

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de autos caratulados: ASCARIZ RUBEN DARIO y Otros c/PAOLUCCI DE VILLE INGRACIA y Otros s/Usucapión; Expte. 1231/2010 - CUIJ N° 21-25570586-2, hace saber que se ha ordenado siguiente: Villa Constitución, 30 de Junio de 2022. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Como solicita agréguese por cuerda a presentes los autos Ascariz Rubén Darío s/Usucapión; CUIJ 21-25656261-5. Cítese y emplácese a los herederos y/o representantes Rubén Darío Ascariz, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de los cinco días contar de la última publicación. Sin perjuicio de la publicación edicta notifíquese por cédula a aquellos herederos que constaren en el proceso sucesorio conexo. A la solicitud de autos para sentencia: Oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario). Villa Constitución, 30 de Agosto de 2022. Dr. Danino, Secretario.
\$ 35 485566 Set. 23 Set. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del sr. juez de primera instancia de distrito civil y comercial segunda nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Caruni y secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en los autos CIINGANI CARLOS ANDRES y otros c/GRASSO VICENTE PEDRO y otros s/Usucapión; (CUIJ N°: 21-24476082-9) Expte. N° 236/2016; se llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de don Grasso Vicente Pedro D.N.I N° 06.100.376 y/o Balbin Susana Beatriz D.N.I N° 12.326.300, para que en término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos mencionados ut supra. 17 de Agosto de 2022. Dr. Walter Bournot, secretario.
\$ 33 485503 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos GIMENEZ ALEJANDRA SUSANA c/BOSNIC FRANJAS MILKA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; 21-17124738-9 se cita, llama y emplaza por 3 días a los herederos de Milka Bosnic Franjas DNI N° 93.687.876, demandada en autos, para que comparezcan a estar a derecho, en los términos y bajo apercibimientos de ley. A tales fines publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por 3 días (art. 597 CPCC). Venado Tuerto, 05 de agosto de 2022. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.
\$ 33 485426 Sep. 22 Sep. 28

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro